

**INFORME DE ACTIVIDADES
2003-2004**

DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CONFEDERACIÓN
NACIONAL DE ORGANIZACIONES GANADERAS A LA
LXVIII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

MAZATLÁN, SINALOA, JUNIO 2004

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	5
ORGANIZACIÓN GANADERA	
• Gestión y apoyo	7
• Asamblea General Extraordinaria	8
• Juntas de Consejo Directivo	8
• Membresía	9
• Asamblea Extraordinaria en la UGR del Norte de Durango convocada por la CNOG	9
PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	
• Situación de la solicitud de salvaguarda a la importación de carne de bovino	11
• Revisión de las cuotas compensatorias impuestas a las exportaciones de carne de bovino congelada de la Unión Europea	12
• Negociaciones para un Tratado de Libre Comercio con Japón	13
• Negociaciones Comerciales con Australia, Corea, Nueva Zelanda y Tailandia	16
• Acuerdo de Alcance Parcial entre México y Paraguay	17
• Tratado de Libre Comercio entre México y Uruguay	18
• Gestión Legislativa	18
o Reunión con Diputados de la LIX Legislatura	
o Instalación de la Comisión Especial de Ganadería de la LIX Legislatura	
o Acciones Legislativas Requeridas por el Sector Ganadero	
• Cupos de Importación	28
• Criterios de asignación de cupos adicionales para el sector pecuario de maíz amarillo en el 2004	29
• Sistema Integrador del Desarrollo Ganadero (SIDEGAN)	29
• Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA)	31
• Consejo Nacional de la Investigación Pecuaria	33
• Ganadería diversificada	34
• Leche de bovino	36
• Reforma de la Ley del Impuesto Especial a la Melaza	40
• Exportación de ganado	41
• Comercializadora de la Confederación Nacional Ganadera	42
• Ferrería	42
• Programa de Estímulos a la Productividad Ganaderas (PROGAN)	42
• Consejo Nacional de los Recursos Genéticos Pecuarios (CONARGEN)	43
SANIDAD ANIMAL Y NORMALIZACIÓN	
• Encefalopatía Espongiforme Bovina	45
• Comité Binacional México – Estados Unidos para la erradicación de la tuberculosis bovina y la brucelosis	48
• Movilización del hato libre de tuberculosis bovina de las regiones no acreditadas	50
• Norma de brucelosis	50
• Norma de tuberculosis	50
• Uso del clenbuterol en la engorda de ganado bovino	51
• Organismo Coordinador de la Movilización Animal de la CNOG	51

POLÍTICA FISCAL	53
ASUNTOS JURÍDICOS Y AGRARIOS	55
RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	
• Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable	57
• Grupo de Trabajo Bilateral CNG-NCBA	57
• Conferencia de la Carne de las Cinco Naciones	57
• Comisión de Ixodidias SAGARPA – INFARVET – CNOG	59
• Comisión Nacional de Sanidad Animal (CONASA)	59
• Comisión Nacional de Protección Zoosanitaria (CONAPROZ)	60
• Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS)	60
• Productora Nacional de Biológicos Veterinarios (PRONAVIBE)	60
• Administración General de Aduanas	60
• Acuerdo Nacional para el Campo	61
○ Comisión de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	
○ Consejo Nacional Consultivo del Sector Agrario (CONACOSA) y Comité Permanente de Control y Seguimiento de Asuntos Agrarios (COPECOSA)	
○ Comisión de Seguridad Alimentaria	
○ Comisión de Presupuesto y Financiamiento	
○ Comisión de Sistema Producto	
○ Comisión de Desarrollo económico	
DIFUSIÓN	
• Revista México Ganadero	77
• Indicadores Económicos Pecuarios	77
AGRADECIMIENTOS	79
ANEXOS	
1. Descripción de la enfermedad Encefalopatía Espongiforme Bovina	81
2. Cronología del caso de EEB en Estados Unidos	85
3. Medidas adicionales de protección contra EEB	89
4. Informe del recorrido para observar el avance de las medidas propuestas por Estados Unidos para disminuir el riesgo de EEB.	91
5. Resultados de la investigación	99
6. Reapertura de México a las importaciones de carne deshuesada originaria de Estados Unidos	105
7. Procedimiento para la certificación de hatos libres de tuberculosis bovina, La propuesta para mover ganado a ferias y poder venderlo a regiones y la carta compromiso	107
8. Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-041-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales	117
9. Relación de asuntos agrarios y laborales	119
Producción y Comercialización de Ovinos	124

PRESENTACIÓN

A la H. Asamblea General Ordinaria de la Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas.

A nombre del Consejo Directivo que me honro en presidir y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, presento a Ustedes el Informe de Actividades realizadas por el Consejo Directivo de esta organización nacional durante el periodo de julio de 2003 a junio de 2004. En él presentamos un resumen de las acciones más relevantes realizadas por nuestra organización y sus resultados.

En cada una de las decisiones y acciones emprendidas, los miembros del Consejo que nos vimos honrados con la confianza de esta Honorable Asamblea, tuvimos presente la responsabilidad de decidir y actuar pretendiendo mejores condiciones de desempeño de las actividades productivas que nos ocupan, en un contexto económico “globalizado”.

Nuestro propósito y obligación es informar lo más ampliamente posible a todas las representaciones oficiales de productores pecuarios, y en congruencia con los objetivos de nuestra organización, en esta ocasión con la fraternal y hospitalaria invitación de los ganaderos del Estado de Sinaloa.

Por ello, este Consejo Directivo, ha dictado la versión ampliada del informe anual, presentado por esta presidencia ante la Honorable Asamblea, mismo que sometemos a su alta consideración.

La evaluación final corresponde a Ustedes, esperando haber actuado a la altura de sus expectativas.

***Gustavo Torres Flores
Presidente de la Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas
Junio de 2004, Mazatlán, Sinaloa***

ORGANIZACIÓN GANADERA

Gestión y apoyo

En la Ley de Organizaciones Ganaderas, su Reglamento y Estatutos Internos, se establece que para gozar de personalidad jurídica, las organizaciones ganaderas deberán estar inscritas en el Registro Nacional Agropecuario, así como la obligación de enviar anualmente por conducto de su organismo inmediato superior los documentos y demás elementos de significación jurídica, como lo son las actas constitutivas, los estatutos, las actas de las asambleas generales ordinarias y extraordinarias en las que se ratifiquen o rectifiquen los acuerdos y resoluciones tomados en las mismas, exclusión o renuncia de miembros y suspensión de derechos, remoción o nombramiento de los órganos directivos y delegados y en general todas las modificaciones a las inscripciones previamente asentadas; de igual manera se establece en el Artículo Quinto Transitorio que los consejos directivos de las organizaciones ganaderas constituidas al amparo de la Ley abrogada, al término de su encargo la Secretaría emitirá las convocatorias respectivas a fin de celebrar asambleas en las que se elijan nuevas mesas directivas y se modifiquen sus estatutos para adecuarlos a las nuevas disposiciones. Por ello, el Consejo Directivo de la Confederación ha insistido al respecto a nuestras filiales a efecto de que cumplan con tales disposiciones y de esta forma estén y actúen dentro del marco legal que nos rige.

Como es costumbre, el Consejo Directivo de la Confederación elaboró un instructivo para orientar la celebración de las asambleas generales, el cual contempla todas las disposiciones legales que se establecen en la Ley de Organizaciones Ganaderas y su Reglamento.

Asimismo, se atendió y se dio trámite a todas las solicitudes de las organizaciones ganaderas ante diversas Secretarías, en especial ante la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través de la Coordinación General Jurídica, Dirección General del Registro Nacional Agropecuario, solicitando copias certificadas de actas constitutivas, constancias Registrales de funcionamiento, convocatorias para cumplimiento del artículo Quinto Transitorio. También se asesoró a diversas organizaciones ganaderas en la elaboración de sus estatutos y solución de controversias.

Durante el periodo que se informa, se recibieron y revisaron 881 ejercicios sociales, de los cuales fueron dictaminados y enviados al Registro Nacional Agropecuario 772 ejercicios para su inscripción de conformidad con los artículos 13, 14 y Quinto Transitorio de la Ley de Organizaciones Ganaderas, 59 y 60 de su Reglamento y 9º fracción V de los estatutos internos, y los 149 restantes se devolvieron a nuestras filiales para su correcta integración.

Del Registro Nacional Agropecuario se recibieron 748 resoluciones, en las que se inscribieron los Consejos Directivos, estatutos y padrón de miembros de nuestras filiales mismas que fueron enviadas a las respectivas organizaciones ganaderas.

Al Registro Nacional Agropecuario se turnaron los siguientes ejercicios sociales:

Ejercicio Social	Número de ejercicios
2000	27
2001	80
2002	602
2003	3

De Asambleas Generales Extraordinarias, en las que se aprobaron estatutos internos o se rectificaron Consejos Directivos, se turnaron 22. En total se gestionaron 734 documentos de igual número de organizaciones ganaderas filiales.

Así mismo, se solicitaron 85 copias certificadas de documentos constitutivos y/o constancias de funcionamiento de Asociaciones Ganaderas Locales en su mayoría.

Es importante destacar que falta un número importante de organizaciones que no han cumplido con sus ejercicios sociales oportunamente o bien por no haber cubierto con lo dispuesto en el Artículo Quinto transitorio de la Ley de Organizaciones Ganaderas. Cabe mencionar que mediante varias circulares se ha exhortado a nuestras organizaciones para que envíen sus ejercicios sociales.

El 3 de diciembre de 2003 se envió una circular a todos los organismos filiales en que se les informa que el Registro Nacional Agropecuario, mediante oficio No.110.04.-1595 de fecha 26 de noviembre de 2003, nos notifica que para aquellas organizaciones que no estén enviando sus documentaciones en tiempo y forma, existe la presunción que no están funcionando y por lo consiguiente les será instaurado el procedimiento de la cancelación de su registro por lo que resulta urgente su cumplimiento.

Asamblea General Extraordinaria

Durante el periodo que se informa, el Consejo Directivo convocó a Asamblea General Extraordinaria el día 27 de agosto del año 2003 en la cual se presentó dentro del orden del día el análisis y discusión de la situación financiera de la Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas.

Juntas de Consejo

Dando cumplimiento a los estatutos internos, se realizaron 12 juntas de consejo en las que siempre estuvo presente el consejo de vigilancia y en las cuales se analizó la problemática de la actividad ganadera nacional. Una de estas sesiones se realizó en la ciudad de Guadalajara. Agradecemos a la Unión Ganadera Regional su hospitalidad y apoyo para celebrar dicha reunión.

Membresía

A la fecha del presente informe, la membresía de la Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas es:

Uniones Ganadera Regionales Generales y Especializadas	44
Uniones Ganaderas de Porcicultores	6
Asociaciones Nacionales Especializadas y de Criadores de Ganado de Registro	23
Asociaciones Ganaderas Locales Generales y Especializadas	1,983

Asamblea Extraordinaria en la UGR del Norte de Durango convocada por la CNOG.

En el mes de enero de 2004, el Consejo Directivo de la CNOG emitió una resolución en la que declaraba procedente la solicitud presentada por cuatro Asociaciones Ganaderas Locales filiales de la Unión Ganadera Regional del Norte de Durango para la celebración de una Asamblea General Extraordinaria, en la que se trataría exclusivamente el punto de ratificación o rectificación de los órganos directivos. En cumplimiento al acuerdo del Consejo Directivo de la Confederación, una vez comentando con los directivos de la Unión, convocamos a la Asamblea General Extraordinaria de la Unión Ganadera Regional del Norte de Durango el 31 de marzo pasado.

Como representante de esta organización nacional se nombró al Lic. Carlos Ruiz Rodríguez, Director Jurídico, informando a esta H. Asamblea que la conclusión de la asamblea fue en el sentido de rectificar a los consejos directivo, de vigilancia y delegados ante la Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas, presidiendo actualmente al Consejo de dicha Unión el Señor Juan Manuel Calderón Guzmán, a quien felicitamos y le deseamos el mayor de los éxitos.

PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN

Solicitud de salvaguarda a la importación de carne de bovino

Ante el creciente flujo de las importaciones de carne de bovino registrado durante el 2002, principalmente de Estados Unidos, el cual se explica, entre otras cosas, por la caída del consumo japonés, el 28 de febrero de 2003, la Confederación Nacional Ganadera, conjuntamente con la Asociación Mexicana de Engordadores de Ganado Bovino, presentamos ante la Secretaría de Economía una solicitud de salvaguarda global a las importaciones de carne de bovino.

La autoridad previno a los solicitantes para que complementaran la información presentada, lo cual fue solventado el 8 de mayo de 2003.

En el mes de agosto, después de haber vencido el término de Ley para que la autoridad la iniciara o la rechazara, esta organización tuvo conocimiento de que nuestra solicitud cumplía con las disposiciones previstas por la Ley y que la resolución de inicio de investigación ya estaba sancionada por el Secretario de Economía, sin embargo, después de esta fecha, ocurrieron algunos eventos que retrasaron la publicación del inicio de investigación, entre ellos:

En el mes de septiembre se indica que la resolución se publicaría después de la reunión ministerial de la Organización Mundial de Comercio en Cancún.

Después, en octubre, la SAGARPA surgiere a los solicitantes una negociación previa al inicio de investigación con las contrapartes en Estados Unidos y de no lograrse algún acuerdo se procedería al inicio.

La Confederación y la Asociación de Engordadores convocaron a representantes de la industria norteamericana (NCBA, AMI y USMEF) a discutir la propuesta de negociación entregada con anticipación. La reunión se celebró el 10 de noviembre en Washington, a la que sólo acude una organización de ellos y no acepta la propuesta mexicana y tampoco hacen contrapropuesta alguna.

Ante el resultado, la SAGARPA y Relaciones Exteriores informan a las organizaciones solicitantes que el Representante Comercial de la Casa Blanca, Robert Zoellick, promovería otra reunión y comprometía la asistencia de la industria de Estados Unidos. La reunión quedó prevista para llevarse a cabo en enero de 2004, sin embargo, sería hasta el pasado mes de abril cuando recibimos la comunicación de parte de la industria americana invitándonos a reunirnos en el mes de mayo para discutir las condiciones del comercio de carne de bovino, repercusiones en el sector mexicano y propuestas de ajuste. Al cierre de este informe no hemos formalizado la participación de los funcionarios de gobierno involucrados ni recibido la propuesta de temas a discutir.

Como es de todos conocido, el 23 de diciembre se reportó un caso de Encefalopatía Espongiforme Bovina en Estados Unidos y México cierra las importaciones de carne de bovino.

No obstante que el tema sanitario predomina en distintas reuniones y conferencias, la Confederación Nacional Ganadera y la Asociación de Engordadores envían un comunicado conjunto a la asociación de ganaderos de Estados Unidos (NCBA), recordando que estaba pendiente la contrapropuesta y la reunión ofrecida por Robert Zoellick. Igualmente, se pide a SAGARPA y a Relaciones Exteriores su apoyo en las negociaciones y a Economía su pronunciamiento oficial sobre nuestra solicitud.

A pesar de que la presencia de Encefalopatía Espongiforme Bovina en Estados Unidos significó un cambio en las condiciones del comercio de carne de bovino, la vulnerabilidad del sector frente al crecimiento de la importación no está resuelta, y por ello es necesario adoptar medidas urgentes que atiendan los problemas estructurales que afectan al sector.

En virtud de que la autoridad tiene la obligación legal de emitir una resolución sobre nuestra solicitud, se ha convenido con los titulares de SAGARPA y Economía encontrar la mejor alternativa que dé respuesta a los reclamos de los ganaderos mexicanos en equilibrar las condiciones productivas y comerciales que les permitan competir de manera justa en el mercado nacional de la carne de bovino, la cual esperamos sea publicada en el corto plazo.

Revisión de las cuotas compensatorias impuestas a las exportaciones de carne de bovino congelada de la Unión Europea.

Por una promoción administrativa de la Confederación Nacional Ganadera, la autoridad comercial mexicana fijó en 1994 una tasa compensatoria de 45.74% al valor de las importaciones de carne de bovina congelada provenientes de Unión Europea, ya que se comprobó que el gobierno comunitario proporcionaba una competitividad artificial a sus productores mediante la aplicación de subvenciones a la exportación y de apoyos al proceso de producción que eran sancionables en términos de la legislación del comercio internacional.

Conforme a lo dispuesto por la Ley de Comercio Exterior, estas cuotas tienen una vigencia de cinco años, a cuyo término se inicia un proceso de revisión, lo cual ocurrió por primera vez en 1999. En esa ocasión, con apoyo de un despacho especializado, la Confederación demostró que las políticas de apoyo comunitario prevalecían y que la eliminación o reducción del impuesto compensatorio tendría implicaciones negativas en la producción nacional.

Con base en la información y los juicios que esta organización presentó, la autoridad competente decidió mantener los montos de las cuotas establecidas cinco años atrás.

En este año se cumple otro lapso en el que deben ser revisadas las cuotas compensatorias. Conforme al procedimiento, la Confederación expresó mediante

comunicado su interés para que la autoridad comercial del país proceda de oficio en la revisión de las cuotas compensatorias, proponiendo al año 2003 como referencia para realizar dicha revisión.

Por ello, el Consejo Directivo ha venido analizando el comportamiento de las políticas comunitarias en apoyo a la producción y exportación de la carne de bovino para sustentar la permanencia de las cuotas compensatorias, pues se considera que gran parte de las condiciones que dieron origen a esa sanción aún están presentes y que de eliminarse las cuotas compensatorias, el mercado nacional se vería afectado con la entrada de productos subsidiados, afectando la ya muy mermada rentabilidad de los ganaderos mexicanos.

Negociaciones para un Tratado de Libre Comercio con Japón

Desde noviembre de 2002 la Secretaría de Economía inició las negociaciones con Japón, habiéndose llevado hasta la fecha 13 rondas de negociación. Durante todo este tiempo la posición japonesa había sido la de negar el acceso a productos agropecuarios de interés para México, entre los cuales esta la carne de bovino y cerdo.

La protección al sector productivo japonés se refleja en los niveles de aranceles aplicados a las importaciones. Japón puede incrementar los aranceles para carne fresca y congelada de 38.5 a 50 por ciento cuando el volumen de las importaciones trimestrales acumuladas supere en un 17% al volumen del trimestre del año previo. Una vez activada la salvaguardia, el arancel se mantiene hasta el final del año fiscal japonés (abril-marzo).

La salvaguardia aplica tanto a la carne de bovino fresca o refrigerada y carne de bovino congelada. El mecanismo de salvaguardia no aplica para despojos y carne de bovino procesada.

Producto	Arancel	Con salvaguarda
Carne fresca, refrigerada o congelada	38.5%	50%
Cachete y cabeza (fresco, refrigerado o congelado)	50%	n.a.
Órganos internos (frescos, refrigerados o congelados)	12.8%	n.a.
Otros despojos (frescos, refrigerados o congelados)	21.3%	n.a.
Carne de bovino procesada (Cap. 16)	10%-50%	n.a.

n.a. = no aplica.

Fuente: Japan tariff.

Fue hasta la ronda de negociación celebrada en el mes de febrero cuando se logró obtener una oferta japonesa, que es la que se presenta a continuación.

- Cupo¹ libre de arancel de 10 toneladas durante un periodo de introducción de dos años, en el cual se contará con apoyo económico y comercial del

¹ Incluye las mercancías clasificadas en las siguientes fracciones: 020120090, 02013010, 020130020, 020130030, 020130090, 020220000, 020230010, 020230020, 020230030,

gobierno de Japón para promocionar el producto en ferias agroalimentarias. A partir del tercer año, los cupos serán:

Año 3: 3,000 ton.

Año 4: 4,000 ton.

Año 5: 6,000 ton.

- La preferencia arancelaria dentro de cupo a partir del tercer año será superior al 10% y se negociará antes de que entre en vigor el cupo.
- Se incorpora en el texto del Tratado una cláusula de revisión a 5 años de la entrada en vigor del Acuerdo.
- Se convino en la no aplicación de la salvaguardia para las importaciones de carne de bovino provenientes de México.

Respecto a la situación de la carne de cerdo, es importante mencionar que además de los aranceles existe un sistema de precios mínimos de importación. Este mecanismo fue negociado en el marco de la Ronda Uruguay para sustituir el sistema de aranceles variables para carne de cerdo, el cual consiste en:

1. Si el precio de importación, al momento de la entrada a Japón, es igual o mayor al precio mínimo de importación (“gate price”), las importaciones únicamente pagan el arancel vigente (por ejemplo, 4.3% para carne fresca, refrigerada o congelada de cerdo).
2. Si el precio es menor al precio de importación mínimo, entonces el importador debe pagar la diferencia entre el precio de factura de la importación y el precio mínimo más el arancel vigente.
3. En la práctica, el precio mínimo se compara con el valor promedio de factura de un cargamento de cerdo, que por lo general es uno o más contenedores de carne de cerdo. Si el precio mínimo de importación se aplica a un cargamento, los comercializadores pueden mezclar diferentes cortes para que el arancel no sea mayor al aplicado.

Antes de la Ronda Uruguay, el precio mínimo de importación estaba relacionado con el precio de apoyo interno, pero con su consolidación se establecieron compromisos de reducción a partir de un nivel inicial. La última fase de reducción se realizó en abril de 2000 y el precio mínimo de importación permanecerá en ese nivel hasta alcanzar un nuevo acuerdo. El precio mínimo de importación actual es de 393 yenes por kilogramos para carne en canal (3.25 dólares por kg); para carne sin procesar y despojos es de 524 yenes por kg (4.33 dólares por kg); y para jamón y cortes similares de 897 yenes por kg. (7.42 dólares por kg).

El precio estándar de importación (SIP) se define como el valor de un kilogramo de cerdo valuado al precio mínimo de importación más el arancel aplicado.

020230090, 020610010, 020621000,020622000, 020629010, 020629020, 020629090, 160250339, 160250510, 160250520, 160250590, 160250600,160250700

Además, Japón puede utilizar tres tipos de salvaguardas en el marco de la Organización Mundial de Comercio para la carne de cerdo:

1. Salvaguardas en el marco del Acuerdo sobre Salvaguardas.
2. La salvaguarda especial (SEG) incluida en el Acuerdo sobre la Agricultura (ASA). Todos los productos que tenían barreras no arancelarias y que fueron sustituidas a un arancel (“arancelización”) tienen derecho a aplicar esta salvaguarda. La sustitución del mecanismo de arancel variable por el mecanismo de precios mínimos de importación se interpreta como el proceso de arancelización de carne de cerdo y por tanto, todos los productos que tienen derecho a utilizar la SEG tienen un precio mínimo de importación “gate price”.

El ASA establece que un país puede incrementar su arancel si el volumen de las importaciones en un período establecido excede 105 por ciento el volumen promedio del mismo período en los últimos tres años ó si el precio de importación cae en más de 113 por ciento por debajo del precio promedio de referencia 1986-1988 para dicho producto.

En el caso de la activación por volumen, el arancel puede ser incrementado hasta una tercera parte por arriba del arancel aplicado antes de que la salvaguarda entrara en vigor. El incremento en la tarifa se mantiene por el resto del año fiscal y se elimina al principio del siguiente año fiscal. Este mecanismo se utilizó para el período de enero a marzo de 1997 y el arancel se incrementó a 6.5 por ciento. En otros años, las importaciones excedieron el nivel de activación pero fue demasiado tarde dentro del año fiscal y por tanto, los incrementos de los aranceles no se llevaron a cabo.

En caso de una activación por precios, el incremento del arancel está relacionado con el monto de la caída de los precios.

3. Salvaguarda negociada entre Estados Unidos y Japón que se integró al Acuerdo de Ronda Uruguay y que aplica para todos los países miembros de la Organización Mundial de Comercio que exporten cerdo a Japón. Ha sido utilizada en 1995, 1996, 1997, 2001, 2002 Y 2003 Y sólo se aplica para carne de cerdo.

Esta salvaguarda establece lo siguiente “si al final de cualquiera de los primeros tres trimestres del año fiscal japonés (abril -marzo), el volumen de importaciones desde el inicio del año fiscal hasta el final del trimestre relevante excede 119 por ciento el volumen promedio de las importaciones durante el periodo correspondiente de los tres años anteriores, el Gobierno de Japón puede, por el resto del año fiscal, aplicar un mayor precio mínimo de importación (gate price)”.

El precio mínimo, de importación fue incrementado en noviembre de 1995 utilizando este mecanismo, cuando el volumen de las importaciones al final del primer semestre del año fiscal 1995 (abril-septiembre) se

incrementó más de 19 por ciento respecto al promedio de los tres años anteriores. Al final del año fiscal 1995 (31 de marzo de 1996), el incremento del precio mínimo se eliminó y aplicó el precio mínimo acordado en la Ronda Uruguay. También este mecanismo se aplicó en 1996, 1997, 2001, 2002 y 2003.

Durante la ronda de negociación de febrero la oferta japonesa fue:

- Los cupos² serán los siguientes:
Año 1: 38,000 toneladas.
Año 2: 50,000 toneladas.
Año 3: 65,000 toneladas.
Año 4: 74,000 toneladas.
Año 5: 80,000 toneladas.
- Dentro de cupo, las importaciones contarán con una preferencia arancelaria de 50% del arancel *ad valorem* (de 8.5 a 4.3).
- No se elimina el sistema de precios de entrada, sin embargo, Japón reduce el precio de referencia del precio de entrada para las importaciones provenientes de México cuando activen su mecanismo de salvaguardia (de 535.53 a 482.00 yenes por kilogramo).
- Cláusula de revisión a 5 años de la entrada en vigor del Acuerdo.

A pesar de que las condiciones de acceso al mercado japonés de los productos cárnicos mexicanos no fueron significativas, las preferencias arancelarias alcanzadas si representa una diferencia respecto a los demás países miembros de la Organización Mundial de Comercio con posibilidades de ampliar con base en los resultados de exportación que logremos en un plazo de cinco años.

Negociaciones Comerciales con Australia, Corea, Nueva Zelanda y Tailandia

Como parte de la estrategia del Ejecutivo Federal para diversificar y ampliar los mercados en que los productores nacionales pueden concurrir, el área de negociaciones internacionales de la Secretaría de Economía envió a esta Organización Nacional, para sus observaciones, una serie de estudios sobre el estado actual de las relaciones económico-comerciales que México tiene con los países de Australia, Corea, Nueva Zelanda y Tailandia con el propósito de explorar algún tipo de negociación que permitiera el fortalecimiento de los nexos económicos con ese grupo de países.

² Fracciones prioritarias solicitadas por la industria: 020312022, 020319021, 020319022, 020319023, 020322021, 020322022, 020322023, 020329021, 020329022, 020329023, 020649091, 020649092, 020649099, 021011010, 021011020, 021012010, 021012020, 021019020, 160241011, 160241019, 160241090, 160242011, 160242019, 160242090, 160249210, 160249220, 160249290.

Al respecto, el Consejo Directivo se manifestó en el sentido de hacer “un alto en el camino” en materia de tratados y acuerdos económicos internacionales, concluir tan solo los que están en proceso, no iniciar nuevos, y dedicarnos a solucionar los problemas o cuestiones internas que afectan la competitividad de gran parte de nuestras empresas.

Este llamado, fue considerado por el Secretario de Economía ya que declaró que solo se seguiría trabajando para concluir las negociaciones formalmente iniciadas y aquellas que se encontraban en una etapa previa o exploratoria quedarían en suspenso hasta un mejor momento. Este es el caso de los países a los cuales se refieren los estudios que se revisaron.

No obstante, si se decide emprender alguna negociación con estos países, la posición del Consejo Directivo es que las cadenas productivas de carne de bovino, ovino y leche de bovino deben quedar al margen de los acuerdos que se puedan tener con Australia y Nueva Zelanda, debido a su elevada competitividad en esas actividades.

En el caso de Corea, se prevé que la industria pecuaria nacional, específicamente para aquellas empresas que puedan incursionar en ese mercado con productos cárnicos y sean capaces de enfrentar la competencia de los Estados Unidos, Australia y Nueva Zelanda en carne de res podría, en principio, resultar beneficiada si se mejoran las condiciones de acceso al mercado coreano. El mercado resulta atractivo, pues el consumo interno de esa especie requiere de más de 400 mil toneladas importadas al año.

Acuerdo de Alcance Parcial entre México y Paraguay

En el mes de abril de 2004, la Unidad de Coordinación de Negociaciones Internacionales de Secretaría de Economía envió a esta Confederación un oficio mediante el cual solicitan que manifestemos nuestra posición respecto a una lista de intereses paraguayos para llevar a cabo una ampliación y profundización del Acuerdo en referencia.

Los intereses de Paraguay se refieren al otorgamiento de preferencias arancelarias del 100% para productos tales como animales vivos de la especie bovina, carne de las especies bovina, porcina, equina, despojos comestibles y carne de ave.

El Consejo Directivo de esta organización considera que las condiciones actuales en el mercado de la carne de bovino serán temporales, por lo tanto una ampliación a las preferencias arancelarias, que es lo mismo a una reducción de aranceles, significarían la oportunidad para la entrada de volúmenes mayores de carne de bovino. Además, consideramos que las condiciones sanitarias prevalecientes, principalmente la aftosa, significan asumir un elevado riesgo.

Por lo tanto, nuestra organización se manifestó de manera negativa a cualquier negociación en el marco del Acuerdo de Alcance Parcial entre México y Paraguay.

Tratado de Libre Comercio entre México y Uruguay

Desde finales del año 2002, la Coordinación General de Negociaciones con América Latina, de la Secretaría de Economía solicitó a nuestra Organización nuestra opinión respecto a la intención de negociar un Tratado de Libre Comercio con Uruguay tomando como base el Acuerdo de Alcance Parcial signado con ese país en el marco del ALADI.

Nuestra respuesta a esta propuesta de negociación fue siempre negativa, ya que considerábamos que los intereses uruguayos eran principalmente en productos pecuarios, por los que una mayor apertura significaría un aumento de las compras de quesos, leche en polvo y carne de bovino en un solo sentido, ya que no existen condiciones atractivas de exportación para México.

Nuestra negativa constante retardo la finalización de las negociaciones, sin embargo, en la pasada ronda de la OMC celebrada en Cancún en el mes de septiembre de 2003, el Secretario de Economía suscribió una Declaración Ministerial sobre la Conclusión de las Negociaciones del Tratado de Libre Comercio, teniendo como testigo de honor al Presidente Vicente Fox Quesada, mediante el cual se le otorgan cupos adicionales en quesos semimaduros y carne de bovino.

Queremos hacer patente nuestro rechazo, como lo manifestamos en su oportunidad a los Secretarios de Economía y SAGARPA, que los productos pecuarios sean utilizados como comodines en los cierres de negociaciones afectando aún más a los ganaderos mexicanos.

A los ganaderos, manifestamos nuestra disposición para mantener un especial cuidado en los requisitos sanitarios de estos productos a fin de evitar en lo posible la entrada de productos que pongan en riesgo la sanidad de nuestro ganado, así como la saturación del mercado que afectará la realización de nuestros productos.

Gestión Legislativa

Reunión con Diputados de la LIX Legislatura

Ante la conclusión de los trabajos del LVIII Legislatura, el Consejo Directivo de la Organización juzgó conveniente dar a conocer a los integrantes de la nueva legislatura, las circunstancias y problemas que afectan a la ganadería del país y que le impiden un mejor desempeño como generadora de alimentos para nuestra población. Con ese propósito, el 26 de agosto de 2003, se realizó una reunión de trabajo con los coordinadores de las principales fracciones parlamentarias que integran la LIX Legislatura de la H. Cámara de Diputados.

En este evento, el Consejo Directivo presentó una semblanza sobre la importancia que nuestra actividad tiene en el contexto de la economía nacional, el origen de la Organización, su estructura y sus fines, su forma de financiamiento, sus activos, así como sobre los servicios que proporciona a los agremiados.

De igual forma y con la finalidad de familiarizar a los Legisladores con la política pública sectorial, se expuso un perfil de los diferentes programas que el Gobierno Federal ha venido instrumentando en su intento de mejorar las condiciones de operación de las actividades pecuarias, entre los que destacan programas como el de Estímulos a la Productividad Ganadera (PROGAN), el de apoyo al Sacrificio en Rastros Tipo Inspección Federal, los de Fomento Ganadero y el de Sanidad Animal.

No obstante la importancia de dichos apoyos, el Consejo Directivo señaló que ellos no eran suficientes para contrarrestar la pérdida de competitividad que se vive y que se resumió, en términos generales, en lo siguiente:

Dinámica de crecimiento distante de la nacional. Mientras que nuestra producción crece al 1.3% anual, la producción nacional aumenta al 4%.

Fuerte desequilibrio comercial con el exterior. Entre 1993 y 2002, el volumen de importaciones de productos de esta naturaleza aumentó 83% en tanto que el volumen de exportación prácticamente se mantiene igual que en 1993.

Deterioro de la relación precio/costo. De 1994 a al 2003, el valor de la relación precios a costos ha disminuido en 18%.

Reducción de la productividad. De 1993 al 2001, la productividad media en la ganadería con base en el personal que ocupa la actividad se ha reducido en 4.3%.

Con base en estos elementos, el Consejo Directivo delineó una serie temas y acciones que a su criterio pueden ser promovidos desde la esfera legislativa en beneficio del sector ganadero del país. Dichos temas son los siguientes:

1. Constituir la Comisión Especial de Ganadería en el seno de la Cámara de Diputados.
2. Ejecución de un presupuesto multianual agropecuario.
3. Apoyos a la energía eléctrica utilizada en el predio ganadero y no solo para uso en equipo de bombeo.
4. Asignación de mayores recursos presupuestales para el PROGAN y repoblamiento de hatos y rebaños.
5. Apoyo presupuestal para la infraestructura de centros de acopio regional, donde los productores puedan concurrir a ofrecer su ganado directamente, eliminado el "coyotaje".
6. Instrumentar la aplicación de un apoyo directo a la comercialización de productos pecuarios, semejante a la que se presenta en los productos agrícolas.

7. Solicitar a la SAGARPA, la elaboración de un estudio de la ganadería bovina de carne, para identificar las mejores estrategias para su comercialización bajo las condiciones actuales.
8. Instar al Ejecutivo Federal para que realice una evaluación para que el sacrificio de ganado se modernice y se realice en instalaciones adecuadas y no en las del tipo que presta el servicio a nivel municipal.
9. Apoyo para gestionar, ante el Senado de la República, la modificación al Art. 26 de la Ley de Comercio Exterior, para que todas las Normas Oficiales Mexicanas de productos agropecuarios sean aplicables a los similares que se importen y no solo las que determine la Secretaría de Economía.
10. Revisar la Ley de Comercio Exterior, adecuándola a las particularidades del sector agropecuario, y de ser necesario, incluir un apartado para el mismo.
11. Presentar un extrañamiento al Ejecutivo Federal, por la falta de observancia de la Ley Federal de Sanidad Animal, la cual manda que la verificación de las normas oficiales mexicanas en productos pecuarios de importación debe ocurrir en los puntos de entrada al país, y no en algún otro lado.
12. Simplificación de las reglas de operación de los programas de apoyo al sector, pues ello es necesario para el éxito de los mismos.

Con el propósito de ampliar la problemática regional y de ramas de producción específicas, el trabajo de la reunión fue enriquecido con la participación de connotados dirigentes de nuestra organización que abordaron los siguientes aspectos: “La ganadería del norte del país, perspectivas y necesidades” presentado por el Lic. Alfonso Elías Serrano, Presidente de la UGR de Sonora, “La Ganadería del sur”, por el Sr. César Fernández Díaz, Presidente de la UGR de Tabasco, “Ganadería diversificada” por el Ing. Miguel Ángel Sanmiguel Flores, Presidente de ANGADI, “Ganadería lechera”, expuesto por el Dr. Ernesto Larrondo Montes, Presidente de ANGLAC, “La Ovinocultura en México” por el Dr. Juan de Dios Arteaga Castelán, Presidente de AMCO, “La Porcicultura mexicana” por el Sr. Luis Noé Lara Hernández, Presidente de la UGRPG, y “La Problemática Fiscal del Sector Agropecuario” presentada por el Lic. Marco A. Pérez Valtier, asesor CNOG.

Estas intervenciones, sin duda, ofrecieron a los Legisladores invitados una mayor información sobre la diversidad de actividades que comprende el sector pecuario, así como sobre la naturaleza específica de los problemas, y por ende de las soluciones, que enfrentan cada una de las cadenas productivas en las distintas regiones del país.

Al hacer uso de la palabra, los Diputados Juan Molinar Horcasitas y Gonzalo Alemán Migliolo, lamentaron la ausencia de sus respectivos Coordinadores Parlamentarios ya que las exposiciones realizadas por los productores

proporcionaban elementos muy claros y precisos para el análisis de la ganadería y para el trabajo legislativo que estaban apunto de emprender. No obstante, señalaron, que ellos se encargarían de hacer llegar a sus Coordinadores y a otras instancias de la Cámara de Diputados que tienen que ver con el sector, el material documental que la CNOG les entregó para que fuera objeto de una evaluación, sobre todo de la pertinencia y factibilidad de las solicitudes que se les plantearon.

Instalación de la Comisión Especial de Ganadería de la LIX Legislatura

El pasado 24 de marzo se llevó a cabo un acto formal de instalación de la Comisión Especial de Ganadería, la cual en palabras de su Presidente, el Dip. Gonzalo Alemán Migliolo, nace con objeto de apoyar los programas que permitan aumentar la productividad ganadera; vigilar y exhortar a la autoridad para que los recursos del presupuesto de egresos de la Federación sean destinados a su fin; y que se cumpla con el Programa de Fomento Ganadero PROGAN; analizar la propuesta de modificación de la Ley Federal de Sanidad Animal y coadyuvar en su dictamen con proyectos de reforma; y proponer los cambios necesarios para regular debidamente la importación de cárnicos.

A continuación presentamos la lista de diputados que integran dicha Comisión.

Gonzalo Alemán Migliolo - Presidente	PRI	Tamaulipas
María del Consuelo Rafaela Rodríguez de Alba – Secretaria	PRI	Aguascalientes
Alejandro Saldaña Villaseñor	PRI	Michoacán
Mario Ernesto de Sn. Alberto Magno Dávila Aranda – Secretaria	PAN	Guanajuato
Reynaldo Francisco Valdés Manzo – Secretaria	PRD	Michoacán
Jorge de Jesús Castillo Cabrera	PRI	Chihuahua
Adrián Villagómez García	PRI	Nuevo León
Carlos Osvaldo Pano Becerra	PRI	Chiapas
José Lamberto Díaz Nieblas	PRI	Sonora
Carlos Manuel Rovirosa Ramírez	PRI	Tabasco
Enrique Guerrero Santana	PRI	Jalisco
Alfonso Sánchez Hernández	PRI	Veracruz
José Eduviges Nava Altamirano	PRI	México
Guillermo Del Valle Reyes	PRI	Morelos
César Amin González Orantes	PRI	Chiapas
Sergio Armando Chávez Dávalos	PRI	Jalisco
Alfredo Fernández Moreno	PAN	San Luis Potosí
Lucio Galileo Lastra Marín	PAN	Tabasco
Jesús Antonio Nader Nasrallah	PAN	Tamaulipas
José Erandi Bermúdez Méndez	PAN	Guanajuato
José María De la Vega Larraga	PAN	San Luis Potosí
José Luis Treviño Rodríguez	PAN	Jalisco
Ramón González González	PAN	Jalisco
Juan Fernando Perdomo Bueno	CONVERGENCIA	Veracruz
Narciso Agúndez Montaña	PRD	Baja California Sur
Antonio Mejía Haro	PRD	Zacatecas

Acciones Legislativas Requeridas por el Sector Ganadero

Como resultado del acercamiento con la LIX Legislatura, algunos de sus miembros propusieron a nuestra Organización que se les plantearan algunos temas o necesidades inmediatas o mediatas del sector que podrían ser abordados legislativamente durante su primer periodo de sesiones del 2003. La propuesta que se realizó comprendió los siguientes aspectos:

Acciones Inmediatas

Fluidez en el ejercicio del gasto federal en apoyo al sector. Dar mayor cobertura temporal a la vigencia de las reglas de operación.

Asentar en el PEF 2004, que las reglas de operación deben ser publicadas a más tardar a mitad del mes de febrero, y si la autoridad competente no lo ha hecho, activar, en automático, una reunión extraordinaria del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable, para resolver el problema. Que en el PEF 2004, se establezcan, por programa, porcentajes aceptables de desfase del ejercicio con lo calendarizado, después de los cuales se procederá de la misma manera que en el punto anterior.

Aplicación de aranceles a los sobrecupos de leche en polvo. Integrar en la Ley de Ingresos una disposición transitoria que obligue a la autoridad comercial a fijar los cupos y aranceles a los sobrecupos de leche en polvo, conforme a los tratados comerciales y reducir la discrecionalidad otorgada en el artículo quinto transitorio de la Ley de Ingresos de 2003. Para 2004, en el marco del TLC, está pactado un arancel del 46.9% y un 128% en el marco de la OMC.

Creación de la Comisión Especial de Ganadería. En virtud de la importancia que para el sector tiene contar con un espacio particular de relación con el poder legislativo, se reiteró la petición de que en la estructura de la Cámara de Diputados exista una Comisión específica que atienda los temas ganaderos.

Extensión del apoyo en el uso de energía eléctrica por predios ganaderos. En el Presupuesto de Egresos se deben establecer las previsiones necesarias para que el apoyo a la tarifa de energía se haga extensivo para el uso de ordeñadoras, tanques fríos, molinos y cercos eléctricos, entre otros equipos demandantes de fuerza eléctrica.

En el presupuesto de Egresos, el recurso asignado a LICONSA, con base en su programa de adquisición de leche nacional, debe estipular que el valor de la adquisición debe ser de 3.20 pesos por litro.

Unidad de Investigación Comercial. Con base en el 61 del Acuerdo Nacional para el Campo, se estableció la creación de una oficina o unidad investigación comercial con la finalidad de monitorear el comportamiento de las importaciones de productos agropecuarios. Por ello, se propuso que en el PEF 2004 se asignaran recursos a la Secretaría de Economía, tal vez

conjuntamente con la SAGARPA, para que esa oficina empezara a funcionar durante 2004.

Acciones Mediatas

Reformas a la Ley Federal de Sanidad Animal. Con el cambio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la SAGARPA asumió nuevas facultades y responsabilidades, entre ellas, garantizar la inocuidad en el consumo de los productos agropecuarios y pesqueros. En virtud de que dicho concepto no está considerado en la Ley Federal de Sanidad Animal, el SENASICA ha elaborado un borrador de reformas a dicha Ley para que ese concepto forme parte de su contenido.

Sin embargo, la autoridad sanitaria, según se desprende una primera lectura del proyecto, tiene la intención de legalizar una situación irregular que la Ley vigente prohíbe como es el caso de la operación de los puntos de verificación para la importación de carne en localizaciones distintas a los puntos de entrada al país y franja fronteriza, en donde, normalmente, el importador se autoinspecciona el cumplimiento de la normatividad sanitaria. Por varios años, la CNOG, ha estado señalando esa violación y la autoridad no la ha resuelto. Ahora, con la reforma, se pretende formalizar tal situación.

Como productores afectados, solicitamos al poder legislativo convoque a esta organización nacional a participar en los trabajos de la futura reforma legal en materia de sanidad animal.

Reformas a la Ley Federal de Metrología y Normalización. La elaboración de normas oficiales se realiza a través de la constitución de comités de normalización que se conforman con la presencia de los diferentes agentes de las cadenas productivas. Las decisiones en dichos comités se toman por consenso o por mayoría de votos. En ese ámbito, la CNOG, concurre con industriales, importadores y comerciantes, dejándola en desventaja para hacer valer los intereses de sus agremiados.

Las modificaciones que se realicen, tendrían por objeto buscar un mayor equilibrio de las fuerzas e intereses que participan en esos comités.

Centros de Acopio y Servicios a la Comercialización de Ganado. La idea es que se apoye con presupuesto oficial el establecimiento y operación, por los productores, de sistemas de infraestructura de acopio regional que sirvan como centros de transferencia del ganado hacia las instalaciones de matanza o hacia otros lugares del territorio. El efecto que se esperaría es que el productor se incorpore a un eslabón más de la cadena, haciendo a un lado el intermediarismo, logrando con ello mejores precios por su ganado.

Reordenamiento Territorial y Modernización de las Instalaciones de Sacrificio. En apoyo al ordenamiento del mercado nacional de la carne, se propone la modernización de la actividad de sacrificio. El aumento en los

estándares de la normatividad sanitaria conducirá a la necesidad de elevar las condiciones sanitarias y de operación en que ocurre el sacrificio del ganado, esto puede servir para articular una estrategia más amplia que reorganice territorialmente la matanza e impulse la mayor utilización de la capacidad instalada en los establecimientos Tipo Inspección Federal.

Para este cometido, se requiere la instrumentación de un programa de mediano y largo plazo, para que se establezcan los niveles sanitarios y los rangos de cobertura territorial de las instalaciones con las que operará el sistema nacional de sacrificio.

Una de las limitantes es que el Art. 115 Constitucional prevé la obligación de los municipios a prestar el servicio de matanza.

Desarrollo de los programas sociales y consumo de gobierno con base en la producción nacional. Una forma de apoyar a los productores agropecuarios del país es que los servicios que el sector público preste con base en productos alimenticios (desayunos escolares, cocina hospitalaria y de fuerzas armadas, por ejemplo) se efectúe con base en la producción nacional de dichos productos.

Para ello, se plantea la necesidad de revisar y adecuar la Ley de Adquisiciones del Sector Público Federal para que se garantice la participación de los productores nacionales como los principales proveedores de esos requerimientos de alimentos.

Presupuesto sectorial multianual. La falta de eficacia en el ejercicio presupuestal, proviene, en cierta forma, de la diferencia temporal del año fiscal y el año agrícola-ganadero. Ante la imposibilidad de que el manejo de las finanzas públicas se manejen conforme al año productivo, es pertinente modificar la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, para que en el caso de nuestro sector puedan asumirse obligaciones que abarquen por lo menos dos ciclos agrícolas, esto, indudablemente, favorecería el desempeño de la autoridad sectorial al no estar sujeto a los vaivenes de las negociaciones anuales.

En el caso de las propuestas que debieron resolverse de manera inmediata durante la discusión del presupuesto 2004, se tuvieron resultados favorables en el caso de la fluidez en el ejercicio del gasto federal. Al respecto, el Artículo 55 del Presupuesto de Egresos de la Federación prevé las siguientes consideraciones para los programas que deben desarrollarse conforme a Reglas de Operación:

En tanto no se publiquen Reglas de Operación, los programas pueden operar con las reglas del ejercicio anterior.

Las Dependencias deberán presentar a la Secretaría de Hacienda y a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria sus nuevos proyectos de reglas o de modificación a reglas existentes a más tardar el último día hábil del mes de enero.

Estas instancias deberán emitir, respectivamente, la autorización y el dictamen de las reglas a más tardar a los 10 días hábiles posteriores a fecha en que sean presentados los proyectos de reglas de operación o de modificaciones a las mismas.

Las dependencias publicarán en el **Diario Oficial de la Federación** las reglas de operación o, en su caso, las modificaciones a las mismas, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a que obtengan la autorización y el dictamen.

Como norma general, las reglas deberán publicarse a más tardar el 15 de febrero.

La Secretaría de Hacienda dentro de un plazo de 10 días hábiles contados a partir de que sean autorizadas las reglas de operación deberá iniciar la entrega de los recursos presupuestales asignados a las dependencias y entidades de acuerdo al calendario

No dudamos de que se hayan presentando algunos desfases en la normatividad que se describió, pero es un avance importante que se hayan definido los términos sobre el momento en que la autoridad hacendaria debe empezar a radicar los recursos en las dependencias que ejecutan los programas. El año pasado, por ejemplo, las Reglas de Operación del PROGAN se publicaron en junio y los recursos empezaron a fluir tiempo después, lo cual generó complicaciones para su correcta operación.

Otro resultado que se obtuvo durante las discusiones del Presupuesto 2004, fue la reducción de la discrecionalidad con que la autoridad comercial del país venía manejando el volumen de sobrecupos de importación de leche en polvo. En este sentido, el Artículo Sexto Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para 2004, estipula que en el caso de que se requiera importar leche deshidratada para el abasto nacional que rebase el volumen de libre acceso comprometido por México en los diferentes tratados comerciales, la Secretaría de Economía y la SAGARPA determinarán la cuota adicional, la cual no podrá ser mayor al 20% de la suma de los cupos libres de arancel vigentes en el 2004.

Esta disposición acota la deferencia que la autoridad ha tenido con la industria de derivados lácteos, pues el monto de los sobrecupos ha sido a la medida y en la historia de la apertura comercial nunca se ha pagado arancel alguno por la internación de los volúmenes por arriba del acceso comprometido.

Por lo que toca a las acciones que se definieron como de mediano plazo, nuestra Organización y la H. Cámara de Diputados acordaron establecer una estrecha colaboración a través de la conformación de un grupo de trabajo para desarrollarlas, darles seguimiento y que en su momento puedan reflejarse en la presentación de los proyectos de decreto pertinentes.

Presupuesto del PROGAN. Una preocupación fundamental del Consejo Directivo de la CNOG, es que en el presupuesto del Gobierno Federal se considere, en la medida de lo posible, los conceptos de gasto y los recursos necesarios para el fortalecimiento de ganadería de nuestro país.

En ese sentido, en el Proyecto de Presupuesto 2004 presentado por el Ejecutivo Federal a la H. Cámara de Diputados, al Programa de Estímulos a la Productividad Ganadera, el más importante instrumento de apoyo directo al ingreso de los ganaderos, se le había asignado una cantidad de recursos insuficiente (840 millones de pesos) que comprometía lo ya alcanzado y la operación futura del Programa. Ante tal situación, el Consejo Directivo decidió que el mejor espacio para presentar los argumentos de nuestra inconformidad era el Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable, así mediante un comunicado dirigido al Presidente de dicha entidad, exponíamos lo siguiente:

*“El Proyecto de Presupuesto omite un aspecto muy importante (...). En 2004, (...) habrá de otorgarse un **apoyo de 100 pesos** por vientre en edad reproductiva, adicionales a los 300 pesos originales, a los ganaderos que ya están operando con el programa y que hayan desarrollado acciones para mejorar la cobertura vegetal de sus predios.*

*(...) En números gruesos, la operación real del PROGAN prevé que al cierre del ejercicio 2003 se habrán apoyado 2.95 millones de vientres y dispuesto recursos por 886 millones de pesos. Si a ese número de vientres, se le aplica el estímulo estipulado en las reglas de operación, las unidades de producción que ya están participando en el programa requerirán recursos para 2004 por **1,181 millones de pesos.***

*Igualmente, en el balance del programa, se estima que alrededor de 90 mil solicitudes quedarán pendientes de atención, si consideramos que la asignación media por solicitud aprobada ha sido de 9,000 pesos, tenemos que para cubrir esa demanda se necesitan **810 millones de pesos.***

*Es con base a lo anterior, que esta organización considera que la asignación presupuestal para 2004 debe ser de **2,000 millones de pesos**, sin considerar aún los recursos necesarios para la identificación del ganado y los gastos de operación propios del programa.*

Con ese nivel de recursos, se retomaría el camino para lograr las metas originalmente previstas, consistentes en beneficiar a 200 mil unidades de producción y a 4.5 millones de vientres en edad reproductiva, las cuales han sido afectadas por la reducción presupuestal de 500 millones de pesos de los 1,500 que autorizó la Cámara de Diputados para el ejercicio 2003.”

Ante esta petición, la Secretaría de Agricultura apuntó que efectivamente la autoridad hacendaria no había considerado las Reglas de Operación del Programa en la determinación del monto presupuestal y que necesariamente habría que incrementarlo. Esta intención del Ejecutivo,

más el trabajo que se efectuó para sensibilizar a los integrantes de las Comisiones de la H. Cámara de Diputados ligadas a nuestra actividad, se obtuvo una asignación presupuestal por 1,560 millones de pesos para el ejercicio 2004, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2003.

Sin embargo, en el seno del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable donde concurrimos productores, legisladores y autoridades, habríamos de enfrentar una nueva negociación y asignación de recursos presupuestales para el Programa Especial Concurrente del Sector Rural (PEC).

La reestructuración de la gasto del PEC fue realizado por las Comisiones Unidas del Sector Rural de la H. Cámara de Diputados y los resultados fueron los siguientes: al 15 de abril de 2004, la asignación federal prevista en apoyo del sector pecuario totaliza 3,037.1 millones de pesos, de los cuales 1,084.4 millones corresponden a los apoyos de Alianza para el Campo; 1,336.3 millones para el Programa de Fomento a la Productividad Ganadera, en el cual se incorporan algunos montos para el fomento a la porcicultura y a los ovinos y caprinos; 400 millones para que LICONSA apoye a los ganaderos lecheros; y, finalmente, una asignación de 216.4 millones para apoyar el sacrificio en los establecimientos Tipo Inspección Federal.

I Alianza para el Campo	<u>1,084.4</u>
a) Fomento gadero, integración cadenas	55.4
b) Fomento gadero, reconversión productiva	694.4
Normal	594.4
Cadena carne de bovino	100.0
c) Otros apoyos de Alianza	334.6
II Programa ganadero (PROGAN)	<u>1,336.3</u>
a) Bovino	1,136.3
b) Porcino	125.0
c) Ovino y caprino	75.0
III Adquisición de leche LICONSA	<u>400.0</u>
IV Apoyo sacrificio TIF	<u>216.4</u>
Total pecuario	<u>3,037.1</u>

Fuente: Comisión Especial de Ganadería y Comisiones Unidas para el Desarrollo Rural de la H. Cámara de Diputados. Asignaciones al 15 de abril de 2004.

Esta reasignación de recursos no fue muy favorable para el PROGAN bovino, pues el monto de los recursos está en el límite para apoyar tan solo los vientres beneficiados en el 2003 y no la expansión del programa. No obstante, al momento de elaborar este informe, la Comisión Especial de Ganadería de la H. Cámara de Diputados nos hizo saber de la existencia de recursos adicionales por 700 millones de pesos que estarían disponibles para apoyar la repoblación del hato ganadero, una vez que se hayan formalizado los trámites de Ley entre la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y la Secretaría de Hacienda. Así, de no darse algún problema, los apoyos federales para las actividades pecuarias en el 2004 sumarían 3,731.1 millones de pesos.

Cupos de Importación

El pasado 31 de diciembre la Secretaría de Economía publicó en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO por el que se dan los cupos mínimos para importar en el periodo 2004-2007, del arancel-cuota establecido en TLCAN.

Los cupos mínimos que podrán ser importados en el 2004 dentro del arancel-cuota establecido para maíz, originario de Estados Unidos o Canadá son los que se determinan en el siguiente cuadro:

Fracción	Descripción	País de origen	Cupo mínimo (toneladas)
1005.90.03 1005.90.04	Maíz amarillo Maíz blanco (harinero)	Estados Unidos de América	3'359,790.9
1005.90.03 1005.90.04	Maíz amarillo Maíz blanco (harinero)	Canadá	1,343.9

Se aplicará el mecanismo de asignación directa a los cupos de importación descritos en el cuadro anterior y se pueden solicitar asignación de la cuota TLCAN a que se refiere el presente Acuerdo, las personas de las industrias de las industrias: i) almidonera, ii) cerealera, iii) harinera de maíz, iv) del sector pecuario, v) de frituras y botanas, vi) molinera de nixtamal; vii) del sector público encargada de la distribución de este producto, y viii) personas comercializadoras que abastecerán a la industria de la masa y la tortilla en las diferentes regiones del país que utilizan este tipo de grano en sus procesos productivos.

La asignación de maíz amarillo será para las personas físicas o morales de las industrias almidonera, cerealera, frituras y botanas y del sector pecuario (alimentos balanceados, avicultura, porcicultura, ganadería bovina de carne y de leche), conforme al procedimiento de asignación de la Secretaría de Economía a través de la Dirección General de Comercio Exterior, siendo el criterio el mecanismo de proratas en función de los consumos anuales auditados de maíz y /o granos forrajeros de los últimos doce meses, reportados por cada empresa a la Secretaría de Economía. Los solicitantes quienes tuvieron asignación podrán tener hasta el 31 de diciembre del 2004 vigencia de los certificados.

El pasado 6 de marzo los directivos de la Secretaría de Economía convocaron a reunión a los integrantes del Sector Pecuario para informar sobre los montos de asignación de cupos de importación de maíz amarillo para el 2004, dentro del TLCAN, mismo que ascendió a 1'603,621 toneladas que representan el 47.7% del monto total.

Esta Confederación apoyó la gestión para obtener los certificados cupos de importación por 76 mil toneladas de maíz para ganaderos pertenecientes a las UGR de Jalisco, Nuevo León, Sonora y Baja California.

Criterios de asignación de cupos adicionales para el sector pecuario de maíz amarillo en el 2004.

De acuerdo al Artículo sexto Transitorio de la Ley de Ingresos del 2004, en los incisos c), d), e) y g) del párrafo segundo señala:

c) Aquellos consumidores de maíz amarillo que se sometan al esquema de agricultura por contrato de por lo menos el 15% de sus consumos auditados de maíz amarillo importado en 2003 se aplicarán los siguientes lineamientos de asignación:

Sector Pecuario

Cuota anual = $6 \times (\text{consumo mensual promedio de granos forrajeros del segundo semestre del 2003}) \times (\text{factor de crecimiento}) - (15\% \text{ de consumo auditado de maíz amarillo importado en el 2003})$

d) Para consumidores de granos forrajeros que no cuenten con historial de importaciones y que tengan inversiones en los últimos 5 años que justifiquen su necesidad de importar, se les asignará cupos adicionales con base en los compromisos de agricultura por contrato.

e) Para consumidores de granos forrajeros que no se ajuste con lo dispuesto en los criterios c) y d), se les asignará una vez el promedio mensual de consumos auditados de 2003.

g) La SAGARPA deberá publicar a más tardar el 15 de febrero, las áreas de influencia logística para efectos de los convenios acreditables de agricultura por contrato de granos. Para los estados de la Península de Yucatán y aquellos otros en los que no sea factible la agricultura por contrato, se asignará sobre cupos por 5 veces el promedio mensual de consumos auditados de granos forrajeros del 2003.

Sistema Integrador del Desarrollo Ganadero (SIDEGAN)

Dentro de las acciones realizadas por la Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas en relación al Sistema Integrador del Desarrollo Ganadero (SIDEGAN), cabe destacar la distribución de diversos apoyos económicos para algunas regiones ganaderas del país. En primer lugar obtuvimos recursos del Programa de Apoyos a Organizaciones Sociales, Agropecuarias y Pesqueras (PROSAP) de la Subsecretaría de Desarrollo Rural de la SAGARPA, por un monto de quinientos mil pesos, los cuales se distribuyeron de la siguiente manera: Doscientos cincuenta mil pesos para la elaboración de dos estudios y proyectos productivos, el primero denominado “Fomento Regional de la Caprinocultura en el Noreste de México” abarcando los municipios de Castaños del estado de Coahuila, el municipio de Mina en Nuevo León y el municipio de San Fernando en Tamaulipas. Con este proyecto se atendió directamente a 225

pequeños productores. El apoyo solicitado y pendiente de otorgar para la puesta en marcha de este proyecto asciende a 3.4 millones de pesos, los cuales serán tramitados en el ejercicio 2004.

El segundo proyecto productivo se realizó en los estados de Hidalgo y México, denominado “Impulso Regional de la Ovinocultura en la Región Centro de México a través del fomento a la comercialización”. El monto solicitado para la realización de este proyecto tiene un valor total de 2.5 millones de pesos mismos que se tramitarán en el presente año.

De ser aprobados ambos proyectos para su puesta en operación en una segunda etapa, obtendremos un beneficio social al reducir los niveles de marginación, reducción de la emigración, promoveremos la cultura de la productividad y del trabajo en equipo y de la conservación de los recursos naturales.

Cabe destacar que la presencia de la Confederación Nacional Ganadera así como la del equipo y personal técnico contratado para la elaboración de ambos proyectos se canalizó a través de las Uniones Ganaderas Regionales de los cinco estados beneficiados.

Para la parte del programa “Desarrollo de Capital Humano” destinamos cien mil pesos para la realización de dos eventos de capacitación, el primero titulado “Procesamiento de la Leche Caprina para la Elaboración de Quesos y Dulces Regionales de Calidad” impartido en diciembre de 2003 en el Municipio de Monterrey, N.L. por el Consorcio Técnico Consultivo del Noreste de México A.C. y la Universidad Autónoma de Nuevo León, beneficiando a 45 productores los cuales mostraron gran interés y desempeño dentro de este taller fomentando el procesamiento de la leche de cabra en la región; el segundo evento en el cual colaboramos para su realización se tituló: “Primer Simposium Internacional de Ovinos de Carne Hidalgo 2003”, realizado en noviembre del mismo año en Pachuca, Hidalgo donde se registró una asistencia de más de 500 productores del país a quienes se informó respecto a la tendencia nacional e internacional de la Ovinocultura, así como los avances que tienen hoy día los principales países productores de esta especie pecuaria en materia de capacitación, transferencia de tecnología, productividad y organización para la comercialización. El evento estuvo coordinado por la Asociación Mexicana de Criadores de Ovinos perteneciente a esta organización nacional. Por último se aplicaron 150 mil pesos para la compra de equipo de cómputo y contratación de personal temporal.

Tenemos la firme certeza que ambos eventos alcanzaron la finalidad programada ya que todos los productores asistentes a ambos eventos quedaron satisfechos por los resultados obtenidos, asimismo, surgió la inquietud de seguir impartiendo este tipo de eventos de capacitación y actualización al subsector pecuario de especies menores por parte de la Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas y su estructura organizativa, por lo que esperamos que en el corto plazo continuemos trabajando de manera estrecha con las diferentes dependencias gubernamentales y específicamente con la Subsecretaría de Desarrollo Rural para la realización de tales eventos.

Otro apoyo económico fue por la suma de trescientos mil pesos por parte de la Coordinación General de Ganadería de la SAGARPA, para dar seguimiento al Convenio de Colaboración Técnica celebrado entre la CNOG y el Instituto de Ganadería de Francia, para la asesoría y asistencia técnica en el diseño del Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA), así como las líneas de trabajo definidas entre ese Instituto y la CONARGEN en materia de mejoramiento genético.

Además, se celebró un convenio de colaboración con la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) organismo descentralizado de la SEMARNAT, para el establecimiento de plantaciones comerciales, reforestación de áreas ganaderas con poca cobertura vegetal y para la recuperación de suelos ganaderos erosionados, por lo que en algunas Uniones Ganaderas Regionales y Asociaciones Ganaderas Locales ha iniciado el acercamiento con las delegaciones estatales de la CONAFOR para la difusión de los apoyos económicos por medio de pláticas informativas directamente a ganaderos afiliados a la estructura de la CNOG.

En este ejercicio se realizó la comprobación de recursos del Programa de Fortalecimiento a las Organizaciones (PROFEMOR) del INCA RURAL por un monto de un millón doscientos mil pesos mismos que beneficiaron a seis diferentes organismos ganaderos agremiados a la CNOG para la contratación temporal de personal.

Finalmente, está próximo a firmarse un Convenio de Colaboración con la Secretaría de Economía para la ejecución de Proyectos Productivos por medio de los Apoyos para la Pequeña y Mediana Empresa, los cuales tendrán gran impacto en las diferentes zonas ganaderas que presenten sus proyectos productivos de inversión, que se vean beneficiadas.

Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA)

Un sistema de identificación individual y de rastreabilidad del ganado permitirá establecer las bases para implementar, fortalecer y/o enlazar otros sistemas de información relacionados con el ganado, que pueden responder a objetivos de sanidad animal y control de movilización de animales y sus productos, así como de mejoramiento genético (control de producción, genealogía, etc.); por lo tanto, la selección de la información por registrar debe tomar en cuenta el uso y la importancia que se le dará a esta información en la toma de decisiones.

Así también, un sistema de identificación individual de ganado no es un dispositivo inmutable, sino al contrario es un sistema construido de manera progresiva en varias etapas, involucrando en primer término a los ganaderos y luego a los demás actores de las cadenas agroalimentarias, estando siempre en evolución, para adaptarse a nuevas normativas legales, al mejoramiento de los medios de comunicación e informáticos, etc.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) en el documento de Acciones de Política Agroalimentaria y Pesquera, plantea la instrumentación del Programa de Estímulos a la Productividad

Ganadera (PROGAN), mismo que incluye dentro de sus objetivos la puesta en marcha del Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado. Programa que aprobó el H. Congreso de la Unión en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2003.

Es importante enfatizar el decidido compromiso por parte de los productores pecuarios organizados en el país para participar activamente en la operación del SINIIGA, lo que permitirá que este sistema logre el objetivo para el que fue creado, al involucrar desde su concepción a los principales actores del mismo, evitando la creación de nuevas estructuras al aprovechar la estructura organizativa con que cuentan actualmente los ganaderos de México.

Han sido diversos los intentos que se han realizados en el país para disponer de un marco legal que posibilite el establecimiento de un sistema único de identificación individual de ganado que permita dar un orden y seguimiento a las acciones de control de la sanidad, de propiedad del ganado y de su comercialización, así como para el establecimiento de esquemas formales de rastreabilidad. Dentro de estos esfuerzos se encuentra la propuesta presentada en la administración anterior, de definir una Norma Oficial Mexicana de identificación individual, la que no progresó.

Con fecha 26 de febrero de 2002 fue firmada una Carta de Intención de Cooperación entre la CNOG y la Oficina de Cooperación Técnica Internacional del Instituto de la Ganadería de Francia, con el fin de contar con la asesoría técnica necesaria para la implementación de un Sistema Único de Identificación Individual de Ganado en México, lo que queda definido en los objetivos siguientes: “Proponer un marco metodológico compartido entre los diferentes actores directos del proyecto y establecer las bases para estructurar e implementar este sistema”, así como “Establecer las bases para estructurar la definición progresiva y la implementación del sistema”.

En agosto de 2003 se firmó un Convenio de Concertación entre la SAGARPA y la CNOG para operar el Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado, aprovechando la estructura con que cuenta la CNOG a través de sus Uniones y Asociaciones afiliadas en todo el país, su participación en los Comités Estatales de Fomento y Protección Pecuaria, así como, la estructura de las Asociaciones de Criadores de Ganado de Registro.

Otros actores importantes dentro de la operación del SINIIGA lo constituirán los Gobiernos Estatales, por lo que a través de Convenios de Coordinación podrán establecerse ventanillas autorizadas de atención para prestar el servicio a los ganaderos que se incorporen paulatinamente al sistema.

Para alcanzar mejores resultados en la implementación del SINIIGA se creó un Comité Directivo el cual es el responsable de la toma de decisiones y un Comité Técnico, cuya responsabilidad es proponer una serie de acciones necesarias para la implementación del SINIIGA. Ambos Comités están integrados por personal de la CNOG y de la SAGARPA.

Actualmente se tiene seleccionada la empresa comercializadora para la adquisición de los aretes y de las pinzas, con la cual se firmó un contrato de compra-venta bajo la reglamentación y normativa jurídica requerida, por tanto se estarán recibiendo los primeros embarques de aretes y pinzas en junio de 2004.

De igual manera se realizará la invitación a diferentes empresas para la adquisición y la implementación de la Base de Datos Nacional y del Sistema Informático correspondiente.

Es por esto que la Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas por medio de toda su estructura, esta llamada a ser la principal promotora del Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado en México, acción que sin lugar a dudas tendrá el éxito esperado.

Consejo Nacional de la Investigación Pecuaria

El pasado día 4 de febrero, en las instalaciones de la Confederación Nacional Ganadera se llevó a cabo la instalación del Consejo Nacional de la Investigación Pecuaria, el cual se explica en la Ley para el Desarrollo Rural Sustentable como el Sistema Nacional de Investigación y Transferencia Tecnológica para el Desarrollo Rural Sustentable, entre otros Servicios destinados a impulsar el desarrollo del campo mexicano. Algunos de ellos consideran la creación de Consejos Consultivos, con el propósito de incluir en la definición de las políticas de desarrollo, a los diferentes actores, pero primordialmente los usuarios de los servicios gubernamentales. Los Consejos Participativos por especie Producto y su Cadena, que conduce la Coordinación General de Ganadería de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, están sustentados en dicha Ley. Algunas otras leyes, como la Ley Federal de Salud Animal, también dispone la creación de otro tipo de consejos consultivos, como lo es el Consejo Técnico Consultivo en Salud Animal, mejor conocido por sus siglas de CONASA. El propósito primordial de dichos instrumentos de planeación consiste en involucrar a la sociedad en la toma de decisiones para apoyar sus propios programas gubernamentales, sobre una base de aprobación más amplia e imprimirles simultáneamente mayor eficacia y eficiencia, esperando que con ello la sociedad mexicana rijá su destino al través de estos instrumentos.

La creación de estos consejos consultivos se traduce en la creación de grupos orientados a una actividad específica del sector rural, pero en la mayoría de los casos, terminan siendo integrados por los mismos sujetos y con las mismas representatividades, que eventualmente se modifican de manera muy limitada, con algunos ejemplos de vínculos particulares, según se requiera la intervención de otras secretarías de estado. Para el caso de los consejos consultivos participativos por especie producto, se construyen a partir de consejos municipales o locales, que se integran en estatales, luego regionales y finalmente, nacionales. Con el propósito de simplificar la operación de los consejos y como los actores de la sociedad en las diversas actividades económicas siguen siendo los mismos, se busca optimizar su participación mediante su intervención al través

de representantes, en la integración del Consejo Consultivo para la Investigación Pecuaria del INIFAP, evolucionando a un organismo de carácter e influencia nacionales. Esta propuesta pretende así reducir el tiempo requerido para alcanzar la operación idónea de cada consejo, de acuerdo a su responsabilidad específica.

La naturaleza del Consejo Nacional de la Investigación Pecuaria es un foro de consulta en materia de investigación científica, innovación tecnológica, difusión y apoyo a la transferencia de tecnología pecuaria. Su ámbito será nacional y sus atribuciones corresponderán a las propias de sus integrantes.

Y entre sus objetivos:

- Fungir como vocero de la sociedad en la identificación y captación de necesidades y demandas de investigación que deban ser atendidas;
- Vigilar la adecuada orientación de la investigación pecuaria y el uso racional de los recursos asignados;
- Promover la cultura científica y tecnológica en materia pecuaria con la sociedad, y Gestionar apoyos y recursos para la ejecución de la investigación

Igualmente podrá intervenir en la asignación de prioridades en materia de investigación científica, innovación tecnológica, difusión y apoyo a la transferencia de tecnología pecuaria y promover la realización de eventos que fomenten el intercambio de la información generada en estos procesos.

Ganadería Diversificada

Hoy más que nunca la Ganadería Diversificada ha demostrado ser la actividad pecuaria que ha permitido salir adelante a los productores del campo que aprovechan en forma sustentable la vida silvestre de sus predios.

Las oportunidades de desarrollo que genera la Ganadería Diversificada se vinculan con el sustento y el bienestar de sus familias, generando riqueza en el campo mexicano. El interés que las autoridades han puesto a esta actividad no ha sido suficiente, por lo que se tiene que generar un proceso de aprendizaje para los productores así como una promoción del aprovechamiento sustentable.

Para lograr el beneficio del aprovechamiento sustentable, es necesario el apoyo del Gobierno, a fin de ser competitivos con los mercados que estamos compitiendo.

Existen países como España que ingresan tan sólo por turismo cinegético lo que México ingresa por el turismo en general, si tomamos en cuenta que la superficie de España se aproxima al tamaño del Estado de Chihuahua, nos podríamos dar una idea de los beneficios que trae el aprovechamiento sustentable a nuestro país, al respecto es importante destacar que en México existe un mayor número de especies cinegéticas que en España.

En la promoción de esta actividad, así como en la gestión ante las autoridades correspondientes, la Asociación Nacional de Ganaderos Diversificados (ANGADI), ha desarrollado una importante labor, que durante el periodo que informamos cabe destacar:

- Se ha mantenido un contacto constante con la Secretaría de Energía, específicamente con la Dirección General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, con el objetivo de conocer los pormenores referentes a la Cuenca de Burgos, a fin de mantener informada a la membresía afectada sobre el derecho de indemnización por daños al ambiente para los propietarios de los predios ganaderos.

La experiencia que se tiene en este tipo de trabajos es que, independientemente de la indemnización que se otorgue, existen daños específicos por el mal manejo de sustancias tóxicas que contaminan al ambiente y a los ecosistemas, dañando los abrevaderos de los predios, problemática que tendrán que valorarse en forma independiente.

- Por otra parte, con el objeto de ser competitivos en la industria cinegética; es necesario, entre otras, contar con una Ley de Armas adecuada a las necesidades de los productores y cazadores. La iniciativa de dicha Ley propone la normatividad para las armas de uso deportivo, clasificándolas por mecanismos y no por calibres, postulando energéticos, pero claros procedimientos de control que garanticen lo que corresponde a la seguridad pública y a la vez permita a los cazadores y tiradores deportivos el uso de armas, municiones y los elementos accesorios correspondientes.

Por lo anterior, los directivos de la ANGADI han mantenido comunicación con la Presidencia de la Cámara de Diputados, con el propósito de solicitarles foros que permitan se abra un nuevo periodo de consultas para dar a conocer el proyecto de Ley de Armas de Fuego para Actividades Deportivas, proyecto que fue turnado por la legislación pasada a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos de la H. Cámara de Diputados, mismo que concreta y propone el resultado de tres años de consulta pública, en el que participaron todos los organismos e instituciones de la industria cinegética.

Es nuestro deseo incentivar el aprovechamiento sustentable de las especies silvestres en el campo mexicano, ya que la industria cinegética es la esperanza de muchas familias mexicanas que aún viven en el campo, es para la ganadería diversificada de gran interés conocer las observaciones y opiniones de los ciudadanos y organizaciones que tienen interés jurídico en el tema.

Para que los ganaderos diversificados puedan continuar con este proyecto, se requiere del apoyo institucional a todos los niveles, con especial énfasis de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es por eso que en la primera oportunidad se programó una reunión de trabajo con el Ing. Alberto Cárdenas Jiménez, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, donde tuvieron la oportunidad de exponer ampliamente su visión sobre el aprovechamiento sustentable y la problemática que en el pasado se ha vivido con Directivos de la Secretaría.

Sin embargo, las esperanzas que se tenían en la correcta operación de esa Dirección General no han rendido los frutos esperados, ya que se percibe una falta de claridad en el rumbo que impide la adecuada y oportuna toma de decisiones, afectando no sólo los intereses de la ANGADI, sino también a los de miles de productores rurales, empresarios, proveedores de servicios, comerciantes, que entre otros ven y han visto en las UMA's y en los recursos de vida silvestre una opción real de desarrollo y beneficio al campo mexicano.

Estamos convencidos de que la aplicación de la legislación vigente, las reformas a la Ley General de Vida Silvestre, su reglamentación y normatividad pendiente deben generar una área de oportunidades a la inversión y generación de riqueza y empleos en el sector rural, conscientes estamos de que no es tarea fácil, requiere de personal con experiencia en el tema así como el apoyo decidido de los productores y de la SEMARNAT.

En lo que respecta a la modificación de la Ley General de Vida Silvestre, el año pasado la Cámara de Diputados dio a conocer la aprobación de un decreto por el cual se modifica la Ley General de Vida Silvestre, mismo que sería enviado a la Cámara de Senadores. Después de analizar dicho documento, los Directivos de la ANGADI elaboraron una serie de oficios solicitando modificaciones ya que el documento final no era el que les habían mostrado en la Cámara de Diputados, a la fecha no se ha aprobado.

La SEMARNAT en la actualidad publica en su página de Internet para su análisis el reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, mismo que se está analizando por la Asociación a fin de emitir sus propuestas, acorde a la experiencia de los productores en el manejo sustentable de la vida silvestre, su propuesta, seguramente, estará encaminada a evitar trámites burocráticos innecesarios y sobretodo conocer las reglas para las gestiones y solicitudes de aprovechamiento, reportes, informes entre otras.

Leche de bovino

Como lo demanda una actividad tan complicada como es la de producir alimentos, la gestión de los ganaderos lecheros, filiales a esta organización nacional, a lo largo del periodo de referencia fue muy intensa, y por lo mismo se tuvo la necesidad de entrevistarse en repetidas ocasiones con funcionarios de las diversas Secretarías, así como otro tipo de instituciones relacionadas, entre las cuales cabe destacar:

Con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:

Ley de Ingresos de la Federación

- Los estímulos fiscales al campo contenidos en la Ley de Ingresos del 2003, tanto en materia del impuesto al activo, como en adquisición de diesel, se mantienen para 2004.
- Mediante disposición transitoria se establece que la información y documentación relacionada con el dictamen fiscal, por los ejercicios de

2003 y 2004, se podrá presentar hasta junio del año siguiente. Aquí no hay exención expresa para el sector agropecuario y será necesario buscar este beneficio.

Ley del Impuesto Sobre La Renta

- Se elimina la disposición de recalcular el coeficiente de utilidad para pagos provisionales, utilizando las partidas que tuvieran tratamiento fiscal distinto en el ejercicio anterior. Esta obligación no aplicaba a contribuyentes agropecuarios con pagos provisionales en base a flujo de efectivo.
- Se elimina el Impuesto Sustitutivo del Crédito al Salario.

Ley del Impuesto al Valor Agregado

- Se elimina la exención para pequeños contribuyentes y se establece la posibilidad de que los Estados apliquen una cuota fija en base a una estimativa del valor de sus actos o actividades que estén gravadas por esta Ley.

En el Presupuesto de Egresos de la Federación, publicado el 31 de diciembre de 2003, en el Artículo 6° Transitorio se ordena al Ejecutivo aplicar aranceles a los sobre cupos de leche en polvo, y restringe el sobre cupo al 20% del mínimo de los cupos negociados.

En los Diarios Oficiales del 30 de diciembre de 2002, se publicó la Ley de Energía para el Campo, el 7 de enero de 2003, y el 8 de agosto, los Acuerdos que autorizan la modificación y reestructuración a las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica, y el 4 de diciembre de 2003, el Reglamento de la Ley de la Energía para el Campo.

En el Comité de Cupos de leche en polvo y preparaciones lácteas, se analizó las asignaciones de leche en polvo para el año 2003. Se reordenó el Padrón de Usuarios de leche en polvo y preparaciones alimenticias, y se estableció una fórmula para que las asignaciones de estas materias primas se relacionaran con la compra de leche nacional, de tal manera de llegar a una proporcionalidad de 70% o más de producto nacional y 30% máximo de producto de importación.

Las importaciones de preparaciones alimenticias con sólidos lácteos fueron por 75,817 toneladas, de las cuales hay un cupo con OMC de 44,200, y de éstas se importaron 42,578. El resto, o sea, 33,239 se importaron de Estados Unidos, ya que con este país la importación esta totalmente liberada.

Como resultado de las gestiones que se hicieron ante la Comisión de Agricultura y Ganadería en la Cámara de Senadores a fines de 2001, con la intención de que LICONSA comprara más leche nacional y disminuyera el volumen de sus importaciones de leche en polvo, se le asignaron 100 millones de pesos durante el ejercicio de 2002 para la compra de 100 millones de litros y redujera en 10 mil toneladas sus importaciones de leche en polvo. Como resultado, esta empresa

compró en el 2002, 96.7 millones de litros de leche, sin embargo, el precio pagado al productor fue en promedio de 2.80 pesos por litro.

Siguiendo el mismo procedimiento para el año 2003 se le asignaron 150 millones de pesos para que comprara por lo menos 180 millones de litros de leche nacional y siguiera reduciendo el volumen de importaciones de leche en polvo. Las compras fueron por 170 millones de litros (cifra preliminar con datos de LICONSA a diciembre de 2003) y el precio pagado al productor fue de alrededor 2.90 pesos, mismo que consideramos muy bajo.

Para el presente año, se propuso a las Comisiones de Agricultura y Ganadería del Senado y de la Cámara de Diputados, que se asignaran los recursos suficientes a LICONSA con base a un precio objetivo al productor de 3.50 pesos por litro.

La estimación del presupuesto se calculó con base en el precio de indiferencia de la leche en polvo que importa la propia empresa, siendo este de \$2.31, por lo que para lograr el precio objetivo de \$3.50 habría que agregar \$1.19 por litro de leche. Definiéndose dos propuestas:

- La compra de 300 millones de litros en el 2004, para lo cual se necesitarían recursos por 354 millones de pesos, o
- la adquisición de 250 millones de litros en este año, para lo cual se necesitarían 297 millones de pesos.

Cabe mencionar que el precio objetivo para el 2004 se estimó en \$3.50, ya que es un precio equivalente al que reciben los productores de Estados Unidos y Europa sin subsidio.

En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2004, publicado en el Diario Oficial del 31 de diciembre de 2003, en el Artículo 56, IV. Párrafo, se establece que:

“La Secretaría de Desarrollo Social en el caso del Programa de Abasto Social de Leche, a cargo de LICONSA, S.A. de C.V., actualizará permanentemente los padrones y publicará en el Diario Oficial de la Federación durante el primer bimestre del ejercicio fiscal, el número de beneficiarios por entidad federativa y municipio”.

En el Artículo 64-BIS C, en el 7o. y 8o. párrafos se dice:

“En el caso del Programa de adquisición de leche por LICONSA señalado en el anexo 17, estará orientado a garantizar un precio objetivo a los productores de leche fresca del sector social.

En las Reglas de Operación del programa anual de adquisición de leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V., la Secretaría de Desarrollo Social deberá considerar la producción nacional del sector social de las diferentes entidades federativas antes de definir el volumen de compra de leche en polvo o fluida por la vía de cupos, e importar lo que en consenso con el Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural

Sustentable se defina como déficit nacional cada vez que se haya adquirido la producción del sector social.”

En el ANEXO 17. PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTES PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, en su apartado de Otros Programas, se establece el presupuesto para:

Adquisición Leche por LICONSA por 297.0 Millones de pesos

Con la instalación del LIX Legislatura el 1° de septiembre de 2003, los directivos de la Asociación de lecheros buscaron establecer contacto con los Presidentes electos, fundamentalmente de las Comisiones de Agricultura y Ganadería de ambas Cámaras, para exponerles la problemática de la producción de leche.

Con respecto a las importaciones, se sugirió modificar el Artículo 5o. Transitorio de la Ley de Ingresos de 2003 con relación a cupos, sobre-cupos y aranceles de la leche en polvo de importación.

Concretamente, el Diputado Cruz López Aguilar, solicitó el texto propuesto, lo cual fue hecho, y en la Ley de Ingresos para el ejercicio de 2004, el Artículo 6o. Transitorio que se refiere a importaciones de leche en polvo, cupos, sobre-cupos y aranceles, quedó integrada la propuesta en el sentido de que los sobre-cupos no excedieran del 20% de los cupos mínimos negociados con TLCAN y OMC.

Por lo que se refiere al proceso de normalización, el 3 de abril de 2002 se publicó en el Diario Oficial para consulta pública, el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-155-SCFI-2001, Leches, fórmula láctea y producto lácteo combinado - Denominación, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba, la cual después del periodo de consulta se publicó el 12 de septiembre de 2003, la cual está en vigor desde el pasado 12 de marzo.

La parte fundamental de las denominaciones de esta Norma está relacionada con el contenido de proteínas propias de la leche y el porcentaje de caseína.

A la publicación antes mencionada se le hicieron dos modificaciones que se publicaron en el Diario Oficial del 3 de marzo de este año y que a la letra dice:

PRIMERO.- Se modifica el numeral 9.2.1.2.

Dice:

La denominación comercial, únicamente para la fórmula láctea y producto lácteo combinado, debe aparecer en el envase con un tamaño de por lo menos el 75% del tamaño de la marca comercial del producto.

Debe decir:

La denominación comercial, únicamente para la fórmula láctea y producto lácteo combinado, debe aparecer en el envase con un tamaño de al menos 25% mayor del

tamaño en que se exprese el contenido neto, de conformidad con lo establecido por la NOM-030-SCFI-1993.

SEGUNDO.- Se agrega el numeral 9.2.1.3., para quedar como sigue:

El producto lácteo combinado podrá también ser denominado alimento lácteo.

En materia de Sanidad Animal, los ganaderos lecheros siguen participando en la revisión del proyecto de modificación a las normas sanitarias de Brucelosis y Tuberculosis, donde se sigue trabajando con demasiada lentitud por un sinnúmero de irregularidades.

Sobre las negociaciones internacionales de apertura, elaboraron una Monografía sobre Argentina, ya que a principios del año pasado había la intención de hacer un tratado de libre comercio en ese país, pero hasta la fecha esa negociación esta suspendida.

De manera unilateral, el gobierno autorizó a Uruguay, dentro del Acuerdo de Complementación Económica, un cupo adicional de 2,000 toneladas a las 4,000 toneladas de quesos semimaduros ya aprobadas, a pesar de que nuestra posición fue, por escrito y verbalmente, en contra de de ese incremento.

El Acuerdo de Libre Comercio de las Américas (ALCA) sigue en vías de negociación, lentas y aparentemente desordenadas, nuestra posición es que la Leche y sus derivados queden excluidos.

Finalmente, entre las actividades desarrolladas por los ganaderos lecheros cabe destacar la participación en el Comité Técnico Nacional de Normalización a invitación del COFOCALEC. Ellos iniciaron un proyecto para normar la leche cruda, mismo que salió a consulta pública en diciembre de 2003, terminando dicha consulta el 3 de febrero del año en curso; y en la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios de la Secretaría de Salud (COFEPRIS) en el Subcomité de Higiene de los Alimentos en la revisión del Código de prácticas de higiene para la leche y los productos lácteos.

Reforma de la Ley del Impuesto Especial a la Melaza

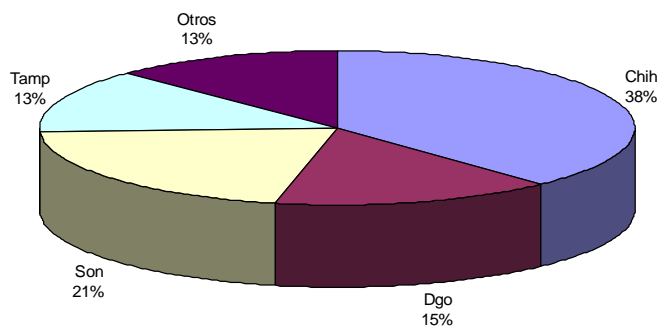
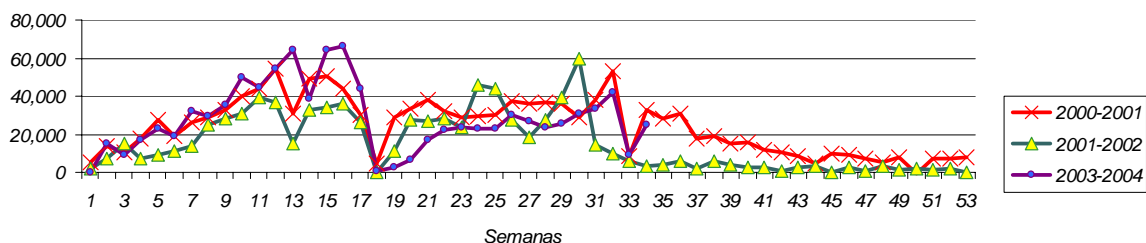
Como antecedente, es importante mencionar que los productores de bebidas alcohólicas se manifestaron ante el Ejecutivo Federal respecto del crecimiento que ha tenido la comercialización de bebidas adulteradas, provocando un grave problema de salud pública, derivado de lo anterior, en el mes de noviembre pasado el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público propuso al H. Congreso de la Unión una reforma en materia del impuesto especial sobre producción y servicios, consistente en establecer un gravamen de control a la enajenación de mieles incristalizables (melaza), que permitiera identificar su destino final, la cual fue aprobada y publicada el 31 de diciembre de 2003 en el Diario Oficial de la Federación.

Sin embargo, considerando que las mieles incristalizables son utilizadas en la producción de alimento balanceado para la engorda de ganado, por lo que aplicar el impuesto a tales productos conlleva a un incremento en la carga financiera y, por lo tanto, un aumento en el precio de venta de dichos productos, la Confederación Nacional Ganadera hizo dichos planteamientos ante las Secretaría de Agricultura y de Hacienda, así como ante la Cámara de Diputados a través de las Comisión de Agricultura y Ganadería y la Especial de Ganadería a fin de reformar dicha disposición.

El pasado 5 de abril, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dio a conocer en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes, ente los cuales el Ejecutivo Federal considera necesario eximir del pago del impuesto especial sobre producción y servicios que se cause por las enajenaciones de mieles incristalizables, siempre que el contribuyente cumpla con la obligación de llevar registros que permitan identificar que los adquirentes de dichos bienes los utilizarán para la elaboración de alimentos balanceados para engorda de ganado o de bebidas alcohólicas que se destinarán al mercado formal, y que, además de llevar los registros citados, no repercuta en el precio en el que las enajenen ni en forma expresa y por separado, el impuesto correspondiente.

Exportación de ganado

Después de registrar una venta de 1'278,462 cabezas en el ciclo 00/01, la exportación disminuyó de manera significativa a tan solo 828,193 cabezas en el ciclo 01/02, recuperándose poco en el ciclo 02/03 a 969,191 cabezas, y en el ciclo actual 03/04 al 20 de abril las ventas ascienden a 971,986, volumen que supera al total del ciclo anterior, pero aún por abajo del ciclo 00/01, por lo que las expectativas de exportación al cierre del ciclo es de 1'100,000 cabezas.

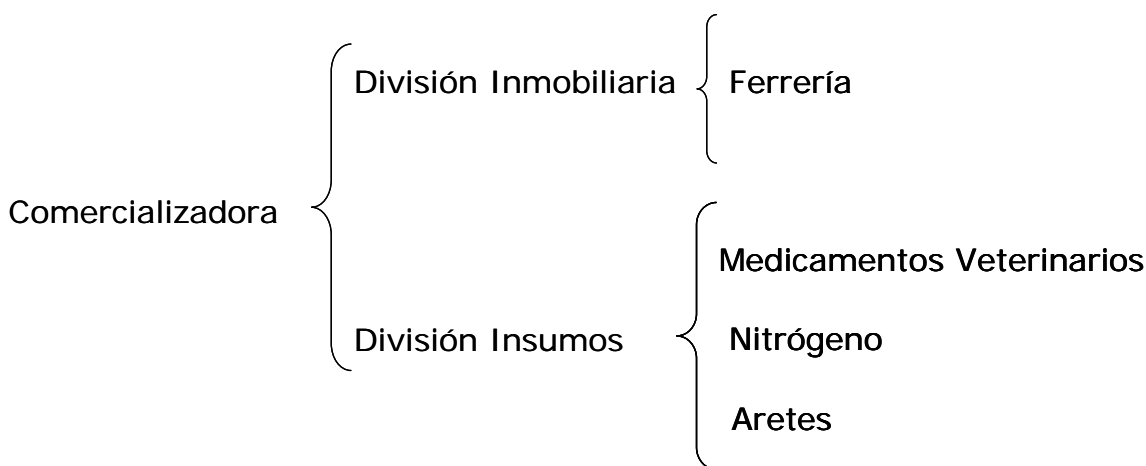


Al 20 de abril del presente ciclo, el 38% de la exportación corresponde al estado de Chihuahua, 21% a Sonora, 15% Durango y 13% a Tamaulipas y otros estados con el 13% restante.

Comercializadora de la Confederación Nacional Ganadera

La operación de la Comercializadora de la Confederación Nacional Ganadera, se inicia con el lanzamiento de productos veterinarios de alta calidad a precios accesibles y con el objetivo de brindar un servicio más a las filiales de esta Organización.

Con fecha 1° de febrero se retoma, a través de la División de Insumos, la línea de éstos productos con un nuevo esquema de venta y distribución para que llegue a su destino final con puntualidad y eficacia. Cabe destacar la firma de un convenio de prestación de servicios con All Flex, mediante el cual se distribuirán los aretes que serán utilizados en el programa de identificación de ganado (SINIIGA).



FERRERIA

En seguimiento al mandato de la Asamblea, se informa que se culminó el procedimiento judicial mediante el cual se logró recuperar su administración desde enero de 2003, lo que nos ha permitido iniciar con la solución de los problemas derivados de dicha negociación.

Programa de Estímulos a la Productividad Ganadera

En atención al planteamiento que los ganaderos de México le hicimos al Lic. Vicente Fox Quesada, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el Congreso de la Unión aprobó para el ejercicio 2003 el Programa de Estímulos a la Productividad Ganadera (PROGAN).

Programa que tiene como objetivo el fomentar la productividad de la ganadería bovina extensiva con base en el incremento de la producción forrajera de las tierras de pastoreo, derivado del mejoramiento de la cobertura vegetal y de la incorporación de prácticas tecnológicas, que buscan impactar en la rentabilidad de las unidades de producción; así como, establecer la identificación del ganado bovino de manera individual y permanente, para su control y rastreabilidad.

Las reglas de operación fueron publicadas el 17 de junio de 2003, y al día siguiente, el Sr. Presidente de la República, en el marco de clausura de nuestra Asamblea General Ordinaria, celebrada en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; entregó los apoyos a los primeros beneficiarios del PROGAN.

Como es de su conocimiento, a los criadores de ganado bovino que se inscribieron en el PROGAN y cumplieron con los requisitos de elegibilidad, se les otorga un estímulo económico de \$300 por vientre en edad productiva, el segundo año se les entregarán \$400, el tercer año \$500 y el cuarto año \$600.

Asimismo, a los productores beneficiarios del PROGAN, a partir de este año, como lo establece el Sistema Nacional para la Identificación individual de ganado (SINIIGA), se les otorgará por única vez y sin costo, dos aretes para la identificación individual de los vientres bovinos inscritos y apoyados.

En el año 2003, se estableció una meta de recibir 200 mil solicitudes para beneficiar a 4.5 millones de vientres bovinos en edad reproductiva, sin embargo, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, nos informó que se inscribieron 213,682 unidades de producción pecuaria con un inventario de 5.6 millones de vientres bovinos, que representan un monto de apoyo superior a los 1,600 millones de pesos en el primer año; rebasando en un 25% la meta programada.

Queremos informarles que el 7 de mayo se habían entregado apoyos por 1,082 millones de pesos y nos reportan que esperan entregar los estímulos a la totalidad de los ganaderos inscritos, a más tardar en el presente mes de junio.

Por lo anterior, lo invito a que no perdamos este apoyo que el Gobierno Federal entrega a los ganaderos, para ello es necesario que mejoren la producción forrajera de sus potreros y cumplan con los compromisos establecidos en la carta compromiso.

Consejo Nacional de los Recursos Genéticos Pecuarios (CONARGEN)

El Consejo, como organismo de apoyo científico, académico y técnico para las diversas asociaciones de productores pecuarios, y del cual forma parte esta Confederación, durante el periodo que se informa, desarrolló importantes acciones en cumplimiento a los objetivos que le sustentan, y entre las cuales destacan:

- Cursos de actualización y unificación de criterios para el manejo de datos productivos y evaluación genética de ganado bovino, ovino, caprino, porcino y ganado lechero; la identificación individual como base de los programas de mejoramiento genético animal (Sistema nacional de identificación de ganado y pruebas de paternidad en ADN y otras aplicaciones); selección y evaluación genética en el ganado Beefmaster; y registro genealógico de pureza de raza, edad, y aspectos técnico-sanitarios en la producción de toros de lidia, algunos de los cuales fueron a título gratuito y otros a solicitud expresa de las Asociaciones Especializadas.

- Participación en el Comité Técnico del Sistema de Identificación Nacional Ganadera (SINIIGA), como representante de las Asociaciones Nacionales de Registro y compartiendo su experiencia técnica.
- Participación en el Congreso Mundial de Asociaciones de Cría de Toros de Lidia, en el marco del convenio entre el CONARGEN y la Asociación Nacional de Toros de Lidia. Como consecuencia de este evento, próximamente una delegación de España y Francia visitará a nuestro país para compartir experiencias en el ámbito de evaluaciones genéticas.
- Se ha apoyado a técnicos de Asociaciones Especializadas, investigadores del INIFAP, y a otras organizaciones, con capacitación en diferentes tecnologías relacionadas con las evaluaciones genéticas en México.
- Se ha impulsado y apoyado a las Asociaciones Especializadas en la realización de sus evaluaciones genéticas.
- Elaboración de una guía práctica para la selección de sementales bovino para carne, y
- Se han elaborado diferentes artículos promocionales, mismos que se han distribuido en los diversos cursos de capacitación, así como en ferias y exposiciones nacionales y en el extranjero. Además de dar a conocer los objetivos, misión y servicios que el CONARGEN ofrece a los productores de ganado de registro y comercial.

SANIDAD ANIMAL Y NORMALIZACIÓN

Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB) en los Estados Unidos ³

Con motivo del anuncio que hiciera la Secretaria de Agricultura, Ann M. Veneman, el 23 de diciembre de 2003, respecto a que el Departamento de Agricultura de Estados Unidos diagnosticó positivamente un caso de encefalopatía espongiforme bovina en una vaca adulta de raza Holstein en el estado de Washington, México cerró sus fronteras a la importación de carne de bovino originaria de ese país. En el Anexo 2 se presenta la cronología del caso de EEB en Estados Unidos.

El 30 de diciembre, la Secretaria Ann M. Veneman anunció la implementación de seis medidas adicionales en su programa de control ⁴.

El día 5 de enero el Secretario de Agricultura, Sr. Javier Usabiaga Arroyo se reúne con el Presidente de la Confederación Nacional Ganadera, el Ing. Gustavo Torres Flores para informar sobre las medidas adoptadas por México, así mismo, se compromete a tomar en consideración la opinión de los ganaderos de México en la reapertura de fronteras. Las medidas dadas a conocer por el Secretario Usabiaga fueron:

- Con fecha 23 de diciembre se procedió a decretar el cierre de la frontera con los Estados Unidos, hasta en tanto no se informe de todas las medidas tomadas para evitar la incorporación de materiales de riesgo en la cadena alimenticia humana, mediante la presentación de las pruebas respectivas.
- Enviar un grupo de funcionarios de la SAGARPA para conocer a fondo las medidas tomadas en Estados Unidos, analizarlas y discutir las, así como establecer la coordinación necesaria para próximas visitas de evaluación.
- Reactivar el grupo de trabajo del CONASA que ha trabajado sobre varias recomendaciones para evitar la entrada a México de la EEB.
- Establecer mayor vigilancia de las disposiciones contenidas en las NOM 060 y 061, que establecen la prohibición del uso de harinas de rumiantes en la alimentación de animales de la misma especie. Dicha Norma se someterá a un protocolo de revisión para hacer las modificaciones necesarias para elevar el nivel de protección.
- Destinar mayor apoyo económico al programa de monitoreo de la EEB, para establecer un programa más intensivo en México. Durante el año 2003 se tomaron un total de 183 muestras de encéfalos de bovinos con resultados negativos.

³ En el Anexo 1 se presenta información general sobre la enfermedad, agente causante, transmisión, síntomas, etc

⁴ Ver el Anexo 3, donde se presenta una descripción de las seis medidas adicionales anunciadas por las autoridades de Estados Unidos.

- Este año se iniciará el Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado.

En seguimiento al compromiso del USDA con la SAGARPA, la Confederación Nacional Ganadera participó en una visita de observación los días 26 y 27 de enero, que comprendió una reunión con funcionarios de la Agencia de Alimentos y Medicinas (FDA), Servicio de Inspección e Inocuidad Alimentaria (FSIS), Agencia de Salud Animal y Vegetal (APHIS) y la Visita a la planta Swift & Company en Greeley, Colorado para ver los cambios implementados por FSIS anunciados el 30 de diciembre de 2003. De igual forma, la Delegación visitó un corral de engorda para observar la alimentación de bovinos, la cual excluye harinas de carne y/o de hueso de rumiantes.⁵

El 9 de febrero el USDA anuncia que la investigación de campo de la EEB está completo, con lo que se cierra el caso, concluyéndose que el origen del animal, demostrado por las pruebas de ADN, es una granja en Calmar, Alberta, Canadá, donde nació el 9 de abril de 1997⁶.

Finalmente, el 3 de marzo de 2004, la SAGARPA, mediante comunicado de prensa, dio a conocer la reapertura de México a las exportaciones de carne de bovino deshuesada originarias de Estados Unidos⁷, de animales menores de 30 meses de edad y de carne de ternera de ganado menor de 9 meses de edad al momento de sacrificio, siempre y cuando cumplan con los requisitos sanitarios establecidos por la SAGARPA.

En medidas adicionales se restringe el ingreso en horario específico de 10:00 a 13:00 horas, por los puntos de ingreso de Tijuana, Nogales, Ciudad Juárez, Colombia, Nuevo Laredo, Reynosa y Puerto Morelos.

Dada la necesidad de reforzar las medidas de control que eviten la entrada de animales o productos contaminados con esta enfermedad, así como de prever una situación probable de presencia de algún caso en nuestro territorio, la SAGARPA a través de la CPA ha establecido un programa de actividades que incluye:

- Divulgación y difusión sobre el reconocimiento de la enfermedad dirigida a productores y comercializadores para promover la notificación inmediata de cualquier caso sospechoso.
- Capacitación dirigida a personal técnico respecto de las características de la enfermedad, su reconocimiento y notificación de casos sospechosos, normatividad vigente, toma y envío de muestras al laboratorio, técnicas diagnósticas y medidas zoonosanitarias aplicables en la presentación de un brote.
- Vigilancia epidemiológica activa dirigida a bovinos considerados de alto riesgo, en establecimientos dedicados al sacrificio de animales, mediante la colección y diagnóstico de laboratorio de encéfalos de animales

⁵ En el Anexo 4 se presenta el informe rendido con motivo de dicha visita

⁶ En el Anexo 5 véase el informe de la investigación

⁷ En el Anexo 6 se reproduce dicho comunicado de prensa

considerados de riesgo (caídos, mayores de 30 meses, importados, con antecedentes de consumo de alimentos de riesgo, etc).

- Difusión dirigida a fabricantes de alimentos balanceados sobre la normatividad vigente en el procesamiento de alimentos para bovinos y la prohibición de proteínas de rumiante para rumiante.
- Campaña de divulgación orientada al público en general, respecto de la certidumbre de que los productos cárnicos producidos en México provienen de ganado certificado como libre de la enfermedad.
- Establecer un programa de verificación y certificación respecto al cumplimiento de la normatividad en las unidades de producción bovina.
- Promover ante los productores la implementación del Sistema Nacional de Identificación Individual del Ganado, con el propósito de realizar el rastreo de animales sospechosos y sus productos.
- Elaboración de un análisis de riesgo sobre la introducción y establecimiento de la enfermedad en México.
- Actualización del Plan de Emergencia para el Control y Erradicación de un Brote de EEB en México.
- Realizar muestreos con pruebas que detecten harinas de origen rumiante en alimentos para rumiantes.

Además de estas medidas, la Confederación ha recomendado otras medidas a tomar para proteger a México de la EEB.

- Formar un grupo de técnicos tanto oficiales como representantes de los productores, para realizar visitas de evaluación a las plantas de sacrificio que en lo sucesivo pretendan exportar carne a México, otorgando permisos temporales que serían refrendados cada año.
- Cuando se demuestre que la emergencia sanitaria se ha controlado y, si es necesario abrir la frontera, realizarlo de manera gradual, siempre y cuando otros mercados de la carne norteamericana lo hayan hecho.
- Recibir sólo carne de animales que han sido previamente sometidos a la prueba de EEB, siempre con resultado negativo. De ninguna manera se recibirá carne de animales sacrificados antes y durante la emergencia sanitaria. Se deberá verificar que no contienen materiales de riesgo para el consumidor.
- Reducir la edad de los animales a probar a 24 meses, como se realiza en Europa, de acuerdo a sus experiencias. Se establece en la regulación sanitaria de la Unión Europea.

Por otra parte, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios de la Secretaría de Salud, anunció el 12 de enero la aplicación de las siguientes medidas:

- Requirió a los fabricantes e importadores, que los materiales de bovino empleados para la fabricación de cosméticos, suplementos alimenticios y fármacos, provengan de países libres de EEB o que cumplan con los requisitos establecidos por la Organización Internacional de Epizootias, similares a las aplicadas por países de la Unión Europea y el mismo Estados Unidos, durante los brotes sufridos en el Reino Unido desde 1988.
- Prohibir la importación de Estados Unidos y Canadá de productos que su uso o consumo implica un riesgo para la salud humana, tales como: cerebro, ojos, médula espinal, amígdalas e intestino de los bovinos, incluidos los productos farmacológicos que deriven de ellos.
- Al haberse confirmado la hipótesis de que el animal afectado con EEB provino de Canadá, recomienda a la SAGARPA, aplicar las mismas restricciones al ingreso de material posiblemente infeccioso que las adoptadas para Estados Unidos, medidas que regían para aquel país hasta el 1 de octubre de 2003.
- Envío al Sistema Federal Sanitario información para que incremente la vigilancia y constate que se estén tomando las medidas necesarias para no sacrificar animales sospechosos de portar EEB.
- Promoverá la elaboración y aplicación de un plan de contingencia conjunto entre SAGARPA y COFEPRIS, para EEB en México.

Cabe mencionar que Estados Unidos aumentó el número de pruebas para la detección de la enfermedad. Con esta medida se pretende examinar un mayor número de animales de edades entre 12 y 18 meses, con lo que la cifra podría elevarse a 268,000 pruebas, 10 veces mayor que el número actual, considerando las autoridades del USDA que con ello se podría detectar el 99% de los casos posibles de EEB.

Es importante mencionar que dada la importancia de resguardar el estatus sanitario de nuestro hato, la Confederación Nacional Ganadera, ha participado y lo seguirá haciendo, en todos los foros en los que se trate este asunto, a fin de colaborar en las medidas preventivas y correctivas que sean necesarias.

Comité Binacional México – Estados Unidos para la erradicación de la tuberculosis bovina y la brucelosis.

En su programa de trabajo, este Comité continúa reuniéndose tres veces por año, para tratar la problemática principalmente del avance de la erradicación de la TB en ambos países, así como el programa de revisiones a los Estados Mexicanos que solicitaron la regionalización sanitaria. Dichos estados han enviado en tiempo y forma su informe anual de avances, que en su mayoría ya han sido

supervisados por el USDA, manteniendo su estatus hasta el momento, como se puede apreciar en el mapa.

Con el propósito de brindar un apoyo a nuestras organizaciones filiales, con motivo de las visitas del Comité Binacional de Tuberculosis Bovina o en preparación previa a su supervisión, así como en otros casos brindar asesoría relacionada a campañas sanitarias, Centros de Certificación Zoonosanitaria, problemática y cursos de movilización, en este periodo se visitaron las UGR de: Guerrero, Puebla Norte, Puebla Oriente, Nuevo León, Norte de Oaxaca, Tamaulipas, Durango Norte, Durango, Sinaloa, Costa de Oaxaca, Campeche, Zacatecas, Jalisco. Independientemente de la constante comunicación vía telefónica y correo electrónico para la atención de diversos asuntos con todas las Uniones Ganaderas.

Tuberculosis bovina Clasificación de los Estados o Regiones por el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos



A petición del estado de Arizona, y por acuerdo del pleno del Comité se autorizó la formación de un grupo de expertos en garrapata, para sesionar de forma alterna al Comité Binacional, pero informando de sus actividades en el seno del mismo. La primera sesión se llevó a cabo en Phoenix Arizona tratándose los siguientes temas:

- Reestructuración de la Campaña Nacional contra la Garrapata.
- Resistencia de la garrapata a diferentes ixodicidas
- Solicitud del estado de Sonora para ser considerado zona libre de garrapata *Boophilus*
- Reconocimiento de la franja fronteriza de Coahuila, como libre.
- Solicitud de Sinaloa y otros Estados para exportar por Arizona.

Movilización del hato libre de tuberculosis bovina de las regiones no acreditadas.

Con la regionalización sanitaria que se ha llevado a cabo en diferentes estados de la República Mexicana, con el propósito de establecer áreas de baja prevalencia de la Tuberculosis Bovina y así mantener la apertura de mercado de exportación de bovina en pie, se ha dado lugar a la formación de otras áreas o regiones que no cumplen los requisitos sanitarios, por lo que se han considerado como zonas de alta prevalencia (zonas B), cuya movilización de ganado bovino queda restringida a sacrificio inmediato y engorda controlada.

Sin embargo aun dentro de estas regiones consideradas de alto riesgo, existen ganaderías que se han sometido por años al esquema de hato Libre, manteniéndose y renovando la acreditación como lo establece la normatividad. Considerando el gran esfuerzo realizado por las ganaderías en este sentido, se realizaron las gestiones ante USDA y SAGARPA, para que se permita la movilización de estos hatos, bajo las medidas bioseguridad conveniente, pero que no se impidiera sin el previo análisis de riesgo, que ejemplares de alto valor genético pudieran llevar el mejoramiento a otras regiones.

El esquema fue finalmente aprobado por el Comité Binacional en la reunión de San Diego, California, en octubre de 2003. En el Anexo 7 se presenta el Procedimiento para la certificación de hatos libres de tuberculosis bovina, La propuesta para mover ganado a ferias y poder venderlo a regiones y la Carta compromiso.

Norma de brucelosis

Como resultado de diferentes gestiones realizadas ante la SAGARPA, para la modificación de los requisitos de animales con destino al abasto, en virtud de que no existe riesgo zoonosario, ni tampoco una razón epidemiológica para exigir pruebas diagnósticas para movilizar animales a sacrificio, se publicó el 6 de febrero de 2004 la modificación a la NOM-041, relativa a la Campaña nacional contra la brucelosis en los animales, quedando exentos del requisito los bovinos, ovinos y caprinos destinados al sacrificio. Véase en el Anexo 8 la publicación del Diario Oficial de la Federación.

Referente a los avances de modificaciones de la citada Norma, el subcomité respectivo continuó reuniéndose mensualmente para discutir y analizar las propuestas de modificación que presentan los diferentes sectores convocados. No existe una fecha determinada para su conclusión pero se espera que sea este mismo año.

Norma de tuberculosis

Ha llevado un largo proceso, de cuatro años aproximadamente, su revisión y modificación, realizándose importante esfuerzos cada mes en las sesiones del

Subcomité respectivo. En el avance que se lleva a la fecha, se ha llegado al nivel de un primer borrador final, con algunos temas pendientes de afinar y concluir, con el propósito de lograr una Norma incluyente que cubra a todos los sectores productivos involucrados, permitiendo su actividad específica en el marco de las medidas sanitarias adecuadas para lograr el control y erradicación de la enfermedad. Se espera, y es muy necesario, que se concluya su revisión y sea llevada a cabo su publicación en el presente año.

Uso del clenbuterol en la engorda de ganado bovino

A pesar de todos los esfuerzos realizados por las autoridades de SENASICA, Secretaría de Salud, la Procuraduría de la República y de los productores para detener el uso ilegal del Clenbuterol en la engorda y finalización del ganado bovino, aun queda mucho por hacer, ya que las intoxicaciones de consumidores continúan presentándose en diversos Estados de la República.

Esta organización nacional ha manifestado su firme postura en el sentido de mantener y vigilar la prohibición de su uso, así como de otros betagonistas como aditivos alimenticios, por las implicaciones para la salud pública y el impacto negativo en el consumo de carne de bovino. Recientemente se ha formado un grupo de trabajo con todas las instituciones con ingerencia en el caso, para tratar de cubrir todos los huecos que la legislación actual le permite a quienes lo usan la impunidad o un mínimo e insignificante castigo. Además se pretende establecer un manual de procedimientos que permita a la autoridad, integrar adecuadamente las investigaciones, denuncias, etc., que lleven realmente la acción de la justicia a quienes violan la Ley con la distribución, comercialización y utilización de esta sustancia prohibida.

Organismo Coordinador de la Movilización Animal de la CNOG

Como lo establece la última modificación a la Ley Federal de la Sanidad Animal, al reconocer a las agrupaciones nacionales de productores autorizados por la SAGARPA para la expedición de Certificados Zoosanitarios, el Organismo Nacional de Certificación Ganadera, A.C. se integra a la estructura administrativa de la Confederación Nacional del Organizaciones Ganaderas, a partir del mes de enero del presente año, finiquitando la figura social anterior. Además el Organismo Coordinador de la Movilización ha modernizado su equipo informático para la captura y procesamiento de la información estadística y sanitaria, que se desprende del Certificado. También se rediseñó el software de captura y procesamiento de datos, con lo que se sientan las bases técnicas para un crecimiento horizontal y vertical en un futuro cercano que permite la expedición automática del Certificado Zoosanitario y su enlace directo a la base de datos central de la CNOG.

POLÍTICA FISCAL

En materia fiscal, la atención del Consejo Directivo se centró en los siguientes aspectos:

- Respecto a las facilidades administrativas, se continuó participando con la Secretaría de Hacienda para mantener, vía resolución particular, el uso del efectivo como pago de las erogaciones bajo facilidades administrativas, como lo son la alimentación del ganado y los gastos menores.
- Actualmente, las facilidades administrativas están prorrogadas hasta el 20 de Mayo de 2004 y se prevé que se mantengan casi en su totalidad. Se nos informó que el 3% aplicable a salarios de trabajadores eventuales de campo será incrementado a 4% ya que el impuesto sustituido del crédito al salario ya no está en vigor, y las autoridades pretenden que la merma en ingreso sea mínima. También se espera que los gastos menores se vean reducidos, por lo que es factible esperar que el total de gastos bajo estas facilidades pase del 25% a quizá un 20%.
- Se ha solicitado a la autoridad que otorgue facilidades adicionales al dictamen fiscal, toda vez que ya para 2004 habrá que presentar el correspondiente al ejercicio fiscal 2003. Se está negociando que el dictamen incluya solamente el estado de resultados en base a flujo de efectivo, y que su presentación sea prorrogada por al menos 30 días, para que los despachos contables puedan atender a los ganaderos una vez concluidos los dictámenes para los demás contribuyentes, buscando también con estas medidas reducir el costo de este servicio.
- Se ha mantenido la comunicación con las agrupaciones ganaderas mediante oficios circulares, notificándoles de las novedades fiscales, como el decreto del pasado mes de enero que condonó adeudos derivados de impuestos federales a contribuyentes del sector agropecuario.
- En materia de IVA, últimamente la autoridad fiscal está aplicando el criterio de permitir solo un acreditamiento proporcional del IVA pagado, es decir, elimina la parte del IVA que corresponde a los ingresos exentos dentro del total de ingresos del contribuyente. Esta medida nos parece incorrecta y solo refleja la intención de la autoridad de allegarse recursos bajo cualquier excusa. El tema está actualmente en revisión por el área jurídica del SAT.
- En materia de requisitos que deben cumplir las facturas que expidan los ganaderos, se les comentaba que el requisito de incluir el fierro dentro de la factura, no señala que debe ser “preimpreso”, por lo que puede dibujarse a mano o ponerse como “sello”.
- Por otra parte, las autoridades fiscales han mantenido su negativa para permitir otra vez la autofacturación de hasta el 30% de compras de

ganado, argumentando que desean incentivar la facturación a través de las agrupaciones ganaderas, ya que estiman que son más fáciles de fiscalizar.

- Tampoco han accedido a reducir de 6 a 2 meses el tiempo que debe permanecer el ganado en engorda para que los engordadores sean considerados como “ganaderos”.

ASUNTOS JURÍDICOS Y AGRARIOS

En materia jurídica, durante el periodo que se informa se ha tenido una destacada intervención en la atención de múltiples y diversos conflictos de naturaleza legal ante distintos Tribunales.

El rubro que mayor atención ha tenido se refiere a la defensa de las pequeñas propiedades ganaderas de nuestros agremiados, cuyos resultados han sido positivos, ya que prácticamente en la totalidad de dichos asuntos, las resoluciones han sido a favor de los ganaderos, como podrá observarse en la relación de asuntos que se integran en el anexo 9.

Otro grupo de asuntos se refieren a la atención y resolución de juicios laborales que se han promovido por empleados de Ferrería y por demandas de diversos sindicatos, las que han sido favorables en la mayoría de los casos.

RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Durante el periodo que se informa el Consejo Directivo de la Confederación Nacional Ganadera participó en diversos eventos nacionales e internacionales, entre los cuales destacamos los siguientes:

Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable

La Ley de Desarrollo Rural Sustentable es el instrumento jurídico que regula a todas las organizaciones de productores del medio rural, en el marco previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y le otorga al Estado a través del Gobierno Federal y en coordinación con los Gobiernos de las Entidades Federativas y Municipales, facultades para impulsar políticas, acciones y programas en el medio rural que serán consideradas prioritarias para el desarrollo del país.

Tomando en consideración que la política del sector rural se discute y se aprueba en la citada Comisión, la Confederación ha participado en las reuniones ordinarias y extraordinarias celebradas durante el periodo que se informa.

En la sesión del 28 de abril pasado, el Consejo realizó una evaluación de los avances alcanzados a un año de vigencia del Acuerdo Nacional para el Campo, reconociendo que si bien existen atrasos en el cumplimiento de algunos compromisos, en términos generales las demandas de los productores agropecuarios han encontrado un cause de discusión y análisis institucional que ofrece la oportunidad de solución en el mediano y largo plazo.

Grupo de Trabajo Bilateral CNG-NCBA

Durante el periodo que se informa celebramos tres reuniones de trabajo con la NCBA, en las que analizamos situación de las relaciones bilaterales con Estados Unidos.

Entre los principales temas analizados en este grupo de trabajo fueron los sanitarios, la iniciativa de etiquetado de país de origen y asuntos comerciales.

Aprovechamos la oportunidad para agradecer la participación en dichas reuniones a los directivos de las Uniones Ganaderas de Sonora, Durango, Coahuila, Chihuahua y Nuevo León. Dichas fueron coordinadas por el Sr. Joaquín Ponce de León Andrade, Secretario del Consejo Directivo de la Confederación.

Conferencia de la Carne de las Cinco Naciones

Como se ha informado en otras oportunidades, la Confederación Nacional Ganadera forma parte de la Conferencia de la Carne de las Cinco Naciones, la

cual se reúne cada 18 meses, correspondiéndole a México organizar la próxima Conferencia en nuestro país.

En el mes de enero, se celebró una reunión extraordinaria para analizar la situación de la región de Norteamérica en relación a la Encefalopatía Espongiforme Bovina, oportunidad en la se dio el siguiente pronunciamiento conjunto:

El Grupo de las Cinco Naciones de la Carne (Australia, Canadá, Nueva Zelanda, México y Estados Unidos) está proponiendo la reforma internacional en la aplicación del Capítulo de OIE en relación a la EEB. Los miembros del Grupo de las Cinco Naciones de la Carne se reunieron para una sesión extraordinaria en Phoenix (Estados Unidos), para discutir los problemas de EEB y la identificación individual del ganado/trazabilidad.

Muchos países miembros del OIE no están aplicando las pautas actuales de la OIE y están imponiendo barreras al intercambio que de ninguna manera reflejan el riesgo de EEB propuestas por ciertos países. En algunas situaciones la EEB está usándose como una barrera al intercambio comercial y no está evaluándose con fundamentos científicos disponibles. El Grupo de las Cinco Naciones de Carne sostiene que las restricciones del mercado deben reflejar el nivel de riesgo basado en la ciencia.

El Grupo de las Cinco Naciones de la Carne está a favor del trabajo actual dentro del marco de la OIE para modernizar el capítulo en relación a la EEB para que refleje los fundamentos científicos disponibles con mayor precisión. Es de gran preocupación que la malversación del capítulo actual ha causado la ruptura generalizada innecesaria al comercio internacional.

El Grupo de las Cinco Naciones de la Carne está instándole a la OIE que acelere el trabajo que se hace en la revisión al Capítulo sobre EEB y aprobar los cambios en su reunión de mayo de este año.

Los miembros del Grupo de las Cinco Naciones de la Carne también han estado de acuerdo en trabajar juntos en la aplicación de sistemas de identificación individual de ganado y trazabilidad. Existe una experiencia significativa dentro de los miembros del Grupo de las Cinco Naciones de Carne en este tema. El Acuerdo de trabajar juntos refleja el convencimiento de que identificación y trazabilidad generalizada son mecanismos importantes en el comercio global de carne. Los miembros del Grupo Cinco Naciones de la Carne también ven las economías significantes para sus productores ganaderos si pueden armonizarse los sistemas de identificación dentro de cada país.

Es esencial que los productores ganaderos están estrechamente involucrados con la aplicación de los sistemas de identificación por sus gobiernos respectivos, para asegurar que estos sistemas sean tanto prácticas como de un costo tan bajo como sea posible a la vez que den los resultados necesarios así como para los consumidores.

El Grupo de las Cinco Naciones de la Carne ha estado de acuerdo en formar un grupo de referencia, incluso con representantes de sus gobiernos respectivos, para asegurar la homologación de los sistemas de identificación individual de ganado y compartir la información y la experiencia al máximo.

Comisión de Ixodícidas SAGARPA – INFARVET – CNOG

Ante los fenómenos de resistencia de la garrapata hacia algunos de los ixodícidas utilizados para su control, esta Comisión ha continuado sesionando en base a su programa anual de trabajo, buscando las mejores alternativas de solución y nuevas estrategias para enfrentar la problemática. Entre otras actividades realizadas al respecto, se organizó y llevó a cabo el 5° Congreso Internacional de Parasitología Animal, al que acudieron connotados investigadores de renombre internacional, quienes expusieron sus experiencias y trabajos de investigación, que son de los más actualizados al momento en la materia.

En el programa también se trataron temas de resistencia en moscas y parásitos de importancia veterinaria.

Comisión Nacional de Sanidad Animal (CONASA)

La CNOG como miembro fundador de este órgano consultivo, ha continuado participando puntualmente en las sesiones de la junta directiva, en la que ocupa la cartera de la vicepresidencia, así como en los diferentes Comités que lo conforman.

En este ejercicio se han abordado temas de suma importancia para la ganadería del país, como el de la Encefalopatía Espongiforme Bovina, Scrapie, Enfermedad del Virus del Oeste del Nilo, la elaboración de vacunas para la prevención de esta última, por citar las de mayor impacto, ya que en los Comités específicos de las diferentes especies y disciplinas se han abordado diferentes temas también de importancia para la Salud Animal. Como órgano consultivo de la SAGARPA ha tenido a bien emitir las recomendaciones pertinentes para la posible solución de cada caso, en base al análisis técnico y científico.

Cabe mencionar que en diciembre de 2003 se celebró su reunión anual, realizándose con verdadero esfuerzo y colaboración de los sectores interesados y en el que la CNOG, consciente de la importancia estratégica de CONASA, tuvo una importante participación en la mayoría de las mesas y paneles de discusión, buscando que las aportaciones de nuestras organizaciones filiales, a través de sus representantes, tuvieran una participación directa en la búsqueda de soluciones a problemas muy puntuales de la sanidad animal nacional.

Comisión Nacional de Protección Zoosanitaria (CONAPROZ)

De acuerdo al plan nacional de normalización establecido, se ha participado en todos aquellos subcomités de las Normas Oficiales Mexicanas Zoosanitarias que son de interés de esta Confederación y en los cuáles se representa y defiende sus intereses. De la misma manera, se participó como miembro del Comité Directivo de CONAPROZ en todas sus sesiones.

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS)

En el último año se ha establecido una coordinación y colaboración muy estrecha con esta Comisión, principalmente para atender temas tan relevantes y de mucho impacto para la ganadería nacional, como lo que es el uso ilegal del clenbuterol en la fase de finalización de la engorda de ganado bovino, en virtud de sus implicaciones para la salud pública. La comisión ha ofrecido todo el apoyo para detener el ilícito, siempre y cuando se presente la denuncia respectiva, para poder proceder en consecuencia.

También ha sido un valioso auxiliar en las medidas tomadas por la Secretaría de Salud en la prevención del ingreso al país de la Encefalopatía Espogiforme Bovina, en el ámbito de su competencia.

Productora Nacional de Biológicos Veterinarios (PRONAVIBE)

La CNOG forma parte, como invitado, de la junta de gobierno de dicha para estatal, acudiendo a sus reuniones de acuerdo a la programación anual y donde nos hemos permitido realizar observaciones y emitir opiniones en representación de los productores.

Hemos manifestado a PRONAVIBE que sería importante ampliar su gama de servicios en relación a necesidades manifestadas por los productores, como es la producción de otro tipo de biológicos distintos a los de campañas oficiales, pero que tienen quizá un mayor impacto en la productividad ganadera.

Administración General de Aduanas

Durante el periodo que se informa, la Confederación Nacional Ganadera continuó participando con la Administración General de Aduanas. Entre las principales acciones desarrolladas en el marco de este programa destacan la revisión de solicitudes de inscripción al Padrón Sectorial de Importadores, tal como lo establece el Anexo 10 de la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior, los importadores de animales, productos cárnicos y despojos de la especie bovina y ovina, así como de productos lácteos, deben solicitar a la autoridad correspondiente el registro en dicho Padrón. En este marco, la Confederación funciona como coadyuvante de la autoridad opinando las solicitudes.

En el mes de marzo del año en curso, el Ing. Gustavo Torres sostuvo una reunión de trabajo con el Lic. José Guzmán Montalvo, Administrador General de Aduanas, para solicitarle mayor eficiencia en la inspección de los productos pecuarios importados, y en particular las importaciones de cárnicos originarios de Estados Unidos, en razón de las múltiples denuncias hechas en la prensa, las cuales señalaban la entrada de carne de bovino americana durante el periodo en el que se mantuvo cerrada la frontera como consecuencia del caso de Encefalopatía Espongiforme Bovina registrada en el mes de diciembre de 2003.

En dicha reunión, el Lic. Guzmán Montalvo informó que dichas contenedores fueron internados al país por comercializadores amparados. El Ing. Torres dejó en claro, que la prohibición a las importaciones de Estados Unidos respondía a cuestiones sanitarias y no comerciales, y que dichas importaciones ponían en juego el estatus sanitario de todos los ganaderos, lo cual fue entendido por el Lic. Guzmán Montalvo y se comprometió en el reforzamiento de las medidas de inspección, y a la vez solicitó el apoyo de nuestra organización en la denuncia de irregularidades y ofreció la apertura para que observadores del sector participen en la verificación en los andenes de las aduanas, los cuales, incluso, podrían ser estudiantes en cumplimiento al Servicio Social que se les exige para su titulación.

Acuerdo Nacional para el Campo

Como es de todos conocido, desde el mes de diciembre de 2002 se dieron una serie de movilizaciones de productores agropecuarios que exigieron al Gobierno Federal la definición de un acuerdo nacional que contemplará acciones de corto, mediano y largo plazo a fin de restituir a las actividades agropecuarias, forestales, y de desarrollo rural la posición que le corresponde en un desarrollo económico nacional equilibrado y equitativo.

Habiéndose firmado el “Acuerdo Nacional para el Campo” el 28 de abril del 2003 en el Palacio Nacional por el Presidente de la República, Lic. Vicente Fox Quesada y todas las organizaciones del campo, del cual se derivaron una serie de Comisiones encargadas de resolver cada unos de los compromisos plasmados, entre las cuales, la Confederación Nacional Ganadera ha venido participando en la Comisión de Presupuesto y Financiamiento, coordinada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión de Seguridad Alimentaria, Coordinada por la Secretaría de Economía, las Comisiones de Desarrollo Económico y Sistema Producto, coordinadas por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, el Consejo Nacional Consultivo del Sector Agrario y el Comité Permanente de Control y Seguimiento de Asuntos Agrarios. Entre los principales resultados cabe comentar los siguientes.

A un año de vigencia de dicho Acuerdo, el 28 de abril pasado, en el seno del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable se realizó una evaluación sobre el avance en el cumplimiento de los compromisos signados, reconociéndose importantes avances pero también atrasos, existiendo el compromiso del ejecutivo de atender a la brevedad a fin de salvar los obstáculos y dar solución a cada uno de los numerales.

Comisión de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria

El Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través del Dr. Trujillo informó que en cumplimiento a los Acuerdos de la 2ª Sesión Ordinaria del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable se convoca a la instalación de la Mesa Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, la cual deberá dar como resultados acciones específicas orientadas a la homologación de la normatividad fitozoosanitaria, su aplicación y vigilancia de acuerdo a parámetros internacionales.

La Comisión se instaló formalmente el día 22 de mayo de 2003. Se acordó que la Presidencia fuera rotativa, quedando presidida por un representante del sector productivo, siendo el Secretario Técnico el Director y Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

Para desarrollar los trabajos de la Comisión, se conformaron 4 Subcomisiones que corresponden a los Numerares del Acuerdo Nacional para el Campo en materia de sanidad e inocuidad agroalimentaria, quedando de la siguiente manera:

Subcomisión	Numeral del ANC
1. Inocuidad	69 y 74
2. Vinculación de calidad y estatus fitozoosanitarios	66 y 152
3. Normatividad y catálogo de normas.	72 y 154.
4. Vigilancia y Coordinación Interinstitucional	75.

Las coordinaciones de las Subcomisiones quedaron bajo la responsabilidad del sector productivo y la Secretaría Técnica por representantes de SENASICA.

En reunión del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable, se estableció que las Comisiones de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, la de Investigación y Transferencia y la del Sistema Producto se integrarían en una sola, quedando como Comisión la del Sistema Producto.

En el mes de marzo se iniciaron actividades de la Comisión, donde la primera reunión fue para definir la forma de operación de Comisión ante la nueva estructura de formar parte de una Subcomisión de la Comisión del Sistema Producto, con el propósito de que las actividades de las ahora Subcomisiones están dirigidas a fortalecer la competitividad de las cadenas productivas.

El Director y Jefe mencionó los avances de la Comisión respecto:

Convenio COFEPRIS-SENASICA, manifiesta que no ha generando los resultados esperados conforme a las expectativas, por lo que

antes de que pudiera ser obsoleto, se analizan otras alternativas, toda vez que para el México actual resulta inaceptable que de los 2,300 rastros existentes, el 85% no sean inspeccionados federalmente; que se utilice sin consecuencia jurídica alguna agua residual cruda para la agricultura, lo cual representa un delito federal. Señaló que aunque la Secretaría de Salud cuenta con facultades en este rubro, no se ejercen. Se busca que al SENASICA se le reconozca como autoridad alimentaria con facultades coercitivas, realizando para este efecto las respectivas modificaciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Asimismo, expuso que es necesario que el Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable, trabaje con el Congreso de la Unión y las Comisiones del Congreso, para que la competencia como autoridad alimentaria sea asignada al SENASICA.

Consejo Nacional Consultivo del Sector Agrario (CONACOSA) y Comité Permanente de Control y Seguimiento de Asuntos Agrarios (COPECOSA)

Nuestra Organización a tenido participación destacada ante las diversas instituciones relacionadas con el sector agrario participando en los diversos foros que se han llevado a cabo durante el año del 2003 a la fecha de este informe, acudiendo a las asambleas ordinarias y extraordinarias de CONACOSA, COPECOSA y recientemente en los foros regionales celebrados el 26 de marzo del año 2004, en la ciudades de Hermosillo, Guadalajara, Oaxaca, Monterrey, Pachuca y Mérida, ante los cuales se presentaron múltiples ponencias, en las que se expresaron reformas al marco jurídico agrario, tales como: reformas a la Ley Agraria, la elaboración de un Código Procesal Agrario, reformas a la Ley de Amparo para que prevalezca una autentica seguridad jurídica en la tenencia de la tierra, tanto ejidal, comunal como de la propiedad privada, y se ratificó su criterio para que el artículo 27 constitucional en materia agraria, quede en los términos de las reformas de 1992.

Comisión de Seguridad Alimentaria

Hasta la fecha de elaboración del presente informe se han celebrado ocho reuniones de dicha Comisión, correspondiéndole el análisis de los numerales relacionados con la Inocuidad y Sanidad, Fortalecimiento del Marco Interno, Defensa contra Prácticas Desleales, Negociaciones Comerciales Internacionales y, Política de Cupos.

Entre los principales avances reportados por la Comisión cabe destacar el relativo al numeral 47 y 49, que establecen el compromiso de que el Ejecutivo Federal llevará a cabo una evaluación integral de los impactos e instrumentación del Capítulo Agropecuario del TLCAN, así como lo referente a los productos pesqueros y forestales en los tratados comerciales internacionales y un análisis de los impactos de la Ley de Seguridad Agropecuaria e Inversión Rural 2002 de los EE.UU, respectivamente, en la

reunión del mes de marzo pasado, el Colegio de México y el IICA presentaron un resumen de los estudios correspondientes a la evaluación del TLCAN e impactos del FARM BILL. Estamos en espera de la entrega de los estudios completos para analizar el contenido y presentar nuestros comentarios.

Respecto al numeral 78, en el que el Ejecutivo Federal, se compromete a que en las negociaciones con la OMC en materia de producción agropecuaria, sostendrá la posición de reconocimiento de México como país en vías de desarrollo y propondrá además la supresión inmediata de los subsidios a la exportación y los internos que distorsionan el comercio internacional, así como el derecho a reintroducir restricciones cuantitativas o arancelarias por causas de soberanía y seguridad alimentarias, de acuerdo con los procedimientos legales aplicables y cuando existan causas de daño, incluidas la protección del empleo rural, y de los recursos naturales, la comisión ha explicado que México presentó un documento de postura y propuesta sobre las modalidades de negociación en materia de agricultura en la OMC en marzo de 2001. En dicho documento, México reiteró la necesidad de un trato especial y diferenciado para países en desarrollo, y de eliminar todas las formas de subsidios a las exportaciones de productos agrícolas, posturas que mantiene a la fecha.

Durante la reunión del Mecanismo de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) en Los Cabos, Baja California Sur, en octubre 2002, los Líderes Económicos presididos por el Lic. Vicente Fox Quesada hicieron un llamado a fin de que las negociaciones busquen, como uno de sus objetivos, abolir todas las formas de subsidios a las exportaciones en la agricultura, al igual que las prohibiciones injustificadas y las restricciones a la exportación.

En junio de 2003, en Khon Kaen, Tailandia, los Ministros Responsables de Comercio de APEC, enfatizaron la decisión y el acuerdo de los Líderes Económicos en Los Cabos, con respecto a las negociaciones en agricultura en la OMC.

Respecto al compromiso de creación de una oficina de investigación comercial con la participación de las organizaciones campesinas y de productores (numeral 61), con la finalidad de monitorear el comportamiento de las importaciones de productos agropecuarios, a fin de detectar comportamientos que pudieran reflejar precios de importación menores al costo de producción y que pudieran constituir un daño o amenaza de daño a la producción nacional de estos productos. Así como, apoyar a pequeños y medianos productores en los procesos de denuncia e investigación de prácticas desleales de comercio Internacional.

La Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría de Economía en reunión celebrada el 4 de abril, explicó que dicha Oficina fue creada dentro de la Unidad, sin embargo, se cuestionó a la autoridad los criterios de atención a las organizaciones de productores, así como la

definición de prioridades de atenciones. Por lo que se agenda una reunión particular para tratar dichos temas.

En general, con algunos problemas de interpretación por parte de la autoridad y otros relacionados con presupuestos, continuamos participando en las reuniones de la Comisión así como de los grupos de trabajo exigiendo el cumplimiento de los compromisos del Ejecutivo plasmados en el Acuerdo Nacional para el Campo.

Comisión de Presupuesto y Financiamiento

Presupuesto

En relación con el presupuesto del programa especial concurrente, la Comisión buscó profundizar en el conocimiento de la ruta de los recursos públicos que se inicia con la propuesta del proyecto de presupuesto por el Ejecutivo Federal, aprobación por parte del Congreso de la Unión, la radicación a las dependencias operadoras y el ejercicio en sus modalidades de recursos federalizados y centralizados.

Del análisis de la ruta presupuestal sobresalen los siguientes aspectos:

1. El gobierno federal no ha reflejado en el proyecto de presupuesto de los años 2003 y 2004, la alta prioridad que el campo requiere, para amortiguar los efectos negativos del TLCAN, reducir sus alarmantes niveles de pobreza y la expulsión de sus habitantes a otras partes del país y al extranjero y mejorar sus niveles de competitividad e ingreso; lo que obligó a la reasignación de recursos en el presupuesto 2003 y a la modificación substancial del proyecto de presupuesto para el 2004 por la cámara de diputados.
2. No se pudo disponer de información suficiente para identificar el gasto real de los recursos autorizados a las diferentes dependencias participantes.
3. En relación con la SAGARPA, los avances físicos y financieros del 2003, reflejan un marcado retraso en el ejercicio; como ejemplo, en los programas de la alianza, con datos al último de noviembre, cinco estados tenían un avance del 30 al 54 % (los más eficientes), 8 habían gastado del 20 al 30 %, 12 apenas reflejaban un avance del 10 al 20 %, 3 habían ejercido del 5 al 10 %, 3 abajo del 5 % y un estado con cero avance.

Si este fue el comportamiento del gasto en los demás programas, cualquier acción que logre integrar las voluntades políticas y que se reflejen en incrementos importantes de recursos al campo, serán intrascendentes si su ejercicio no se realiza con prontitud, eficiencia y entusiasmo para hacerlos llegar a la población a la cual están destinados.

Es importante resaltar también que el gobierno federal carece de un mecanismo de integración de información del gasto público de carácter multisectorial, como son los recursos enmarcados en el Acuerdo Nacional para el Campo, dificultando la identificación oportuna de los problemas que obstaculizan el ejercicio y la correspondiente toma de medidas correctivas.

Financiamiento

En lo referente al financiamiento se realizaron numerosos ejercicios de análisis con la participación de la Dirección de Banca de Desarrollo, el FIRA, la Financiera Rural, el FOCIR, el FIRCO, el FONAES y el BANSEFI, de este proceso, se resalta lo siguiente:

1. El sistema financiero rural, tiene una organización que dificulta su penetración en el campo, por la escasa cobertura de la banca privada, del FIRA, la estructura acotada de la Financiera Rural y la carencia de intermediarios financieros especializados, con amplio conocimiento de la realidad productiva y socioeconómica del campo.
2. La cobertura del crédito en el 2003 apenas alcanzó al 10% de los productores rurales los recursos descontados con FIRA reflejan una tendencia concentradora en los productores empresariales y las empresas agroalimentarias y una disminución en la participación porcentual de los productores medios y de economías campesinas.
3. En la solución de la cartera vencida, se avanza con la instrumentación del programa de atención masiva convenido entre el servicio de administración y enajenación de bienes y varias organizaciones campesinas; en este programa, se han realizado 220 foros en todos los estados de la república, en los cuales han participado 28 mil deudores y se han bonificado mil millones de pesos.

En el BANRURAL en liquidación, se encuentran 133,000 créditos en cartera vencida, de los cuales entre julio del 2003 y enero del 2004 se incorporaron al programa de quitas 3,900 acreditados, lo que representa apenas el 2.9% de la población en cartera vencida, que se benefició con una bonificación de 93.6 millones de pesos.

Al concluir este programa, la mayoría de los productores no pudieron incorporarse por no disponer de liquidez y en lo que va del presente año están siendo sujetos de presión y en muchos casos de extorsión por parte de abogados externos en complicidad con empleados del BANRURAL.

La cartera vencida sigue siendo un gran impedimento para que los campesinos accedan al uso del crédito para reactivar sus unidades productivas.

4. Se está instrumentando el programa denominado SICREDI, para convertir parte de la cartera recuperada en instrumentos de apoyo especialmente fondos de garantía, que respalden a los productores medios y de economías campesinas en su acceso a los apoyos crediticios.
5. Para convertir al sistema financiero rural en un instrumento sólido de desarrollo es indispensable construir el piso operativo que acerque los servicios financieros al campo y complemente la cobertura de la banca privada, el FIRA y la Financiera Rural.

Esta función la deben de cumplir los intermediarios financieros rurales, cuya constitución esta solo a nivel de enunciados y es sin duda, una de las importantes tareas pendientes del gobierno federal.

Esta comisión, generó un documento sobre la situación del sistema financiero rural, el cual se reproduce a continuación.

1.-Problemática.

La población rural de México se encuentra en la crisis más aguda de la época moderna. Las actividades productivas que le han dado sustento, ocupación e ingreso están severamente vulneradas por el abandono de las actividades de apoyo y fomento e inversión gubernamental y la desigual competencia comercial con productores altamente subvencionados, con modernos métodos y herramientas de trabajo e integrados solidamente a las cadenas productivas.

La participación del Gobierno Federal en apoyo al campo, se ha reducido significativamente; se ha dejado de prestar la capacitación, la asistencia técnica, la asesoría para la organización económica, se ha disminuido inversión para mantenimiento de las obras de riego y para la construcción de obras nuevas, se ha olvidado la conservación de los suelos y la construcción de caminos saca-cosecha; el campo se ha dejado a su suerte, no se siente que exista una política de desarrollo para esta parte de la población de México.

En lo referente al crédito canalizado por la Banca de Desarrollo a las zonas rurales, este se ha disminuido constantemente desde 1988 cuando se financiaron ocho millones de hectáreas de cultivos para llegar en el 2002 apenas a dos millones doscientas mil hectáreas, una reducción del 73%; esta caída drástica se debe básicamente a la descapitalización de los pequeños productores que ocasiona que no tengan las garantías ni los respaldos que la banca requiere, además del grave problema de la cartera vencida en cuya solución se avanza con lentitud y donde están aprisionados el 40% de los productores del país.

Por otro lado, los recursos de crédito que fluyen por medio de la Banca de Desarrollo se han estado concentrando en los productores de altos

ingresos y empresarios agroalimentarios. Y se presenta la misma tendencia del crédito que se respalda con las operaciones del FIRA pues los productores clasificados como pd3, donde se ubican los de altos ingresos, han demandado 36% más de recursos que en los primeros ocho meses del 2002, los productores clasificados como pd2 están recibiendo 14% menos recursos, y los clasificados como pd1 han logrado mantener un crecimiento del 10% en el mismo periodo.

La Financiera Rural, con su Ley Orgánica y las políticas y normas crediticias que ha diseñado no está respondiendo a las demandas de los pequeños productores y el acceso a sus créditos aun nos es una opción para estos productores.

Complementando lo anterior, la norma jurídica para la conformación de los intermediarios financieros que la Financiera Rural requiere para su funcionamiento no es sencilla ni accesible para la mayoría de los pequeños productores y sus organizaciones, pues en el mejor de los casos, los tiempos para crear una Unión de Crédito o una Cooperativa de Ahorro y Préstamos son de dos años, y esto sin mencionar los recursos que se requieren para el capital social.

Por todo lo anterior, es necesario que se establezca el Sistema Financiero Rural, tal y como lo establece la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, reorientando la función del FIRA y estableciendo una real coordinación entre todas las instancias que brindan algún servicio financiero al sector.

2.- Retos del Nuevo Sistema Financiero Rural

- Atender a 30 millones de mexicanos, 6 millones de familias viven en localidades sin servicios bancarios. Un potencial de 12 millones de personas usuarias de servicios financieros viviendo en una dispersión de 190,000 localidades con menos de 5,000 habitantes.
- De ellos, 10 millones de personas son indígenas de 56 grupos étnicos diferentes.
- Atender casi 4 millones de unidades de producción rural o microempresas agrícolas, ganaderas, forestales y piscícolas.
- Atender cientos de formas económicas de organización rural de segundo y tercer grado.
- Definir esquemas de atención a las unidades de producción rural con menos de 2 has., y con tasas competitivas, pues solo 9.6% accedían al crédito en 1991, y la misma marginación sufrían las mujeres y los indígenas, accediendo a créditos con tasas 35% más altas que el resto de los prestatarios rurales.
- Facilitar el acceso al programa de eliminación de cartera vencida y simplificar y agilizar sus procedimientos.

- Definir un esquema seguro y barato para que los mexicanos residentes en el extranjero puedan enviar sus recursos a sus familias. Actualmente las remesas significan la segunda opción de ingresos de divisas por lo cual es urgente su atención.
- Proponer a los legisladores esquemas para que los recursos destinados a estados y municipios por el ramo 33 puedan ser potenciados por BANOBRAS y NAFIN.

3.- Reforma Integral de la Banca de Desarrollo

Agilizar el programa de transferencia de las 206 sucursales, 13 bancos regionales y bienes en general del Banrural, además de la cartera vigente, para que se establezca de manera definitiva la base de la Financiera Rural.

Es necesario que en torno a la Financiera Rural se dé una radical transformación de la Banca de Desarrollo y se dé el espacio para el fortalecimiento de la Banca Social, que dé como resultado un nuevo organismo estatal basado en la creación de una amplia red de organismos intermediarios financieros en manos de los pequeños y medianos productores rurales, de sus organizaciones económicas y de sus familias, en el cual el Estado apoyaría directamente la construcción de un nuevo Sistema Financiero Rural, iniciando con la readecuación de los diversos instrumentos e instancias con que cuenta la Banca de Desarrollo y estableciendo una real coordinación y complementariedad entre ellas.

4.- Transformación del FIRA en un Fondo para el Desarrollo de Mercados Financieros Rurales

Después de cincuenta años de operación, FIRA necesita una fuerte reforma que le convierta en un fondo efectivo de promoción a mercados financieros rurales eficientes, equitativos y competitivos. Lo que significa mantenerlo en un papel de banca de segundo piso, transformar su misión, orientar su funcionamiento a la promoción de nuevos agentes institucionales, sin privilegio de unos sobre otros, diseño de nuevos productos y refinanciar las operaciones de todo tipo de organismos intermediarios financieros rurales, sobre todo las inversiones de mediano y largo plazo donde la banca social encuentra limitaciones para invertir sus ahorros captados. Además se buscará garantizar un trato de fondeo igual al que brinda a la banca comercial, con todos sus apoyos de los fondos y fideicomisos que posee y concediendo los puntos de intermediación financiera a las intermediarias financieras de los productores.

5.- El Sistema de Intermediarios Financieros para el Desarrollo Rural (SIFIDER)

Las expectativas que crean la Ley de Ahorro y Crédito Popular y la creación de la Financiera Rural, pueden ser de carácter excepcional si se tiene la capacidad de darle vida a los intermediarios financieros rurales, y de

intensificar la operación de la Financiera Rural en el corto plazo así como ampliar considerablemente la base social del Sistema Financiero Rural.

En relación a las formas de intermediarios que contempla la ley de la Financiera Rural solo existen unas cuantas Uniones de Crédito que están en posibilidades de operar, por lo que no son la alternativa, en el corto y mediano plazo, para atender las necesidades de la población rural, situación que trunca la operación masiva de la Financiera Rural en materia de financiamiento.

Ante la inexistencia de empresas de intermediación financiera es indispensable un esquema transitorio que opere crédito en lo inmediato, y paulatinamente se transformen en empresas amparadas en las leyes de referencia para convertirse en intermediarios financieros integrales que capten ahorro y operen crédito, o bien en SOFOLES.

6.- Capital de Riesgo y Fondos de Garantías

Un problema fundamental para el acceso al financiamiento es la exigencia de garantías, las cuales son impuestas por la normativa actual, y que debido al largo tiempo de duración de la crisis agropecuaria que ha descapitalizado a los pequeños productores, estos no cuentan ni con los recursos líquidos ni con los bienes de capital que puedan respaldar sus solicitudes de financiamiento.

Así, con esta situación, los pequeños productores no están en condiciones de hacer las inversiones que necesitan sus unidades productivas, mucho menos si estas inversiones tienen como objetivo establecer una reconversión productiva en base a la incorporación de sistemas productivos de alta competitividad, pero la mayoría de estos productores ni siquiera pueden exhibir las garantías que las normatividades de las instituciones financieras exigen.

Por lo anterior, es que en la situación actual es necesario contar con fondos que proporcionen capital de riesgo para estimular y potenciar las inversiones que los productores puedan hacer para mejorar sus sistemas productivos. Así como establecer fondos de garantías que permitan apoyar a los productores a acceder al actual sistema financiero.

Lo anterior, mientras se logra establecer una normativa bancaria que reconozca que la principal garantía de los financiamientos debería ser la cosecha o los bienes adquiridos con los financiamientos.

7.- Seguro Agropecuario

En la misma lógica del punto anterior, es necesario promover y fortalecer el uso del seguro agropecuario en manos de los productores, el cual es un complemento lógico del financiamiento agropecuario, pues le da una gran certidumbre a las inversiones, con lo cual, con el seguro agropecuario y

con las cosechas o inversiones motivo de los financiamientos contratados, se puede detonar la cobertura financiera que el campo esta necesitando.

8.- Conclusiones y Propuestas.

a.- Necesidad de un Sistema Financiero Rural;

El mejoramiento económico y social de la población de recursos medios y bajos del medio rural, podrá ser impulsado con políticas públicas eficaces, y sobre todo con una acción vigorosa del financiamiento, reencausando la acción del FIRA como Banca de Desarrollo y una conducción adecuada de la Financiera Rural, el fortalecimiento con capital de riesgo y cuasicapital por medio del FOCIR y la multiplicación de fondos de inversión y capitalización por el FIRCO; para lograrlo es indispensable el crear una amplia red de Intermediarios Financieros Rurales que vivan, se desarrollen y sean parte de los productores demandantes de crédito y complementen la acción de las instituciones financieras creando el piso operativo para transformar al financiamiento en instrumento de desarrollo.

Esta situación obliga a construir en el corto plazo el Sistema de Intermediarios Financieros para el desarrollo rural, y lograr una mayor articulación y coordinación en las políticas y la operación de las instituciones relacionadas con el financiamiento rural, especialmente entre FIRA, Financiera Rural, FOCIR, FIRCO y FONAES, y a realizar un esfuerzo de coordinación entre instituciones y organizaciones, además de impulsar la participación de las organizaciones económicas de productores en la producción y comercialización de los insumos básicos para la agricultura, como semillas y fertilizantes, para bajar costos y mejorar la competitividad del campo.

Para lograr lo anterior es necesario que se intensifique la solución a la cartera vencida, se acelere la liberación de garantías y se de una rotunda negativa a las ventas de carteras a las empresas privadas.

Definir nuevos esquemas para que el FOCIR, FIRCO y FONAES conformen un gran fondo de capital de riesgo que apoye a las pequeñas y medianas empresas en total complementariedad de la Financiera Rural y FIRA.

Pero sobre todo hacer mas flexibles y accesibles las reglas, procedimientos y prácticas del sistema financiero, para que las garantías de los créditos sean las cosechas o los bienes adquiridos con los créditos contratados, y se minimice la exigencia de garantías, además de que se avance en el uso de los seguros agropecuarios, preferentemente de los seguros que otorgan los mismos productores por medio de los Fondos de Autoaseguro Agropecuario, y sea esta la base del esquema para el acceso a los financiamientos.

b.- Acciones Concretas para la Reforma de FIRA

- Función de descuento crediticio para operaciones de la Banca Social con la Banca de Desarrollo y Comercial de crédito rural.

- Diseño y operación de un amplio sistema de financiamiento a la comercialización.
- Créditos de mediano y largo plazo para la inversión en infraestructura rural, innovaciones a tecnologías, sistemas de acopio etc.
- Un sistema de incentivos financieros a la participación de intermediarios financieros rurales de todo tipo.
- Considerando que los Agentes PROCREA le han dado base social al FIRA al incorporar a miles de pequeños productores al servicio financiero, los cuales han avanzado en la integración de las cadenas productivas y mejorado sus condiciones de vida, por lo cual se concluye que este esquema de financiamiento ha resultado exitoso, lo que compromete a las organizaciones de productores y al FIRA a construir una segunda generación de Agentes PROCREA, que partiendo de las experiencias generadas, se conforme como una opción de masificación del crédito hacia los pequeños productores.
- Establecer y consolidar un sistema de garantías liquidas para el financiamiento rural que tenga en la base instrumentos de los propios productores como FINCAS o fondos de garantía voluntariamente organizados, y continuar con el FECA, complementariamente contar con la función del reaseguro operado por AGROASEMEX.
- Diseño y establecimiento de mecanismos de protección de riesgos al financiamiento rural.

c.- Intermediarios Financieros

Los Intermediarios Financieros Rurales deben asumir, además un papel más amplio que la sola colocación de crédito, impulsar una transformación del medio rural, integrando procesos y acercando servicios que potencien los proyectos y actividades que financien y coadyuven en la modernización del campo y fortalezcan la competitividad de los productores rurales, los Intermediarios Financieros Rurales deben acercar al productor servicios financieros, tecnologías alternativas, servicios de asesoría técnica especializada, capacitación, información de mercados, y ligar la cadena ciencia-tecnología-productor-mercado. Estos factores impulsados a partir de los servicios financieros, repercutirán en el mejoramiento de la rentabilidad del campo, el incremento del ingreso, la creación de empleo, la diversificación de las actividades productivas rurales y el bienestar de la población.

En concreto, los Intermediarios Financieros Rurales pueden, y deben ser, verdaderos agentes impulsores del desarrollo rural a partir del financiamiento, y posteriormente al potenciar su capacidad mediante la

reinserción del ahorro, como mecanismo de inversión, transformarse en entidades de ahorro y crédito.

Serán los Intermediarios Financieros Rurales no los bancos, los que deben fungir como auténticos agentes financieros para el desarrollo rural, capaces de articular los recursos, voluntades y capacidades del propio sector y el resto de la sociedad tendiente a superar las condiciones de producción y vida de los campesinos.

Con esta concepción, el impulso a la formación de Intermediarios Financieros Rurales se fortalecería al ampliar sus expectativas a las diferentes formas de organización empresarial ligadas al campo, especialmente las siguientes:

- Sociedades de producción rural.
- Sociedades de solidaridad social.
- Uniones de ejidos.
- Uniones de crédito.
- Asociaciones civiles.
- Sociedades civiles.
- Agentes procrea.
- Despachos técnicos.
- Integradoras
- Empresas mercantiles.

Estas figuras jurídicas mediante proyectos bien evaluados y con un proceso intenso de seguimiento, son la única opción cercana a los productores para diversificar el crédito y los demás servicios de la Financiera Rural y el FIRA, y demás instancias relacionadas con el financiamiento al campo.

Por lo cual se buscará que en el corto plazo se puedan modificar los respectivos marcos jurídicos para poder ampliar sus objetivos y capacidades para poder convertirse en verdaderos Intermediarios Financieros.

d.- Programas de Fomento a Intermediarios Financieros Rurales

Otorgamiento de recursos presupuestales a los programas de fomento a Intermediarios Financieros Rurales, en base a un plan conjunto de todas las instituciones, para lograr un 20% sostenido de cobertura anual para la creación de nuevas Intermediarias Financieras o el fortalecimiento de las existentes. A partir de este plan proponemos:

- Que el Programa para Acceder al Sistema Financiero Rural (SAGARPA) tenga un presupuesto etiquetado (no transferible a otros programas) para apoyar instituciones financieras rurales por un monto de 250 millones de pesos.

- Un monto de \$50 millones de pesos, abierto a solicitudes de iniciativas rurales sin condicionamiento a ser elegidos por organismos especializados internacionales.
- Financiera Rural con un presupuesto de \$250 millones de pesos etiquetados exclusivamente para un programa de promoción de nuevas Intermediarias Financieras, y apoyo a la consolidación de Intermediarios Financieros que están en transición.
- Cambio de los lineamientos del fondo de apoyo a la capacitación de la Financiera Rural, que privilegia las acciones a través de despachos para reconocer las iniciativas directas de los productores y sus organizaciones.
- Reconocer la transición, apoyar fortalecimiento institucional y establecer acuerdos de coordinación para crear Intermediarias Financieras.
- Apoyar la transición de instituciones y federaciones que se incorporaran a la Ley de Ahorro y Crédito Popular incluyéndolas en los programas de apoyo a Intermediarias Financieras.

e.- Eliminar la Duplicación de Subsidios a Tasas de Interés

No permitir la participación de los subsidios del Programa de Apoyo para Acceder al Sistema Financiero Rural a aquellos organismos que ya operan con banca de desarrollo y que ya contemplan esquemas de estímulos como los que operan con FIRA.

Establecimiento de una política única y coherente de subsidios a las tasas de interés, tomando en cuenta las políticas de FIRA y la Financiera Rural.

Alineamiento de las políticas de fondeo de FIRA y la Financiera Rural con los Intermediarios Financieros.

f.- Ordenamiento de los Programas de Financiamiento Rural.

Los programas de apoyo al financiamiento rural deberán ser reordenados y se eliminen la duplicidad y la dispersión de incentivos.

g.- Creación de un Sistema Nacional de Garantías

Fusionar en un solo instrumento operativo todos los programas actuales que apoyan la constitución de fondos de garantía líquida que operan en FIRCO, en la Financiera Rural, ASERCA y FONAES, para integrar una estrategia única que permita construir un Sistema Nacional de Garantías, en respaldo a los pequeños y medianos productores, al cual puedan acceder en forma permanente cualquier intermediario financieros sea bancario o no bancario.

h.- Fortalecimiento del Sistema del Autoaseguramiento Agropecuario

- Promover el uso y aplicación del seguro agrícola, ganadero, silvícola y pesquero, tanto para asegurar a la fuente de financiamiento como al trabajo e inversiones de los productores.
- Fortalecimiento institucional de los Fondos de Autoaseguramiento, del subsidio a las primas y creación de nuevos Fondos en regiones pobres.
- Promover su reconocimiento y adecuación integral a la Ley de Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas.

i.- Reglas de operación

En base a los anteriores planteamientos, establecer un grupo de trabajo para revisar las reglas de operación de programas con componente de financiamiento rural, para que las reglas sean ajustadas y publicadas en el menor tiempo posible.

j.- Seguimiento

Se propone crear una instancia de seguimiento mediante la acción de un órgano colegiado en el que participen el Gobierno Federal y las organizaciones de productores.

Este instrumento se propone que sea la Comisión de Presupuesto y Financiamiento con la participación de las instituciones responsables del financiamiento rural.

En el tema de presupuesto se solicitó con insistencia que SAGARPA y SEDESOL, organismos vinculados con el ejercicio de programas rurales, presentaran la información correspondiente al ejercicio del presupuesto 2003 ya que teníamos conocimiento del grave retraso en el ejercicio del presupuesto, habiendo logrado que SAGARPA asistiera en el mes de diciembre, quien nos entregó un reporte de avance de 18% en promedio nacional. Por lo que respecta a SEDESOL no fue posible conocer su información a pesar de haberlo dado a conocer en el seno del Consejo para el Desarrollo Rural Sustentable.

Comisión de Sistema Productivo

Esta Comisión es convocada por la Coordinación General de Ganadería de la SAGARPA, habiéndose constituido hasta la fecha las correspondientes para leche de bovino, carne de bovino, caprino y ovino, de las cuales la Confederación Nacional Ganadera forma parte.

El objetivo de la comisión es analizar la cadena productiva-comercial de los distintos productos, la funcionalidad de los procesos de sus integrantes y

los principales problemas que enfrenta para proponer alternativas de solución, sin embargo, en las últimas reuniones apenas se han presentado proyectos de los Planes Rectores de ellos, sin que hayamos entrado a discutir los principales problemas que enfrenta las distintas actividades pecuarias.

Comisión de Desarrollo Económico

La Comisión de Desarrollo Económico es convocada por ASERCA, y la cual tiene encargados los compromisos derivados del Acuerdo Nacional para el Campo relacionados con todos los programas de apoyos administrados por esta dependencia, tales como el programa de apoyo a Diesel, PROCAMPO, PROGAN, Registro alterno de PROCAMPO, Seguro Popular, Apoyo al Sacrificio de Ganado en Rastros TIF, entre otros.

Como puede observarse, el tema predominante es el de PROCAMO, sin embargo, para la Confederación es importante la presencia en este Comité dado que algunos programas de apoyo pecuario son administrados, analizados y evaluados por esta dependencia.

DIFUSIÓN

Revista México Ganadero

Durante el periodo que se informa, la Revista México Ganadero se mantuvo como el órgano informativo de la Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas. Hemos buscado mantener la actualidad de las notas técnicas, así como incluir las notas más importantes de las actividades mensuales del Consejo Directivo, así como resúmenes de los principales eventos relacionados con nuestras actividades. En la Revista México Ganadero hemos realizado nuestro mayor esfuerzo por mejorar la calidad de su contenido y distribución, esperando lograr la satisfacción de las necesidades informativas y de divulgación de nuestros lectores.

Boletín de Información Económica Pecuaria

En esta Asamblea General Ordinaria entregamos por décima tercera ocasión consecutiva el Boletín que contiene estadísticas sobre producción, exportaciones, importaciones, precios, sacrificio en rastros municipales y Plantas Tipo Inspección Federal, para los principales productos pecuarios.

Queremos reiterar nuestro agradecimiento a las instituciones dependencias y organizaciones de ganaderos por la calidad de la información proporcionada, esperando que esta consolidación de información sea de utilidad para la toma de decisiones.

AGRADECIMIENTOS

A nombre del Honorable Consejo Directivo que me honro en presidir hago constancia del trabajo del Secretario, Tesorero, Vocales y del Consejo de Vigilancia, quienes durante el periodo que se informa hemos buscado las mejores alternativas a favor del fortalecimiento de la ganadería nacional.

Es de reconocer el invaluable esfuerzo y colaboración de todos los ganaderos, nuestras uniones regionales, asociaciones nacionales y del personal que labora en nuestras oficinas centrales. Ha sido una labor de equipo que hemos desempeñado todos con agrado, eficiencia y profesionalismo.

Queremos reiterarles nuestra determinación buscando soluciones a los problemas pendientes y sobre todo, con el propósito de mantener vigente la organización nacional de ganaderos que nos representa.

Cada día de existencia de nuestra Confederación debe representar una oportunidad para mantener vigente el principio que nos dio vida en 1936, crear una organización solidaria y democrática por el interés común de ser ganaderos y proveer de los alimentos necesarios a la población mexicana. Esta es responsabilidad de todos los que hoy hemos heredado la pasión de nuestros padres, pero principalmente de los directivos que fuimos honrados con su confianza.

No quiero dejar pasar la oportunidad para agradecer a nombre propio, del Consejo Directivo y de todos los ganaderos el apoyo que hemos encontrado en las autoridades del Ejecutivo Federal, encabezados por el Lic. Vicente Fox Quesada. De manera particular, hacemos un reconocimiento muy particular al Sr. Javier Usabiaga Arroyo y a su equipo de trabajo, quien se ha abocado a la tarea de promover y fomentar entre nuestros productores acciones de política muy concretas que den, en el futuro, viabilidad a nuestro sector.

Igualmente, agradecemos a los legisladores federales y locales interesados en nuestro sector y a los gobernadores de los estados, cuya intervención y trabajo nos permitió encontrar la salida a muchas de nuestras de nuestras propuestas e inquietudes.

Muchos problemas ha podido ser resueltos y otros nos quedan pendientes; sin embargo, considero que la mística de nuestra organización y la voluntad individual de los representados nos ayudarán a solventarlos.

Estoy seguro que con el nuevo Consejo Directivo electo en esta Asamblea, refrendaremos nuestro compromiso de trabajo y unidad por la ganadería.

—T

ANEXO 1

Descripción de la enfermedad Encefalopatía Espongiforme Bovina

Es una enfermedad crónica degenerativa que afecta el sistema nervioso central. Se caracteriza por los signos nerviosos y un largo periodo de incubación de varios años. Se identificó en Inglaterra en 1986, de donde se expandió a otros países a través de bovinos infectados ó de harinas de carne y hueso contaminadas.

El agente causal no es un virus o un microbio es una proteína infecciosa a la que se le ha denominado “Prion”. Forma anormal de una proteína presente en el cerebro.

Respecto a la transmisión existen diferentes hipótesis, la más probable es la que indica que el agente casual se trasmite a través de harinas de carne y hueso contaminadas, que proviene de borregos o ganado infectado por scrapie. Es transmisible no contagiosa.

Los cambios en el procesamiento en la plantas de rendimiento a principios de los ochentas en Inglaterra que incluía el tratamiento con calor por vapor, puede haber jugado parte en la aparición de la enfermedad y la ampliación subsecuente del agente a la cadena alimenticia. En Inglaterra se prohibió la utilización de la harina de rumiantes para alimentar rumiantes en 1988.

No existe evidencia de transmisión horizontal, es decir de un animal a otro. Existe un riesgo mínimo de transmisión materna.

La aparición de una nueva variante de la enfermedad de Creutzfeldt – Jacob parece indicar la posibilidad de una transmisión al ser humano por vía oral.

El periodo de incubación varía entre 2 y 8 años, siendo el promedio de 4 a 5 años. Tras el inicio de los signos clínicos la condición del animal se deteriora gradualmente hasta que el animal se queda postrado y muere.

Los signos clínicos de los animales afectados pueden mostrar cambios de temperamento, anormalidades en la postura y el movimiento y cambios en las sensaciones. Los signos incluyen opresión, nerviosismo ó agresividad, incoordinación, especialmente ataxia de los miembros posteriores, temblores, dificultad al levantarse e hiperestesia al sonido y al tacto. Pérdida de peso, de la producción y alteración del estado general. Las lesiones macroscópicas no existen.

El diagnóstico de campo se basa en los signos clínicos de carácter nervioso que deberán ser observados durante al menos 2 semanas, para determinar si se vuelven progresivamente más severos. Si después de este tiempo no hay mejoría el animal deberá ser sacrificado. Actualmente no existe la posibilidad de hacer pruebas en animales vivos.



Entre los diagnósticos de laboratorio existe el examen histopatológico del tejido cerebral. Los cambios degenerativos se observan en la materia gris del tallo cerebral, donde se deben buscar las modificaciones espongiiformes características. Por evidencia inmuno histoquímica de las acumulaciones de las proteínas infectadas específicas de la enfermedad. En segundo lugar, el examen de fibrillas mediante microscopio electrónico en muestras de tejido encefálico no fijado, fresco o congelado.

Diagnóstico Diferencial. Rabia, listeriosis, cetosis nerviosa, fiebre de leche, tetania por pasto, intoxicación con plomo, tumores intracraneales.

Respecto al tratamiento, hasta la fecha no existe.

Distribución Geográfica de casos detectados

PAÍS	CASOS
Reino Unido	183,616
Alemania	295
Austria	1
Bélgica	118
Canadá	1
República Checa	8
Dinamarca	13
Eslovaquia	12
Eslovenia	3
España	378
Finlandia	1
Francia	849
Grecia	1
Irlanda	1,325
Israel	1
Italia	88
Japón	9
Liechtenstein	2
Luxemburgo	2
Países Bajos	70
Polonia	9
Portugal	844
Suiza	451
T o t a l	188,097

Los casos en animales importados son:

Estados Unidos	1 (enero 2004)
Islas Malvinas	1
Omar	2

Clasificación de la OIE por categorías

- 1.- País o zona libre de EEB
- 2.- País o zona provisionalmente libre de EEB
- 3.- País o zona con riesgo mínimo de EEB
- 4.- País o zona con alto riesgo de EEB.

El estatus de la población bovina de un país o de una zona respecto de la encefalopatía espongiforme bovina sólo puede determinarse en función de los siguientes criterios:

1. El resultado de una evaluación del riesgo que indique todos los factores que puede contribuir a la aparición de la encefalopatía espongiforme bovina, así como el historial de cada uno de ellos, en particular:
 - a) Posible introducción y reciclaje del agente de la encefalopatía espongiforme bovina por el consumo por los bovinos de harinas de carne y huesos, de chicharrones derivados de rumiantes.
 - b) Importación de harinas de carne y hueso o de chicharrones potencialmente contaminados por el agente de una encefalopatía espongiforme transmisible, o de alimentos para animales que contengan esos productos:
 - c) Importación de animales o de ovocitos/embriones (que no correspondan a los embriones de bovinos descritos en el artículo 2,3,13.8) potencialmente infectados por el agente de una encefalopatía espongiforme transmisible.
 - d) Situación epidemiológica del país o de la zona respecto de todas las encefalopatías espongiforme transmisibles animales.
 - e) Grado de conocimiento de la estructura de la población bovina, ovina y caprina del país o la zona:
 - f) Origen y utilización de las canales de rumiantes (los animales hallados muertos incluidos), de los subproductos y de los despojos de matadero, parámetros de los sistemas de procesamiento de despojos y métodos de elaboración de alimentos para el ganado.
2. Un programa continuo de concienciación destinado a los veterinarios, los ganaderos y las personas que trabajan en el transporte, comercio y sacrificio de bovinos para incitarles a declarar todos los casos de enfermedad nerviosa en bovinos adultos.
3. La declaración obligatoria y el examen de todos los bovinos que presenten signos clínicos compatibles con los de la encefalopatía espongiforme bovina.
4. Un sistema de vigilancia y seguimiento continuo (monitoreo) de la encefalopatía espongiforme bovina que insista particularmente en los riesgos descritos en el punto 1 anterior, teniendo en cuenta las directrices del anexo 3,8,4,1; los registros relativos al número de exámenes realizados y sus resultados deben conservarse durante, por lo menos 7 años.
5. El examen en un laboratorio autorizado de las muestras encefálicas o de otros tejidos tomados en el marco del sistema de vigilancia precitado.

—
|

ANEXO 2

Cronología del caso de EEB en Estados Unidos

DICIEMBRE

Día 9.- Toma de muestra, como parte del sistema de vigilancia contra EEB, se envía al laboratorio nacional de servicios veterinarios en Ames, Iowa

Día 22.- Resultados positivos a histopatología e inmunohistoquímica.

Día 23.- Se confirman los resultados

- La Secretaría de Agricultura Ann Veneman anunció la presencia del caso
- Se inicia la investigación epidemiológica.
- Se envía muestra al laboratorio de referencia mundial en Weybridge, Inglaterra.
- Se cuarentena la granja de origen en el estado de Washington.

Día 25.- El laboratorio de Weybridge, Inglaterra confirma el diagnóstico.

- Se ordena el retiro del mercado de toda la producción de la planta Vern's Moses Lake Meats.

Día 28.- USDA identifica que el animal proviene probablemente de un grupo de vacas lecheras importadas de Canadá en el 2001 (81 vacas)

- USDA empieza la rastreabilidad del total de los animales importados.

Día 29.- FSIS encontró que la carne se distribuyó a 42 locales, (la mayoría, 80%, en Oregon y Washington), procediendo a verificarlos.

Día 30.- La Secretaría Veneman anuncia medidas adicionales para fortalecer el sistema de protección de Estados Unidos contra la EEB.

- Eliminar ciertos animales, así como materiales y tejidos de riesgo específicos de la cadena alimenticia humana.
- Controles adicionales de procesamiento para las instalaciones que utilizan métodos avanzados de recuperación de la carne.
- Detener la carne de animales que hayan sido sometidos a pruebas de EEB, hasta que se confirme el resultado negativo.
- Prohibir el golpeteo por inyección neumática para aturdir el ganado.

Día 31 .- La Secretaria Veneman convocó a un equipo de expertos internacionales bajo la dirección del Dr. Ulrick Kihm.

- El FSIS realizará las siguientes acciones:
 - a) Animales no ambulatorios. Ningún animal caído se incluirá en la cadena alimenticia humana.
 - b) Suspensión de productos. Hasta la confirmación del laboratorio, se marcarán las cabezas de ganado como “inspeccionada y aprobada”
 - c) Material de riesgo específico. El cráneo, cerebro, ganglios del trigémino, ojos, espina vertebral, médula espinal, ganglios

- T
- radiculares dorsales del ganado mayor de 30 meses de edad, intestino delgado de ganado de cualquier edad, las amígdalas. Se prohíbe su utilización para el consumo humano.
- d) Métodos avanzados de recuperación de la carne. Utilizando alta presión para evitar la incorporación de material óseo.
 - e) Golpeado por inyección neumática. Se prohíbe este método de aturdimiento para evitar que se incrusten porciones del cerebro en el tejido del cadáver de un animal.
 - f) Carne mecánicamente separada. Queda prohibido este método.

ENERO

Día 2.- USDA confirmó que 81 de las 82 animales listadas en el certificado de salud canadiense, que incluye a la vaca, ingresaron por Oraville, WA el 4 de septiembre de 2001.

- El USDA informa que existe 3 instalaciones bajo cuarentena. A) La granja de donde proviene la vaca, B) Otra que tiene el becerro que parió la vaca y C) una lechería en Mattawa, Wa.

Día 5.- USDA decidió sacrificar todos los becerros de la instalación de Sunnyside, Washington (450 cabezas) porque no se puede identificar el becerro con precisión.

Día 6.- Reunión USDA – SAGARPA en la Ciudad de México, se invitó a un equipo técnico de SAGARPA para visitar E.U. la próxima semana para discutir más ampliamente las medidas tomadas.

Día 7.- USDA anuncia que se confirma mediante prueba de ADN que la vaca provenía de un hato de Alberto Canadá.

Día 8.- Se sacrifican los 450 animales.

- USDA localizó otro animal que entró junto con la vaca índice en el hato de Mattawa, Wa.
- 12 animales localizados de los 81
- la vaca problema, 9 que son parte del mismo hato y 2 de Mattawa.
- La trazabilidad de los otros 70 animales continua.

DIA 12- Se publica en el Federal Register nuevas regulaciones sobre:

- Prohibición del uso de material específico de riesgo para la alimentación humana y requerimientos para la disposición de ganado no ambulatorio.
- Sistemas avanzados de recuperación de la carne.
- Prohibición del uso de métodos de aturdimiento del ganado utilizando métodos neumáticos.
- Programa de sobre vigilancia para la EEB.

DIA 16 – Reunión de los Secretarios de Agricultura México, Canadá y Estados Unidos, con el propósito de incrementar las medidas sobre EEB y lograr la armonización y equivalencia de las regulaciones para Norteamérica. Se reconocerá la guía establecida por la Organización Mundial para la Salud Animal



en la aplicación de las medidas de reconocimiento en los tratados internacionales de comercio.

FEBRERO

Día 9 – El USDA anuncia que la investigación de campo de la EEB está completo, con lo que se cierra el caso, concluyéndose que el origen del animal, demostrado por las pruebas de ADN, es una granja en Calmar, Alberta, Canadá, donde nació el 9 de abril de 1997.

T

Medidas adicionales de protección contra EEB

Animales no ambulatorios. Vigente inmediatamente, USDA prohibirá que cualquier cabeza de ganado no ambulatorio se incluya en la cadena de alimentación humana.

Suspensión de productos. Los inspectores del Servicio de Seguridad e Inspección de los Alimentos (FSIS) de USDA ya no marcarán las cabezas de ganado sometidas a pruebas de EEB como “inspeccionadas y aprobadas” hasta que reciban confirmación de que los resultados de las pruebas de EEB en los animales son efectivamente negativos. Esta nueva política se promulgará en forma de una regla interpretativa que se publicará en el Registro Federal.

Para evitar la introducción al mercado de carnes y productos derivados de carne adulterados, el personal del programa de inspección de FSIS realiza inspecciones ante y postmortem del ganado que se lleva al matadero en los Estados Unidos. Como parte de la inspección antemortem, el personal de FSIS busca señales de enfermedad, incluyendo señales de trastornos del sistema nervioso central. Los animales que demuestren señales de enfermedad sistémica, incluyendo los que demuestren señales de trastornos neurológicos, se eliminan.

Material de riesgo específico. Con vigencia inmediata a su publicación en el Registro Federal, el USDA mejorará sus reglamentos, declarando como materiales de riesgo específico el cráneo, el cerebro, los ganglios del trigémino, los ojos, la espina vertebral, la médula espinal y los ganglios radicales dorsales de ganado mayor de 30 meses de edad, así como el intestino delgado de ganado de cualquier edad, prohibiendo así su uso en el suministro de alimentos para consumo humano. Las amígdalas de todo ganado ya se consideran no aptas para el consumo humano y, por lo tanto, no ingresan al suministro de alimentos. Estas mejoras concuerdan con las acciones tomadas por el Canadá después del descubrimiento de EEB en mayo.

En una regla provisional final, el FSIS requerirá que los mataderos de ganado sujetos a inspección por entidades federales desarrollen, pongan en práctica y mantengan procedimientos para remover, segregar y desechar estos materiales de riesgo específico de manera que no puedan ingresar en la cadena de alimentación. Las plantas también deben poner esa información a la disposición inmediata para ser revisada por personal de inspección de FSIS. El FSIS también ha elaborado procedimientos para verificar la edad aproximada del ganado llevado al matadero en instalaciones oficiales. Las plantas inspeccionadas por el estado deben tener en pie procedimientos equivalentes.

Métodos avanzados de recuperación de la carne (AMR). Cuando se opera debidamente, AMR es una tecnología industrial que remueve tejido muscular de los huesos de reses usando alta presión, sin incorporar material óseo. El producto de AMR puede empacarse como “carne.” El FSIS ya tenía reglamentos

que prohibían que se incluyera la médula espinal en los productos empacados como “carne.” El reglamento, que entrará en vigor al publicarse en el Registro Federal, amplía esa prohibición para incluir los ganglios radicales dorsales, los cuales son grupos de células del sistema nervioso conectados a la médula espinal a lo largo de la columna vertebral, además de los tejidos de la médula espinal. Como es el caso con la médula espinal, los ganglios radicales dorsales también pueden contener la infección por EEB si el animal está infectado. Además, debido a que la columna vertebral y el cráneo de ganado de 30 meses de edad y mayor se consideran no aptos para el consumo, no pueden procesarse por AMR.

En marzo de 2003, el FSIS comenzó un programa de muestreo reglamentario de rutina de la carne producida con sistemas AMR para garantizar que no hubiera tejido de la médula espinal presente en el producto. En una nueva regla provisional final, las instalaciones deben garantizar el control del proceso mediante pruebas de verificación para garantizar que el producto no contenga ni médula espinal ni ganglios radicales dorsales.

Golpeado por inyección neumática. Para garantizar que no se incrusten porciones del cerebro en el tejido del animal como consecuencia de aturdimiento del ganado durante el proceso de matanza, el FSIS publicará un reglamento para prohibir la práctica de golpeado por inyección neumática.

Carne mecánicamente separada. El USDA prohibirá el uso de carne mecánicamente separada en la producción de alimentos para el consumo humano.

ANEXO 4

Informe del recorrido para observar el avance de las medidas propuestas por Estados Unidos para disminuir el riesgo de EEB.

AGENDA DE LA VISITA

Lunes 26

La delegación Mexicana se reunió con funcionarios de la Agencia de Alimentos y Medicinas (FDA), Servicio de Inspección e Inocuidad Alimentaria (FSIS), Agencia de Salud Animal y Vegetal (APHIS).

Martes 27

Visita a la planta Swift & Company en Greeley, Colorado para ver los cambios implementados por FSIS anunciados el 30 de diciembre de 2003. De igual forma, la Delegación visitó un corral de engorda para observar la alimentación de bovinos, la cual excluye harinas de carne y/o de hueso de rumiantes.

Durante la estancia en el Departamento de Agricultura de Estados Unidos (USDA), asistieron los responsables de los diferentes departamentos zoonos, quienes indicaron que están avanzando en la coordinación de las seis medidas propuestas para reducir el riesgo de transmisión de la EEB.

Manifestaron que ya se encuentra vigente la no incorporación de animales caídos (no ambulatorios) a la línea de procesamiento, además de modificar el sistema de insensibilización al sacrificio por una técnica de menor impacto en el cerebro.

En cuanto a la recuperación de carne mecánicamente separada y retiro de materiales de riesgo, se esta avanzando sin haberse generalizado aún a nivel nacional.

Las seis medidas anunciadas por la Secretaria Veneman fueron publicadas en el Diario oficial del 12 de enero, con un periodo de recepción de comentarios de 90 días.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN DEL DÍA 27

Visita a planta de sacrificio en Greeley, Colorado

En la reunión estuvieron presentes representantes de Monfort, Cargill, National y Tayson, manifestando que las medidas propuestas por el USDA ya se están implementando en sus empresas.

La planta Swift & Company tiene una capacidad de procesamiento de 5,000 animales diarios, donde se pudo observar el arribo del ganado, el sacrificio y separación de la canal de la cabeza, vísceras y piel, además las cámaras de frío, no así las salas de corte y empaque bajo la justificación de estricto control sanitario.

En la presentación del gerente general de la empresa Swift & Company, expreso lo siguiente:

Sobre la prohibición de la FDA, para utilizar harinas de rumiantes para alimentar otros rumiantes.

Desde 1997 existe la prohibición en los Estados Unidos de utilizar harinas de desechos y subproductos de rumiantes para la alimentación de otros rumiantes, solo se pueden utilizar para otras especies, preferentemente mascotas.

Existe un compromiso firmado por cada productor y que se renueva cada año sobre la no utilización de harinas de rumiante. Sobre la pregunta de cuantas plantas de harinas procesan producto para la alimentación de rumiantes, no contestaron, solo nos remitieron a la hoja web de la FDA, donde están relacionadas todas las plantas que procesan productos de origen rumiante.

Sobre la inspección Ante-morten de los animales

Esta inspección la realizan en conjunto dos inspectores, uno de la planta y el otro de la FDA, el inspector del USDA no siempre es veterinario. En la inspección si un animal no se observa normal, ya sea que presente algún trastorno o signos físicos anormales, se separa y se llama al Médico Oficial para que él revise y diagnostique al animal y de acuerdo a su criterio lo incluya o no en la matanza. En caso de que se decida no incorporarlo en la cadena alimentaria, define las investigaciones pertinentes y después del sacrificio se envié a planta de rendimiento.

Las jaulas a su llegada a la planta y son inspeccionadas por los dos inspectores teniendo un tiempo de descanso de 30 minutos a 9 horas según la distancia de que procedan los animales.

¿Qué documentos acompañan a los animales?

Traen por escrito el compromiso firmado por el dueño de los animales de que no fueron alimentados con harinas, además de que en caso de proceder de predios que están cuarentenados o están bajo tratamiento de brucela o tuberculosis se acompañan de un documento que lo especifica.

Sobre las seis medidas implementadas por USDA.

El pasado 9 de enero del 2004, la autoridad americana envió una circular a todos los establecimientos relacionados con los productos cárnicos, en el cual se les explicaba que a partir del día 12 de enero era de estricto cumplimiento la aplicación de las seis disposiciones del USDA.

Sobre los animales no ambulatorios.



No ingresarán a la cadena de alimentación para el humano y se llevan controles para saber cuáles son los orígenes de estos animales y su destino. Expresaron que en ese momento se estaba redefiniendo el concepto de “no ambulatorio”, pero mientras tanto todos los animales que no llegan por su propio pie al área de sacrificio no son aceptados.

¿Cómo acepta la industria ésta resolución; como los desechan y que destino le van a dar?

La industria lo debe aceptar obligatoriamente y es responsabilidad de APHIS y FDA que los animales vayan a relleno sanitario o a una planta de rendimiento.

¿Qué significa redefinir el concepto de no ambulatorio?

La disposición emitida por USDA no es objeto de reclamación, lo que falta por definir es el concepto de no ambulatorio, por ejemplo, si un animal esta caído por enfermedad no entra en el área de sacrificio, se deben definir los casos de accidente y aquellos que no presentan signos de enfermedad (pata rota, coxal partido o cadera luxada). Será decisión de APHIS considerar si estos animales entran en los programas de la vigilancia epidemiológica.

¿Qué porcentaje de animales llegan al matadero con accidentes (pata rota, coxal, etc.)?

De 1 a 2 por semana y se tienen identificados sus orígenes

Sobre la no utilización de aire a presión en el aturdimiento de los animales.

Desde el año 2000, existe una prohibición sobre la no utilización de aire a presión para el aturdimiento en los animales. El sistema actual de perno cautivo no permite la entrada de aire al cerebro, existe una vasta información técnica para garantizar que no ocurra la infiltración de aire.

Sobre la determinación de la edad de los animales por observación de la dentición.

La observación de la dentición para calcular la edad de los animales, es relativamente nueva, por lo que solo unas cuantas plantas en los Estados Unidos la aplican. Aunque se espera que en el futuro todas las plantas la realicen esta evaluación antes de la separación de la cabeza de la canal. Solo el 1% de los animales que ingresan a esta planta es mayor de 30 meses. La política de la planta es no comprar animales mayores de 30 meses, en caso de aparecer alguno se separa y se sacrifica al final de la matanza. Dado que existe una vinculación de las plantas con corrales de engorda o con animales de deshecho, en el caso de las de engorda hay pocos casos con dudas en la edad.

¿La planta de Excel de Nevada es de engorda o de deshecho?



Es de engorda y no debe comprar animales mayores de 30 meses.

¿Porque Entonces durante los días 12, 13 y 14 de enero estaban registrados un número de animales mayores y dijeron que se sacrificarían al final de la matanza del día?

Vamos a investigar que ocurrió esos días, pero la orientación es que no compren animales de más 30 meses. Posteriormente los representantes de Tyson, International Beef, Swift y Cargill se comprometieron a cumplir este aspecto en sus plantas y en caso de encontrarse en la revisión de la dentición animales mayores de esa edad, separarlos y sacrificarlos al final de la matanza del día con la correspondiente limpieza y sanitización de la planta. La política es de no comprar animales mayores de 30 meses para obtener mejores precios.

Sobre la no utilización de material de riesgo en las plantas de aprovechamiento

Todos los productos se deben separar y con la identificación previa del animal, se deben destruir, siendo decisión de FSIS cual va a ser su destino final (enterramiento o cremación). La regulación sanitaria sobre limpieza y sanitización de la planta y los equipos utilizados en el sacrificio de animales están incluidos en la regulación sanitaria del FSIS. Dentro de los aspectos que se piden esta establecida la limpieza y sanitización entre cada animal. Es obligación de FSIS revisar y verificar periódicamente la efectividad de este procedimiento.

Sobre la recuperación avanzada de carne (AMR)

Todo el material va a una planta de rendimiento no comerciable, se tiene definidos los materiales de riesgo en los animales mayores a los 30 meses.

¿Se pueden enviar a harinas para alimentar a otras especies o bien para alimentos de mascotas?

Se utilizan para porcinos y aves así como para perros, gatos y otras, todo esto de acuerdo al proceso a que se sujete el producto.

¿Cuáles animales serán "blancos" de la vigilancia epidemiológica?

Esto lo definirá posteriormente APHIS, sin embargo, el animal sospechoso no ingresará a planta de procesamiento, si diera positivo se destruiría.

¿Cuál será la forma de destruir estos animales y bajo que controles?

Eso lo definirá APHIS, pero creemos que será por enterramiento.

Se les recordó que el gato puede padecer la enfermedad si consume alimentos elaborados con harinas de animales afectados y que con proceso de enterramiento no se destruye el príón.

— T —

En caso de animales retenidos, las canales se depositan en un camión termo cerrado bajo control de FSIS hasta la llegada del resultado del laboratorio.

Sobre la utilización de la carne obtenida en el proceso de recuperación avanzada

Se separan en cajas independientes para utilizarla en trimming.

Todos los huesos de estos animales de más de 30 meses, pasan a proceso, no se envían a recuperación de carne avanzada, solo utilizan las costillas por no contener productos de riesgo.

¿Ayer nos señalaron, en la reunión de USDA, que ya no se utilizarían ninguna recuperación avanzada?

USDA y APHIS acaban de sacar una regulación donde no se prohíbe la utilización de AMR, solo garantizando que no aparezcan materiales de riesgo en la misma.

Otro aspecto del que se habló, fue la no-utilización del sistema de separación mecánica de la carne, ¿existen cambios al respecto?

No, hasta ahora esa prohibición existe, sin embargo, la empresa Swift & Company, aclaró que ella no utiliza carne producto de recuperación avanzada en su proceso para la carne molida.

Visita de verificación al proceso de producción de la planta

Área de retención de las canales de animales mayores de 30 meses que ingresaron al sacrificio y en la revisión dentaria fueron detectados. Aquí los animales aparecen marcados en azul toda la espina dorsal y la cabeza es identificada, sin embargo no pudieron demostrarnos que las vísceras de estos animales fueron desechadas y posteriormente destruidas como lo plantean en sus seis propuestas.

En el área de separación y revisión de vísceras. Aquí solo observamos que algunas estaban marcadas pero por procesos de lesiones en los órganos y al ir hacia los depósitos de supuesta separación de vísceras aptas, de las no aptas, ocurrieron varios errores en esta separación, habiéndose ido vísceras marcadas hacia el depósito de vísceras aptas.

Punto de separación mecánica de las carnes. Este punto no se visitó debido a que no sea logrado implementar en su totalidad.

Área de insensibilización. Solo se pudo observar las cabezas ya separadas de la canal con el punto de percusión, observándose que no había presencia de masa encefálica alrededor del agujero percutido. Nos plantearon que el punto de la sensibilización no era posible visitar ya que es un área muy peligrosa y reducida.

Al concluir el breve recorrido, nos reunimos en el salón de la planta y se expresaron algunos comentarios:

La producción actual de carne esta siendo dirigida y absorbida por el mercado nacional; plantean cierta recuperación en los precios de la carne de bovino. La presencia de la carne de bovino de Australia por el momento es limitada por el mercado abierto de Asia.

De todas las plantas con inspección federal que existen en Estados Unidos ya están cumpliendo estas regulaciones, de lo contrario no estarían autorizadas para exportar, sin embargo, en las plantas estatales no se conoce nada sobre la implementación de las medidas adicionales.

Visita a corral de engorda de Monfort, en Greeley, Colorado

La delegación visitó un corral de engorda de Monfort, donde se tiene un inventario de 80 mil animales, donde el Director nos informó que en esa empresa no se alimenta el ganado con harinas de carne y hueso de rumiantes.

CONCLUSIONES

Con base en lo observado durante la visita y los comentarios vertidos durante las reuniones de trabajo, se concluye lo siguiente:

El concepto y alcance del término animales no ambulatorios, básico para la normatividad que se pretende establecer sobre EEB por el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, presenta aún lagunas conceptuales que pueden dificultar su aplicación, entre las que se encuentran:

- 1) Hasta el momento no esta perfectamente definido el concepto de animal no ambulatorio, quedando pendiente de contestar los siguientes cuestionamientos:

¿Qué animales y bajo que condiciones serán declarados animales no ambulatorios?

¿Qué medidas sanitarias se aplicarán a los animales no ambulatorios que se encuentren en granjas, ranchos o corrales de mataderos?

¿Quién será la autoridad responsable de garantizar y verificar el sacrificio, muestreo y destrucción de animales no ambulatorios en su lugar de origen?

En relación a los procedimientos de separación de materiales de riesgo y su destino final (destrucción).

Aún cuando una de las medidas principales para el reforzamiento de la minimización del riesgo de la EEB, es la separación de los materiales de



riesgo y su destrucción, en esta visita, y al parecer en ninguna otra, ha sido posible constatar que dichas prácticas se realicen de acuerdo a lo que en teoría señala la normativa respectiva.

Respecto a los animales de más de 30 meses que ingresen a la cadena de sacrificio y el destino de sus productos de riesgo.

Al igual que en la medida anterior, esta práctica resulta fundamental dentro de los seis puntos anunciados por el USDA en la minimización del riesgo de EEB, no se pudo observar la manera en la que se implementará esta medida.

El proceso de recuperación avanzado de carne

No se pudo ver la implementación de las medidas que prevengan ésta práctica con márgenes de alta confiabilidad.

Finalmente, cabe destacar mencionar la duda que despierta que las distintas visitas realizadas por gobierno, productores e importadores sean a esta única planta.

— T —

Resultados de la investigación

El trazado epidemiológico y la evidencia de ADN demuestra que la vaca positiva con EEB sacrificada en el Estado de Washington el 9 de diciembre de 2003, nació en una granja lechera en Calmar, Alberta, Canadá, el 9 de abril de 1997. Ella fue trasladada a los Estados Unidos en septiembre de 2001 junto con otras 80 cabezas de ganado de esa lechería. Una muestra del cerebro de la vaca recolectada en la matanza probó ser positiva para EEB el 23 de diciembre.

La investigación epidemiológica para encontrar los animales adicionales del hato de origen llevó a un total de 189 investigaciones (éstas fueron investigaciones, no predios, y una investigación puede o no puede igualar a los predios; en algunos casos no hay predio – por ejemplo, un distribuidor que sólo transporta en camión los animales de un lugar a otro - pero, más probablemente, una investigación puede igualar en más de uno a los predios establecidos), llegando a completar la manada en 51 predios en tres Estados: Washington, Oregón e Idaho. Involucró el examen de la identificación de más de 75,000 animales. Todos los hatos se han completado y el análisis de esos inventarios se realizó. No hay ningún predio que permanezca bajo la orden de inmovilización.

Un total de 255 “animales de interés” se identificaron en 10 predios en Washington, Oregón, e Idaho. “Los animales de interés” fueron definidos como animales que eran - o podrían ser - de la manada de origen en Alberta, Canadá. Los 255 animales fueron despoblados y las pruebas de EEB fueron negativas en todos los casos. Las canales de los animales sacrificados fueron depositadas en basurales de acuerdo con las regulaciones federales, estatales y locales.

Incluidos en los 255 animales de interés fueron identificados 28 como parte del grupo de 80 cabezas que entraron a los Estados Unidos con la vaca positiva, así como 7 vaquillas de un grupo de 17 que también fueron identificadas como parte de la manada de origen. No se cree que todas estas 17 entraron a los Estados Unidos, pero todas ellas fueron consideradas de mínimo riesgo y no significantes para la investigación.

Los lineamientos sobre Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB) emitidas por la Organización Internacional de Epizootias (OIE), el estándar internacional de salud animal fijado por la organización, establece que los animales nacidos en un predio dentro de un año (antes o después) de la presencia de un animal afectado por EEB debe ser considerado de alto riesgo al país que informa dicho descubrimiento de EEB. Por lo cual, el USDA se ha enfocado en 25 de los 81 animales nacidos en la manada de de origen del animal positivo. Basado en las prácticas normales de las lecherías locales, el APHIS estimó que la Agencia podría localizar aproximadamente 11 de estos animales. APHIS localizó 13 de estos animales, más la vaca positiva, para un total de 14.

Nosotros nos sentimos seguros de que los animales restantes representan un riesgo muy pequeño. Incluso en países como Reino Unido dónde el predominio de

EEB ha sido muy alto, es muy raro encontrar más de uno o quizá dos animales positivos dentro de una manada. Cualquiera de estos animales que muestran el desorden del sistema nervioso - o no ambulatorios en el momento de sacrificio - serán decomisados y no se permitirá que ingresen en la cadena alimenticia humana. Cualquier animal sacrificado después del 12 de enero deberá habersele quitado el sistema nervioso y no se permitirá el ingreso en la cadena alimenticia humana. El sistema nervioso, o los Materiales de Riesgo Especificados, probablemente podrían contener en los tejidos o porciones del canal el agente infeccioso en un animal infectado. Finalmente, nosotros hemos mantenido la prohibición de alimentación con harinas por más de 6 años, previniendo la transmisión de la enfermedad así a otros animales.

Más de 2,000 toneladas de carne y harinas de hueso que potencialmente podrían estar contaminadas con la proteína de la vaca positiva están retenidas y se dispondrán pronto en un basural de acuerdo con las regulaciones Federales, Estatales locales.

Resúmenes

Resumen de los 255 animales despoblados:

- 28 eran parte de los 81
- 220 podrían ser parte de los 81
- 7 vaquillas que eran parte de un grupo de 17 vaquillas, algunas, pero no todas las cuales, entraron a los EUA.

De los 81 que entraron de Canadá (29 se identificaron definitivamente)

- 1 es la vaca positiva y se localizó en la manada de Mabton, WA.
- 9 se localizaron en la manada de Mabton, WA.
- 3 se localizaron en una instalación de Tenino, WA.
- 6 se localizaron en un predio de Connell, WA.
- 1 se localizó en un predio de Quincy, WA.
- 3 se localizaron en una instalación en Mattawa, WA.
- 1 se localizó en una instalación de Moxee, WA.
- 3 se localizaron en un predio de Burley, ID.
- 1 se localizó en una instalación de Othello, WA.
- 1 se localizó una instalación de Mabton, WA.

De las otras 17 crías de la manada canadiense (estas vaquillas no son parte de los 81 animales originales y realmente no es conocido cuántas de las 17 entraron a los Estados Unidos). A la fecha, se han identificado siete animales en los Estados Unidos:

- 3 estaban en un predio de Quincy, WA.
- 1 estaba en un predio de Boardman, OR.
- 1 estaba en un predio de Othello, WA.
- 1 estaba en un predio de Burley, ID.
- 1 estaba en un segundo predio de Mabton, WA,

Actividades de la despoblación

El USDA ha dirigido las actividades de despoblación selectiva en estos predios:

- Sunnyside, WA (predio de terneros) - un total de 449 animales
- Mabton, WA (predio índice) - un total de 131 animales
- Mattawa, WA - un total de 39 animales
- Connell, WA - un total de 15 animales
- Boardman, OR. - un total de 20 animales
- Quincy, WA-un total de 18 animales
- Tenino, WA-un total de 4 animales
- Moxee, WA-un total de 15 animales
- Othello, WA-un total de 3 animales
- Burley, ID.-un total de 7 animales
- Mabton, WA (segundo predio)-un total de 3 animales

Las Actividades de prueba

Todos los animales adultos despoblados muestrearon y probaron para EEB. No se probaron los terneros machos despoblados en Sunnyside, WA, porque ellos eran demasiado jóvenes para el agente de EEB. Ha habido un total de 255 muestras tomadas de los animales despoblados en la manada índice de Mabton, las manadas en Mattawa, Connell, Quincy, Tenino, Moxee, Othello, y el segundo predio de Mabton, así como en los predios de Boardman, OR., y Burley, ID. Todas las muestras han probado ser negativas para EEB.

El Informe de Subcomité Internacional de Revisión

El informe del Subcomité Internacional de Revisión se entregó al Comité Asesor del Ministerio para enfermedades animal y avícola la mañana del miércoles pasado, 4 de Febrero. Esa misma tarde, los Consejeros del Comité Asesor y miembros del Subcomité proporcionaron el Ministerio copia del informe y un resumen de su contenido.

El Equipo Internacional destacó al Ministerio la manera abierta y transparente en que esta investigación fue dirigida y la manera en que sus resultados fueron informados al público y medios de comunicación.

El informe identificó varios resultados positivos y acciones tomadas por EUA desde que se encontró la vaca positiva:

- Recomiendan al Departamento un la investigación epidemiológica comprensiva y completa, y sugirieron que toda la información relevante pueda ser sido obtenida en este punto. Su recomendación para concluir la investigación es consistente con las acciones que hemos tomado para hacer exactamente eso.
- Señalaron que el rastreo y recuperación de la carne que puedo haber estado contaminado con materiales específicos de riesgo del primer caso fue eficaz y apropiada.

- Indicaron que la prohibición de EUA del materiales de riesgo del ganado mayor de 30 meses eliminar los tejidos de alto riesgo en la alimentación humana de acuerdo con las normas internacionales
- El Subcomité confirmó la acción tomada por la Secretaria en su anuncio del 30 de diciembre para prohibir el uso de la pistola de inyección de aire en el sacrificio de animales.
- Además, el Subcomité confirmó la validez del anuncio de la Secretaria para prohibir la Recuperación de Carne Avanzada (o AMR) y mecánicamente separada del ganado mayor de 30 meses.
- El Subcomité reconoció que la seguridad del alimento requiere la prohibición de que animales no ambulatorios entren en la oferta para el consumo humano, mientras reconocen los retos de implementación de esta acción a nuestros esfuerzos de vigilancia.
- Confirmaron que probar todo el ganado normal que sacrifica para el consumo humano es científicamente injustificado, tanto en términos de protección y sanidad animal.
- Recomendaron la adopción de pruebas rápidas, lo cual es consistente con el anuncio del Departamento para aceptar el uso de tales pruebas.
- El Subcomité reconoció la importancia de los sistemas de identificación y trazabilidad animal, lo cual es consistente con el anuncio de la secretaria para acelerar la aplicación de tal plan dentro de los Estados Unidos.
- El subcomité reconoció los esfuerzos del gobierno de Estados Unidos para seguir un enfoque basado en la ciencia para la formulación de su política.
- También reconocieron los esfuerzos de Estados Unidos para actuar responsablemente con respecto al manejo y destrucción apropiada de los materiales de riesgo para proteger salud humana, sanidad animal, y el ambiente

El Subcomité también hizo varias recomendaciones las cuales están analizándose por el USDA y por la Administración de Drogas y Alimentos. Éstos incluyen:

- Una recomendación para un programa de vigilancia muy agresivo que pruebe todos los animales de alto riesgo (es decir, los animales no ambulatorios y animales con desordenes del sistema nervioso central) mayor a los 30 meses. Estas pruebas se llevarán a cabo por un año. Los resultados de esta vigilancia podrían ser considerados en una evaluación del programa global de EEB. El Subcomité también sugirió que esta consideración debe ser mediante el muestreo aleatoria de animales mayores a los 30 meses de edad a la matanza, para favorecer los reportes a nivel de rancho.

- El Subcomité recomendó que varios laboratorios a lo largo de los Estados Unidos debieran ser aprobados los servicios nacionales de laboratorios del USDA o “NVSL” para realizar pruebas como la parte del programa nacional de vigilancia. El laboratorio nacional de la referencia debe permanecer dentro de NVSL, y el NVSL debe ser responsable para la confirmación y comprobación de las pruebas.
- El subcomité instó a los Estados Unidos a colaborar con la comunidad internacional en la evaluación y aprobación de nuevas pruebas de diagnóstico de EEB.
- En cuanto a la alimentación, el Subcomité recomienda prohibir el uso de materiales de riesgo para alimento animal así como excluir todas las proteínas de mamíferos y aves del alimento de rumiante. Esta recomendación esta basada en la posibilidad de contaminación cruzada en la alimentación de rumiante a rumiante.
- El Subcomité enfatizó la necesidad de un programa educacional eficaz y de largo alcance sobre EEB.

El Subcomité reconoció que la situación de EEB norteamericana demuestra el injustificado y muy importante impacto social y financiero cuando los países importadores no obedecen las reglas internacionales basados en la ciencia con respecto al comercio. El subcomité espera que los Estados Unidos continuará demostrando su liderazgo en materias de comercio al adoptar políticas de comercio exterior en correspondencia con la ciencia y estándares internacionales. Por nuestra parte, podemos ayudar disminuir las barreras irracionales al comercio cuando los países identifiquen su primer caso de EEB.

T

ANEXO 6

Reapertura de México a las importaciones de carne deshuesada originaria de Estados Unidos

Comunicado de prensa de la SAGARPA

NUM. 062/04

México, D.F., a 3 de marzo de 2004

APERTURA A IMPORTACIÓN DE CARNE DESHUESADA DE BOVINO DE ESTADOS UNIDOS BAJO CONDICIONES QUE GARANTIZAN LA SALUD HUMANA Y ANIMAL

Se admitirán las solicitudes de importación para carne deshuesada de bovinos menores de 30 meses de edad y de carne de ternera de ganado menor de nueve meses de edad al momento del sacrificio.

Está garantizado que no ingresará al país carne que quedó detenida en la frontera desde la prohibición, así como productos de riesgo o animales vivos.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) anunció que a partir de hoy iniciará la admisión de solicitudes para la importación de carne deshuesada de bovinos provenientes de los Estados Unidos, siempre y cuando cumplan con los requisitos sanitarios establecidos por esta dependencia.

Los productos provenientes de los Estados Unidos para los cuales se admitirán las solicitudes de importación son: carne deshuesada de bovinos menores de 30 meses de edad y carne de ternera de ganado menor de nueve meses de edad al momento del sacrificio.

Con ello se garantiza que no ingresará al país carne que quedó detenida en la frontera desde la prohibición, así como productos de riesgo o animales vivos.

El Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), Javier Trujillo Arriaga, expresó que el Gobierno Mexicano toma esta decisión con fundamento en el análisis de riesgo efectuado bajo los estándares establecidos por la Organización Internacional de Epizootias (OIE), las medidas de protección que Estados Unidos tenía implementadas previamente a la detección del animal enfermo en diciembre de 2003; así como con base en las medidas de bioseguridad aplicadas en ese país desde esa misma fecha.

Como se anunció desde el 24 de diciembre de 2003, la SAGARPA prohibió la importación de bovinos, sus productos y subproductos originarios de Estados Unidos de América, cuando este país emitió la alerta respecto a la detección de

un animal afectado por Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB) o “mal de las vacas locas”.

Para garantizar la correcta aplicación de la normatividad, inspección y certificación de los productos autorizados para su importación, el SENASICA informó que desde esta fecha y hasta el 15 de marzo se han dispuesto horarios específicos —de 10:00 a 13:00 horas—, y se reduce el número de puntos de ingreso de doce a siete en Tijuana, Baja California; Nogales, Sonora; Cd. Juárez, Chihuahua; Colombia, Nuevo León; Nuevo Laredo, Tamaulipas; Reynosa, Tamaulipas, y Puerto Morelos, Quintana Roo.

La medida adoptada por la SAGARPA establece que para el caso de productos cárnicos de bovino que provienen del método de recuperación avanzada se esperará el dictamen de la Secretaría de Salud de México para analizar su posible aceptación y las condiciones de certificación.

Finalmente, el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria destacó que aún continúa la evaluación de riesgo asociado a otros productos, así como de los bovinos vivos, y en su oportunidad se establecerán los requisitos para su posible aceptación.

ANEXO 7

Procedimiento para la Certificación de Hatos Libres de Tuberculosis Bovina Procedures to Certify Bovine TB Accredited Free Herds

Certificación de Hatos Libres de Tuberculosis Bovina	Certification of TB Accredited Free Herds																																				
<p>Debido a que actualmente los animales procedentes de Hatos Libres de tuberculosis, que se encuentran en las regiones “B” de los estados acreditados por USDA, no pueden ser movilizados para fines de pié de cría a regiones “A” de éstos estados, se propone que mediante el cumplimiento de ciertos requisitos, ésta movilización pueda ser autorizada, sin comprometer el reconocimiento logrado.</p> <p>El procedimiento propuesto se denominará “Certificación de Hatos Libres”, en zonas “B”.</p> <p>Se cuenta con 17 estados acreditados, de los cuales 11 tienen regiones “B”.</p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 50%;">Baja California</td> <td style="width: 50%;">Campeche</td> </tr> <tr> <td>Chiapas</td> <td>Chihuahua</td> </tr> <tr> <td>Durango</td> <td>Coahuila</td> </tr> <tr> <td>Tamaulipas</td> <td>Veracruz</td> </tr> <tr> <td>Jalisco</td> <td>Quintana Roo</td> </tr> <tr> <td>Puebla</td> <td>Colima</td> </tr> <tr> <td>Yucatán</td> <td>Sinaloa</td> </tr> <tr> <td>Aguascalientes</td> <td>Sonora</td> </tr> <tr> <td>Nuevo León.</td> <td></td> </tr> </table> <p style="padding-left: 40px;">* Excepto La laguna Zona “B”</p> <p>Este programa de “Certificación de Hatos Libres” se implementará para un número determinado de hatos que se encuentran en regiones “B”, de los estados con estatus.(posiblemente menos de 100 hatos).</p> <p>A continuación se presentan los elementos de la propuesta consistentes en los requisitos a cumplir por los</p>	Baja California	Campeche	Chiapas	Chihuahua	Durango	Coahuila	Tamaulipas	Veracruz	Jalisco	Quintana Roo	Puebla	Colima	Yucatán	Sinaloa	Aguascalientes	Sonora	Nuevo León.		<p>Due to the fact, that currently the cattle from TB Accredited Free Herds in Zones B of Mexican states with status by USDA are not allowed to be moved for breeding purposes to states/regions (A) with status.</p> <p>It is proposed that under the compliance of certain requirements this mobilization be authorized, without the risk of losing the USDA status.</p> <p>The above mentioned proposal will be called “Certification of TB Accredited Free Herds” in “B” Zones.</p> <p>Within 17 accredited states, there are 11 states have zones B.</p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 50%;">Baja California</td> <td style="width: 50%;">Campeche</td> </tr> <tr> <td>Chiapas</td> <td>Chihuahua</td> </tr> <tr> <td>Durango</td> <td>Coahuila</td> </tr> <tr> <td>Tamaulipas</td> <td>Veracruz</td> </tr> <tr> <td>Jalisco</td> <td>Quintana Roo</td> </tr> <tr> <td>Puebla</td> <td>Colima</td> </tr> <tr> <td>Yucatán</td> <td>Sinaloa</td> </tr> <tr> <td>Aguascalientes</td> <td>Sonora</td> </tr> <tr> <td>Nuevo Leon.</td> <td></td> </tr> </table> <p style="padding-left: 40px;">* Except La laguna Zone B</p> <p>This program of free herd certification will be implemented only in a specified number of herds located in a region “B” of those states that SAGARPA consider as acceptable (States with status). It is estimated that there will be less than 100 herds in the pilot project.</p>	Baja California	Campeche	Chiapas	Chihuahua	Durango	Coahuila	Tamaulipas	Veracruz	Jalisco	Quintana Roo	Puebla	Colima	Yucatán	Sinaloa	Aguascalientes	Sonora	Nuevo Leon.	
Baja California	Campeche																																				
Chiapas	Chihuahua																																				
Durango	Coahuila																																				
Tamaulipas	Veracruz																																				
Jalisco	Quintana Roo																																				
Puebla	Colima																																				
Yucatán	Sinaloa																																				
Aguascalientes	Sonora																																				
Nuevo León.																																					
Baja California	Campeche																																				
Chiapas	Chihuahua																																				
Durango	Coahuila																																				
Tamaulipas	Veracruz																																				
Jalisco	Quintana Roo																																				
Puebla	Colima																																				
Yucatán	Sinaloa																																				
Aguascalientes	Sonora																																				
Nuevo Leon.																																					

<p>hatos (sección A) y los requisitos a cumplir para la movilización de animales (sección B).</p>	<p>The following are the elements of the proposal, which refer to the herds (section A) and animal (section B) requirements for movement.</p>
<p>A) Requisitos a Cumplir por los Hatos.</p>	<p>A) Requirements to be Met by the Herds</p>
<p>Solo participarán <u>hatos</u> que cumplan con :</p> <p>1.- Estar oficialmente reconocidos por SAGARPA como “Hatos Libres” por un mínimo de 2 años, si no han tenido antecedentes de infección por tuberculosis.</p> <p>Los hatos que estuvieron infectados en el pasado y que la cuarentena fue liberada, requieren haber permanecido con constancia de hato libre por los últimos 5 años en forma consecutiva.</p>	<p>Only those <u>herds</u> that meet the following standards will participate in the project.</p> <p>1.- These herds must be recognized as TB Accredited Free Herds by SAGARPA for a minimum period of 2 years if they have not been previously infected with TB.</p> <p>Herds that were infected in the past and then released from quarantine must be TB accredited free for the last 5 consecutive years.</p>
<p>2.- Realizar la prueba de todo el hato por veterinarios oficiales (SAGARPA) previo a la movilización de animales para venta a regiones “A” de estados acreditados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Esta prueba será realizada por personal oficial de SAGARPA y será válida por un año para efecto de la certificación de hato libre. Las pruebas de re-acreditación y las pruebas posteriores serán realizadas por personal oficial de SAGARPA. 	<p>2.- The whole herd has a TB test (by SAGARPA) prior to participating in this project. This test is valid for movement (within the following 60 days) to regions “A” in Accredited (status) States.</p> <ul style="list-style-type: none"> • This TB test will be performed by official veterinarian from SAGARPA. This test will be valid for a period of one year for accreditation status. The test for re-accreditation and future tests will be conducted by SAGARPA veterinarians.
<p>3.- Los hatos adyacentes deben tener una prueba negativa antes de la movilización de los animales del hato libre certificado. Estos hatos adyacentes deberán ser probados anualmente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estas pruebas podrán realizarse por personal oficial o médicos verificadores supervisados por SAGARPA. 	<p>3.- The adjacent herds must have a negative whole herd TB test prior to movement of the lot of animals from the accredited TB free herds. These adjacent herds must have to be tested annually.</p> <ul style="list-style-type: none"> • These TB tests could be performed either by official or accredited veterinarian supervised by SAGARPA.

<p>4.- Se debe llevar a cabo una investigación epidemiológica del “hato libre”.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los incrementos por compra del hato acreditado libre deben ser registrados. Los próximos incrementos deben cumplir con los requisitos de prueba de movilización existentes para el estatus de Acreditado Preparatorio (ganado para reproducción) o deben proceder de otro hato libre de estados reconocidos por USDA. 	<p>4.- An epidemiological investigation has to be done of the TB Accredited Free Herds.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Purchased additions to the TB accredited free herd must be recorded. The future additions must comply with the current movement test requirements for the “Accreditation Preparatory” (breeding cattle) or must originate from another TB accredited free herd from status states.
<p>B) Requisitos a cumplir por los animales a movilizar</p>	<p>B) Requirements for the Animals being moved</p>
<p>Para llevar a cabo la movilización de animales para pié de cría (reproducción) de regiones no reconocidas (Zona “B”) a estados / regiones reconocidas (Zonas “A”) se deberán cumplir los siguientes requisitos:</p> <p>1.- Los propietarios que quieran movilizar animales para cría a las regiones “A” deberán solicitarlo por escrito a la SAGARPA.</p>	<p>To qualify for movement of breeding animals from Zones B to Zones A, the animals must comply with the following requirements.</p> <p>1.- The owners that want to move breeding animals must submit an application to SAGARPA.</p>
<p>2.- Para <u>obtener el permiso</u> de movilización, deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Los animales deberán proceder de un “Hato Libre Certificado”. b) El ganado procedente de las regiones “B” que se introduzca a regiones “A”, deberá hacerlo en vehículos flejados. c) Todo el ganado debe estar identificado en forma permanente. d) Contar con prueba de tuberculina vigente (60 días) 	<p>2.- To obtain the movement permit they must fulfill the following requirements:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) All the animals must be from TB Accredited Free Herd. b) The cattle from Zones B must be moved in sealed trucks. c) All cattle must be permanently identified. d) All animals intended to be moved, must be tested negative for TB within

<ul style="list-style-type: none"> • Los bovinos a movilizar, después de los 60 días de la prueba del hato, deberán tener una prueba negativa del lote a movilizar realizada por personal de SAGARPA. • Se exentará de la prueba individual para la movilización, si el hato no tiene más de 60 días de haberse probado. • Los animales que respondan a la prueba caudal y resulten negativos a la prueba cervical comparativa, no se les permitirá su movilización a zonas "A". El resto del lote podrá ser movilizadado después que la prueba cervical (de los animales que respondieron a la prueba caudal) sea negativa. 	<p>the 60 days prior to the movement.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cattle that are moved after 60 days following the herd test of the above mentioned herd (with SAGARPA test) would have to be re-tested by SAGARPA veterinarians. • If they were tested as part of the whole herd test that test is valid for 60 days. The TB test must be performed by an official veterinarian (SAGARPA). • Animals that are CFT responders but negative to CCT will not be allowed to be moved to Zone "A". The rest of the lot may be moved after the CCT applied to the responders is read as negative.
<p>3.- El comprador firmará un escrito en el que se compromete a mantenerlos aislados hasta que se les practique otra prueba de tuberculina, la cual deberá realizarse dentro de los 90 días de la llegada de los animales y no menos de 60 días de la prueba anterior .</p> <ul style="list-style-type: none"> • Esta prueba se realizará por un veterinario verificador, bajo la supervisión de un veterinario oficial de SAGARPA. 	<p>3.- The buyer will sign a statement committing to maintain the animals segregated until they are retested. This test should be done within the following 90 days of the arrival of the animals; but not less than 60 days from the previous test.</p> <ul style="list-style-type: none"> • This test will be carried out by an accredited veterinarian under the supervision of an official veterinarian (SAGARPA).

T

Propuesta para mover ganado a ferias y poder venderlo a regiones reconocidas.

Proposal to move cattle for Livestock shows and to sell them into Zones A

<p>Propuesta para mover ganado a ferias y poder venderlo a regiones reconocidas.</p>	<p>Proposal to move cattle for Livestock shows and to sell them into Zones A</p>
<p>Se propone establecer condiciones especiales para permitir la movilización de animales a las ferias que están por realizarse. Por única vez y solo a las próximas ferias. Jalisco: Inicia 10 de Octubre y Yucatán: Inicia 1 de Noviembre. <u>Condiciones:</u></p>	<p>It is proposed to establish special conditions to allow the movement of animals to livestock shows scheduled in the near future. This protocol will be applied only once for the following livestock shows: Jalisco: October 10 Yucatan: November 1st. <u>Conditions:</u></p>
<p>1.- Los animales deberán proceder de un hato oficialmente reconocido por SAGARPA como “Hatos Libre” por un mínimo de 2 años, si no han tenido antecedentes de infección por tuberculosis. Los hatos que estuvieron infectados en el pasado y que la cuarentena fue liberada, requieren haber permanecido con constancia de hato libre por los últimos 5 años en forma consecutiva.</p>	<p>1.- The animals must originate from herds officially recognized as TB Accredited Free Herds by SAGARPA for a minimum period of 2 years if they have not been previously infected with TB. Herds that were infected in the past and then released from quarantine must be TB accredited free for the last 5 consecutive years.</p>
<p>2.- Serán sometidos a una prueba de tuberculina realizada por un médico oficial de SAGARPA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los animales que respondan a la prueba caudal no se les permitirá ser movilizados a la feria (aunque en una prueba cervical comparativa resulten negativos). 	<p>2.- The lot of animals to be moved will be tested (by SAGARPA) prior movement.</p> <ul style="list-style-type: none"> • The CFT responders but negative to CCT will not be allowed to be moved to the shows. The rest of the lot will be moved after the CCT applied to the responders is read as negative.
<p>3.- Se asignará personal de SAGARPA para revisar los papeles del ganado, previo a la introducción a las instalaciones de la feria.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si no cumplen los requisitos, no se les permitirá la entrada. 	<p>3.- SAGARPA’s personnel will be at the livestock shows to check the compliance with all the requirements (tests documents, etc) before the animals are allowed into the show’s facilities.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Shipments of cattle that do not comply with the requirements will be rejected.

4.- Este ganado se alojará separadamente del ganado procedente de otras regiones.	4.- These cattle will be housed separate from all other cattle at the show.
5.- El ganado procedente de las regiones “B” deberá ser transportado en vehículos flejados.	5.- The cattle from Zones B must be moved in sealed trucks
6.- Todo el ganado debe estar identificado en forma permanente.	6.- All cattle must be permanently identified.
7.- El ganado que se venda y se quiera movilizar a las regiones “A”, requerirá un permiso expedido por SAGARPA en el que se indique claramente el destino de los animales.	7.- The cattle that are sold at the show will have a SAGARPA permit before is moved to the regions with status. This permit will clearly state the destination of those animals.
8- El vendedor firmará un escrito en el que se compromete a llevar a cabo dentro de los 30 días siguientes a la salida de los animales de la feria, el procedimiento de “Certificación de Hato Libre”. <ul style="list-style-type: none"> • Este proceso aplica porque se dieron condiciones especiales para dos eventos de ferias, mencionado en el inicio de este documento. 	8.- The seller will sign a statement committing to carry out the procedures to obtain the “Certification” for his/her TB free herd within the following 30 days. <ul style="list-style-type: none"> • This process applies because of the special condition given for the two special sales mentioned above in this section.
9.-El comprador firmará un escrito en el que se compromete a mantenerlos aislados hasta que se les practique la prueba de tuberculina, la cual deberá realizarse dentro de los 90 días de la llegada de los animales y no menos de 60 días de la prueba anterior .	9.- The buyer will sign a statement committing to maintain the animals segregated until they are tested. This test should be done within the following 90 days of the arrival of the animals; but not less than 60 days from the previous test.
10.- SAGARPA se compromete a enviar un comunicado al estado de destino, especificando el número de animales y el predio de destino, a fin de que se vigile que el receptor cumpla con lo comprometido en la carta.	10.- SAGARPA will notify the state/regions “with status” of destination the name and the number of animals that are approved to be moved onto those states/regions.
11.- Si el vendedor no cumple con realizar lo establecido en el procedimiento de Certificación de Hatos libres, SAGARPA le cancelará el reconocimiento de Hato Libre.	11.- The seller (owner of the TB Accredited Free Herd) agrees that in the event that the producer fails to comply with the process of certifying his/her herd as TB Accredited Free Herd (as described in the first section of this document) SAGAPA would cancel the Accreditation herd status.

T

Carta Compromiso
Commitment Letter

Carta Compromiso	Commitment Letter (Sample)
<p>Certificamos que <i>las siguientes condiciones se cumplirán</i> a fin de permitir que se movilice ganado a la feria de _____ que se realizará del _____ de _____ al _____ de _____ de 2003.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El ganado a movilizar es procedente de “Hato Libre” oficialmente reconocido por SAGARPA con el Número de Constancia de TB_____. Con una vigencia _____ de _____, y ha sido hato libre por lo menos durante 2 años consecutivos, de la cual se adjunta una copia. (<i>en donde están todos los datos del hato</i>) 2. El ganado deberá ser probado por médicos oficiales de SAGARPA y obtener resultados negativos, antes de su movilización a la feria. • El ganado que responda a la prueba caudal no será elegible para ser movilizado a la feria, aunque en una prueba posterior sea clasificado como negativo. 3. Los animales procedentes de las regiones “B” deben ser transportados en vehículos flejados y tener una identificación permanente. 4. Personal de SAGARPA revisará los papeles para verificar que se cumplen los requisitos, en caso contrario, no se les permitirá la entrada a las instalaciones de la feria. 	<p>We certify that the following conditions will be complied with in order to permit the movement of cattle to the exhibition at _____ that will be take place from _____ to _____ of 2003.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. The cattle originates from TB Accredited Free Herd and the herd is officially recognized by SAGARPA with the official TB certificate No._____, and the expiration date is _____ and this herd has been TB Accredited Free Herd for the last two years. Attached is the TB “Official Certificate”. 2. The cattle will be tested negative by an official veterinarian of SAGARPA, prior to the movement. • The CFT responders but negative to CCT will not be allowed to move. The rest of the lot will be moved after the CCT applied to the responders is read as negative. 3. The cattle from Zones B must be moved in sealed trucks and must be permanently identified. 4. SAGARPA’s personnel will be at the livestock shows to check with the compliance of all the requirements (tests documents, etc) before the animals are allowed into the show’s facilities. Shipments of cattle that do not comply with the requirements will be rejected.

<p>5. Los animales que se movilicen bajo este permiso especial, deberán mantenerse en instalaciones separadas de los animales que procedan de otras regiones.</p> <p>6. Al ganado que se venda a otros estados o regiones con situación sanitaria superior, el personal de SAGARPA le expedirá un permiso de movilización, enviando una copia del mismo al estado de destino. Este permiso indicará con precisión el predio de destino.</p> <p>7. En el destino, el comprador se compromete a mantener aislados los animales hasta que se les realice una prueba de tuberculina dentro de los 90 días de la llegada de los animales y no menos de 60 días de la prueba anterior.</p> <p>8. El propietario del hato de origen (vendedor) se compromete a realizar el Procedimiento de “Certificación de Hato Libre” dentro de los 30 días a partir del último día de terminada la feria.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Este proceso aplica porque se dieron condiciones especiales para dos eventos de ferias, mencionados en el inicio de este documento. <p>9. El propietario del hato de origen, acepta que en caso de no realizar el procedimiento para la “Certificación del Hato Libre”, se le cancelará la Constancia de Hato Libre.</p>	<p>5. The cattle will be housed separate from all other cattle at the show.</p> <p>6. The cattle that are sold at the show will have a SAGARPA permit before they are moved to the regions with status. SAGARPA’s personnel will give a movement permit and will send a copy to the region destination. This document will indicate the exact premises of destination.</p> <p>7. The buyer will sign a statement committing to maintain the animals segregated until they are tested. This test should be done within the following 90 days of the arrival of the animals; but not less than 60 days from the previous test.</p> <p>8. The seller is committed to carry out the procedures to obtain the “Certification” for his/her TB free herd within the following 30 days.</p> <ul style="list-style-type: none"> • This process applies because the special condition given for the two special sales mentioned above in this section. <p>9. The seller (owner of the TB Accredited Free Herd) agrees that in the event to fail to comply with the process of certifying his/her herd as Certified TB Accredited Free Herd (as described in this document), SAGARPA will cancel his/her TB Accreditation Herd status.</p>
--	--



ORIGEN DESTINO	ORIGEN DESTINATION
NOMBRE DEL HATO NOMBRE DEL HATO	NAME OF THE HERD NAME OF THE HERD
MUNICIPIO DE UBICACIÓN DEL HATO DE ORIGEN MUNICIPIO DE UBICACIÓN DEL HATO DE DESTINO	LOCATION OF HERD OF ORIGEN LOCATION OF HERD OF DESTINATION
NOMBRE DEL DUEÑO DEL HATO LIBRE DE ORIGEN (VENDEDOR)	NAME OF THE OWNER OF THE TB ACCREDITED FREE HERD
NOMBRE DEL DUEÑO DEL HATO DE DESTINO (COMPRADOR).	NAME OF THE OWNER OF THE HERD OF DESTINATION
FIRMA FIRMA	SIGNATURE SIGNATURE
FECHA FECHA	DATE DATE
LUGAR LUGAR	PLACE PLACE
PERSONAL OFICIAL SAGARPA / SENASICA	SAGARPA / SENASICA OFFICIAL PERSONNEL
NOMBRE	NAME
CARGO	TITLE
FIRMA	SIGNATURE
SELLO OFICIAL	OFFICIAL SEAL
FECHA	DATE
LUGAR	PLACE

— T —

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

MODIFICACION a la Norma Oficial Mexicana NOM-041-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

LILIA ISABEL OCHOA MUÑOZ, Coordinadora General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 35 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 3o., 4o. fracciones III y XI, 12 fracción III, 21, 22 fracciones I y II, 31 y 32 de la Ley Federal de Sanidad Animal; 38 fracción II, 40 fracciones I y XI, 41, 43 y 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 15 fracciones XXX y XXXI del Reglamento Interior vigente de esta Dependencia, y

CONSIDERANDO

Que es facultad de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación el regular la movilización animal sin poner en riesgo la salud y productividad de la ganadería en el territorio nacional.

Que la importación de bovinos, ovinos y caprinos cuyo destino único y directo es sacrificio en rastros del territorio nacional y su correcta movilización, minimiza el riesgo de diseminación de enfermedades enzoóticas protegiendo la salud del hato nacional.

Que la correcta movilización de bovinos, ovinos y caprinos de origen nacional, cuyo destino único y directo es sacrificio en rastros del territorio nacional, minimiza el riesgo de diseminación de enfermedades enzoóticas protegiendo la salud del hato nacional.

Que los requisitos actuales establecen la obligatoriedad del requisito de prueba serológica negativa para diagnóstico de brucelosis a los bovinos, ovinos y caprinos de origen nacional cuyo destino es el sacrificio, no exigiendo este requisito para los bovinos, ovinos y caprinos de importación destinados para sacrificio.

Que cada año se moviliza con motivo a sacrificio un promedio de 1'500,000 bovinos, 250,000 ovinos y 100,000 caprinos de origen nacional, representando un costo a los productores de \$42'267,537.00 pesos al año, el realizar la prueba diagnóstica de brucelosis a los animales, mismo que al exentar de esta prueba a los bovinos, ovinos y caprinos cuyo destino es el sacrificio, significará un ahorro equivalente a la misma cantidad.

Que por lo anterior, es prioritario establecer un trato igualitario y no preferencial en la aplicación de condiciones zoonosanitarias para el control de la movilización animal y en este caso a bovinos, ovinos y caprinos con destino a sacrificio independientemente que el origen sea nacional o de importación.

Que en lo referente a las unidades de producción controlada se emitió un aviso de cancelación en el **Diario Oficial de la Federación** el 7 de agosto de 2003, de la Norma Oficial Mexicana NOM-050-ZOO-1995, Características y especificaciones zoonosanitarias para las instalaciones, equipo y operación de unidades de producción controlada para ganado bovino.

Que en lo relativo a las unidades de regularización zoonosanitaria, se publicó un aviso de cancelación en el **Diario Oficial de la Federación** el 13 de noviembre de 2002, de la Norma Oficial Mexicana NOM-042-ZOO-1995, Características y especificaciones zoonosanitarias para las instalaciones, equipo y operación de unidades de regularización zoonosanitaria para ganado equino, ovino y caprino.

Que en virtud de los avisos de cancelación antes señalados ya no es procedente hacer referencia a las unidades de producción controlada para ganado bovino y a las unidades de regularización zoonosanitaria para ganado equino, ovino y caprino en el punto 16.5.1. inciso c).

Que por las razones antes citadas, con fundamento en el artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, no subsisten las causas que motivaron el establecimiento de las especificaciones en lo



que se refiere al punto 16.5.1 inciso c) movilización de los bovinos, ovinos y caprinos destinados al sacrificio, por lo que he tenido a bien expedir la Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-041-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales, para que a partir de esta fecha se modifique en los siguientes términos:

Dice:

16.5.1

- c) Rastro, unidades de producción controlada o unidades de regularización zoonosanitaria

Constancia de hatos libres

o

Constancia de hatos en control-erradicación

o

Constancia de hatos en control-intensivo

o

Constancia de hatos en control- vacunación

o

Constancia de vacunación

o

Constancia de prueba negativa

Se modifica para quedar como sigue:

16.5.1.

c) En el caso de bovinos, ovinos y caprinos destinados a sacrificio en rastros se exenta de presentar la Constancia de hatos libres o Constancia de hatos en control-erradicación o Constancia de hatos en control-intensivo o Constancia de hatos en control-vacunación o Constancia de vacunación o Constancia de prueba negativa.

TRANSITORIO

UNICO.- La presente Modificación entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Ciudad de México, Distrito Federal, a veintiocho de enero de dos mil cuatro.- La Coordinadora General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Lilia Isabel Ochoa Muñoz**.- Rúbrica.

ANEXO 9

Relación de asuntos agrarios atendidos durante el periodo que se informa

Tribunales Agrarios

Poblado el Halcón
Municipio Panuco
Estado Veracruz

En cumplimiento a la ejecutoria de amparo dictada por el Quinto Tribunal Colegiado Administrativo del D.F., a favor de los ganaderos, el Tribunal Superior Agrario deberá dictar nueva sentencia agraria la cual, se encuentra pendiente.

Poblado “Javier Rojo Gómez”
Municipio Almoloya
Estado Hidalgo

En cumplimiento al juicio de amparo que promovimos a nombre de diversos ganaderos y que resolvió a su favor el Quinto Tribunal Colegiado Administrativo del D. F., la autoridad responsable emitió sentencia agraria, negando la petición de tierras a dicho poblado, quien por cierto interpuso demanda de amparo, datos estos que se expresaran en la relación de asuntos de los tribunales de amparo.

Poblado “Nuevo San Antonio”
Municipio Buenaventura y Villa Ahumada
Estado de Chihuahua

El tribunal superior agrario en su ultima sentencia propone afectar supuestos excedentes de las propiedades ganaderas de los señores Francisco Sandoval Flores y María Elena Valenzuela, a cuyo nombre se promovió juicio de amparo, que bajo el expediente 48/2003, conoció y resolvió a su favor el Octavo Tribunal Colegiado Administrativo del D.F., por lo que la autoridad responsable deberá emitir nueva sentencia agraria.

Poblado “Nuevo Progreso”
Municipio San Andrés Tuxtla
Estado de Veracruz

E virtud del amparo favorable promovido a nombre del Lic. Héctor Armida y otros, el tribunal agrario emitió sentencia negando las tierras al poblado quien a su vez interpuso demanda de amparo, cuyos datos se proporcionaran en la relación de amparos correspondiente.

Poblado “Nuevo Palanganas”
Municipio Casas Grandes
Estado de Chihuahua

El tribunal superior agrario emitió resolución proponiendo afectar al ganadero Manuel Navar Rizo, a quien se le promovió demanda de amparo que se encuentra pendiente de resolverse por el Tercer Tribunal Colegiado Administrativo del D.F.

Poblado “La Colmena”
Municipio Aldama
Estado de Tamaulipas

La Confederación defendió la propiedad de 4 ganaderos, obteniéndose sentencia agraria favorable a ellos, en contra de la cual, el poblado interpuso demanda de garantías, que se encuentra pendiente de resolver por el Tercer Tribunal Colegiado Administrativo del D.F.

Poblado “Hacienda Nueva”
Municipio Tlapehuala
Estado de Guerrero

El tribunal agrario emitió sentencia agraria ordenando afectar las propiedades de 8 productores agropecuarios, a quien se le promovió demanda de amparo, misma que se encuentra pendiente de resolución ante el Tercer Tribunal Colegiado Administrativo del D.F.

Poblado “Lázaro Cárdenas”
Municipio Villa Comaltitlan
Estado Chiapas

Se encuentra en estudio y pendiente que el Tribunal Agrario emita su sentencia correspondiente, siendo el Lic. Veloz Bañuelos el magistrado ponente, con el cual hemos tratado el problema.

Poblado “La Ceiba”
Municipio Citlatepetl
Estado de Veracruz

La Confederación intervino a nombre de diversos ganaderos, obteniéndose sentencia agraria a favor de ellos, pero el poblado interpuso demanda de amparo, datos estos que se indicaran en la relación correspondiente.

Poblado “Tres Encinos”
Municipio Martínez de la Torre
Estado de Veracruz

En virtud de juicio de amparo promovido por dicho poblado ante el Juzgado Segundo de Distrito de Jalapa, y Segundo Tribunal Colegiado en Boca de Río, Ver., el Tribunal Superior Agrario repondrá el procedimiento de dicho expediente.

Tribunal Unitario Agrario de Huejutla de Reyes, Hgo.
Juicio Agrario 89/2004
Crisoforo Rivera Redondo en contra del poblado Chiquemecatitla,
Municipio de Huejutla, Hgo., por Restitución de tierras

Se admitió la demanda y por acuerdo de las partes se difirió la audiencia de ley y se encuentra pendiente que se señale la nueva fecha.

Tribunales Colegiados Administrativos del Distrito Federal

Tercer Tribunal Colegiado
D. A. 524/2002
Quejoso: Poblado La Colmena, Mpio. Aldama, Tamps
Terceros Perjudicados: Francisco González Lara y otros ganaderos.
Magistrado Ponente Lic. Carlos Alfredo Soto Villaseñor.

Hemos promovido lo conducente a nombre de los terceros perjudicados y hablado con los magistrados, pendiente de resolución.

Tercer Tribunal Colegiado
D.A. 351/2003
Quejoso: Juan Montañez Jiménez y otros en contra del Tribunal Superior Agrario
Magistrada Ponente Lic. Rosa Elena González Tirado

Se encuentra pendiente de resolución

Quinto Tribunal Colegiado
D.A. 299/2003
Quejoso: Poblado “Javier Rojo Gómez” Mpio. Almoloya, Hgo. En contra del Tribunal Superior Agrario
Terceros Perjudicados: Sr. Jesús Madrid López y otros
Magistrado Ponente Cesar Thome González.

Pendiente de resolución.

Tercer Tribunal Colegiado
D.A. 50/2004
Quejoso: Poblado Nuevo Progreso Mpio, San Andrés Tuxtla, Ver. En contra del Tribunal Superior Agrario
Terceros Perjudicados Lic. Héctor Armida y otros

Pendiente que se admita demanda y se nombre magistrado ponente

Tercer Tribunal Colegiado
D.A. 370/2003
Quejoso: Juan Manuel Nava Rizo en contra del Tribunal Superior Agrario
Tercero Perjudicado: Poblado Nuevo Palanganas, Municipio Casas Grandes, Chihuahua
Magistrado Ponente Lic Carlos Soto Villaseñor

Pendiente se dicte resolución

— T —

Décimo Tercer Tribunal Colegiado
D.A. 437/2003
Quejoso: Cornelio Reyes Rosas y otros en contra del Tribunal Superior Agrario
Tercero Perjudicado: Poblado Tenango, Mpio. Tezontepec de Aldama, Hgo.

Se admitió demanda y pendiente de que se designe magistrado ponente.

Décimo Tribunal Colegiado
D.A. 470/2003
Quejoso: Poblado La Seiba, Mpio. Citlatepetl, Estado Veracruz
Terceros Perjudicados: Alejandro Pérez Ricaño Y Otros

Pendiente que se designe magistrado ponente

Asuntos Laborales

Junta Especial 16 de la Junta Federal de Conc. y Arb Silvia Sánchez Vázquez en contra de la Confederación Nacional Ganadera

En este asunto se dicto laudo en contra de la Confederación, se promovió amparo cuya resolución fue favorable y con base en ella se llego a un convenio con la trabajadora.

Junta Especial 16 de la Federal
Expediente 738/95
Víctor Mendoza Islas en contra de Industrial de Abastos, incidente de Sustitución Patronal en contra de la Confederación Nacional Ganadera y otros

Es un asunto que el trabajador obtuvo laudo favorable contra industrial de abastos y para evitar se siguieran acumulando las prestaciones laborales condenadas, la Confederación y demás demandados, se prorrataron la cantidad convenida con el trabajador.

Junta Especial 16 de la Federal.
Expediente 645/2033
Mari Carmen Zumaya Valadez en contra de la Confederación Nacional Ganadera

Asunto resuelto mediante convenio celebrado con la trabajadora.

Junta Especial 15 de la Local
Expediente 1657/2002
Maria del Rosario Ortega Gómez en contra de la Confederación Nacional Ganadera

Resuelto mediante convenio celebrado con la parte actora.

— T —

Junta Especial No. 15 de la Local
Expediente 1070/2000
Leopoldo Méndez da Silva en contra de la Asociación Mexicana de Ovinos

Asunto resuelto mediante convenio.

Secretaría Auxiliar de Conflictos Colectivos

Junta Especial 16 de la Federal
Expediente 279/2003
Sindicato Único en contra del Sindicato Autónomo y la Confederación Nacional Ganadera.

Se encuentra en trámite la demanda por la titularidad del contrato colectivo de trabajo relacionado con los trabajadores de ferrería.

Otros Asuntos

Procuraduría Federal de la República.
Denuncia Penal de la Asociación Nacional de Autores y Compositores en contra de los organizadores de la Feria Ganadera Ylang Ylang, Ver.

Asunto resuelto por el otorgamiento del perdón de los denunciados.

Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Se promovió demanda de nulidad a nombre de diversos productores pecuarios en la cría de avestruz en contra de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

Se obtuvo resolución favorable y dicha Procuraduría promovió recurso de revisión, pendiente de que se turne al tribunal colegiado administrativo de turno.

Producción y Comercialización de Ovinos

En lo que hace al subsector pecuario de ovinos, debemos destacar la gran labor realizada por la Asociación Mexicana de Criadores de Ovinos, quienes durante este periodo han realizado una importante labor en búsqueda de mejores condiciones productivas y comerciales que reflejen una mejoría económica de los productores. Entre las principales acciones cabe destacar el fortalecimiento de la organización. En este periodo se han organizado las Asociaciones del Norte de los Altos de Jalisco, Huamantla, Tlax., Magdalena, Son., Durango, Dgo. y Golfo, Tamps. Así mismo, las que están en proceso de constitución, tales como la de La Paz, B.C.S., Palenque, Chiapas, Est. Manuel, Chilpancingo, Gro., Chetumal, Q. Roo y Nayarit, Nay.

La presencia y participación de la AMCO, en diversos foros van desde las Asambleas CNOG, Organismo cúpula al cual pertenece, así como diversas conferencias, el Cuarto, Quinto y Sexto Taller de CONARGEN, en el Comité Nacional Especie Producto, CONASA, Consejo Nacional de la Investigación Pecuaría, Fogamex, en diversas negociaciones con las Embajadas de Australia y Nueva Zelanda, participación en el grupo de trabajo para la revisión de la NOM de Brucela, Subcomité de Scrapie, reuniones trimestrales en la Administración General de Aduanas en relación al Sectorial de Ovinos, grupo de trabajo para establecer la norma de carne de ovino y reuniones con grupos parlamentarios en la Cámara de Diputados y Senadores.

Entre los resultados alcanzados, cabe mencionar las adecuaciones a las normas técnicas de los programas de la Alianza, modificación a las hojas de requisitos para las importaciones de animales y productos cárnicos de la especie ovina, negociaciones ante FIRCO para obtener financiamiento para un rastro, aprobación de AMCO como observadores de sanidad en puertos y fronteras, y la obtención de recursos para la identificación individual electrónica en animales de registro.